C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ
PUEBLA DE VICAR

2025/2026

PROYECTO EDUCATIVO



CEIP VIRGEN DE LA PAZ

Vícar (Almería)

INDICE

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR. 3
2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 6
3. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS. 11
4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 14
5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO. 21
6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, CRITERIOS (Ver anexo Plan de Atención a la Diversidad 33
7. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN 62
8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT) (Ver anexo) 65
9. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA (Ver Anexo PLAN DE CONVIVENCIA). 89
10. EL PLAN DE CONVIVENCIA (Ver anexo PLAN DE CONVIVENCIA) 91
11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (Ver Anexo). 128
12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. 130
13. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. 139
14. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO. 141
15. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS. 146
16. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO. 151
17. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO. 152

C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ
PUEBLA DE VICAR

INTRODUCCIÓN

En primer lugar, el CEIP Virgen de la Paz asume los Fines y Principios establecidos en la LOMLOE, en el artículo 1 y 2 de la LOE, así como los Principios generales y objetivos establecidos en los artículos 12 y 13, referidos a la Educación Infantil y los artículos 16 y 17, que hacen referencia a la Educación Primaria.

Asimismo intentará actuar de acuerdo con los Principios que la Ley de Educación de Andalucía recoge:

- **Formación integral**
- **Equidad**
- **Respeto en el trato al alumnado.**
- **Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.**
- **La Convivencia como meta y condición.**
- **Respeto a la diversidad**.
- **Potenciación de la autonomía**, **participación y responsabilidad.**

C.E.I.P. VIRGEN DE LA PAZ
PUEBLA DE VICAR

1. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

Para poder establecer los objetivos del Centro, hemos tenido en cuenta el contexto del centro, los resultados académicos de los últimos años publicados por la AGAEVE y los objetivos recogidos en la Agenda Europa para el 2030, el perfil de salida o competencial recogido en los **Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil y Primaria respectivamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así, consideramos propios de nuestro Proyecto Educativo los siguientes:

1. Mejorar el rendimiento escolar, centrándonos en la mejora de las áreas de lengua y matemáticas y, por ende, en las competencias lingüística y matemática y en ciencia y tecnología (STEM).
2. Mejorar la lectura y la expresión oral y escrita de nuestro alumnado.
3. Incorporar las Tecnologías de la Información y la Comunicación tanto en la práctica diaria del alumno/a como a nivel de profesorado y Centro para la gestión de los mismos.
4. Incorporar a la práctica educativa metodológicas inclusivas innovadoras para la mejora de la adquisición de las competencias del alumnado.
5. Utilizar herramientas complementarias al libro de texto de tal forma que no sea el único recurso a utilizar por el profesorado.
6. Mejorar la convivencia y el clima escolar.
7. Reducir el absentismo.

El **perfil de salida** es la guía que identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de cada una de las etapas.

El **perfil competencial**, por su parte, concreta dicho perfil de salida al finalizar cada uno de los ciclos e introduce los descriptores operativos que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de cada ciclo y de la etapa.

Dicho perfil competencial, recogido posteriormente en nuestro desarrollo curricular va a ser el punto de partida que guíe nuestra actividad docente, detallándose en el documento "**desarrollo curricular**" de cada una de las etapas.

Además, tal y como queda recogido en el proyecto de dirección y memoria presentada el curso pasado (2024/25) nuestro proyecto educativo tendrá en cuenta los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DEL PROYECTO DE DIRECIÓN	CURSO 1	CURSO 2	CURSO 3	CURSO 4
DIMENSIÓN 1: Liderazgo pedagógico				
1. **Actualizar el Plan de Centro, asegurando el conocimiento del mismo por parte de la Comunidad Educativa.**	X	X	X	
2. **Actualizar las Programaciones Didácticas priorizando aquellos contenidos que se consideren necesarios para la adquisición de las competencias clave por la nueva legislación vigente.**	X		X	
3. **Establecer procedimientos de coordinación con otros centros que facilitan el tránsito del alumnado y la actividad orientadora.**	X		X	
DIMENSIÓN 2: La implicación y participación de toda la comunidad educativa.				
4. **Diseñar, implementar y valorar un plan de actuación que permita valorar la función docente como medio para el desarrollo de aprendizajes de mayor calidad.**		X		X
5. **Revisar y actualizar el Plan de Formación y el resto de planes del Centro atendiendo a las nuevas prácticas metodológicas y de innovación y que dinamice procesos de reflexión y mejora.**	X		X	
6. **Establecer una acción tutorial efectiva y dinámica con las familias a través de los medios que la Consejería pone a disposición de la comunidad educativa.**	X	X		
7. **Ofrecer un marco de actuaciones coordinadas con la Asociación de Padres y Madres del Alumnado que refuerce el funcionamiento de ésta y el compromiso de las familias con las**	X			X

actividades educativas.				
DIMENSIÓN 3: La mejora de la calidad y equidad				
8. **Mejorar el rendimiento escolar, centrándonos en la mejora de las áreas instrumentales (lengua, matemáticas y lengua extranjera), poniendo especial énfasis en nuestros planes de atención a la diversidad.**	X	X	X	X
9. **Diseñar y aplicar procedimientos sistemáticos y adecuados de respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo.**	X	X		
10. **Impulsar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la discriminación y la violencia de género a través de diferentes acciones coordinadas desde nuestro Plan de Igualdad de género en educación.**		X	X	
DIMENSIÓN 4: La mejora y el avance en la digitalización de los centros				
11. **Incorporar las TIC tanto en la práctica diaria del alumno/a como a nivel de profesorado y Centro y como elemento de mejora de la motivación hacia el aprendizaje del alumnado.**	X	X		
DIMENSIÓN 5: Otros ámbitos				
12. **Impulsar y dinamizar aquellas iniciativas dirigidas a potenciar la capacidad de los alumnos/as para confiar en sus propias aptitudes y conocimientos, desarrollando los principios básicos de creatividad, iniciativa personal y espíritu emprendedor.**	X	X		X

2. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica definidas en nuestro Proyecto Educativo están sustentadas en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, artículos 1 y 2, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículo 5. Además tendremos en cuenta los principios generales de las distintas etapas y los principios pedagógicos y metodológicos del centro.

Los **principios generales** vienen determinados en los artículos 4 de los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Infantil y Primaria respectivamente. Dichos principios, para ambas etapas, son:

a) **Gratuidad y obligatoriedad**.
b) **Globalidad.** La acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
c) **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** Se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
d) Equidad e inclusión educativa como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los **principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).**
e) **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
f) **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de experiencias formativas que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

Igualmente los **principios pedagógicos** son coincidentes con los llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 de los Decretos 100/2023 y 101/2023, de 9 de mayo, de currículo de Infantil y Primaria.

En la Etapa de Primaria, como principios pedagógicos, se concretan: la **lectura**, a la que los alumnos/as han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación**; el **desarrollo sostenible** y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el

calentamiento de la Tierra; la **inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la **resolución pacífica de conflictos**; el **patrimonio cultural y natural** de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el **emprendimiento**; la **reflexión** y la **responsabilidad del alumnado**, el **desarrollo del pensamiento crítico**, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

Especial atención tendrá el **desarrollo de la comunicación lingüística**, por lo que las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de esta competencia, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, las prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el **aprendizaje por proyectos, centros de interés,** o **estudios de casos,** la **resolución colaborativa de problemas,** el **refuerzo de la autoestima,** la **autonomía,** la **capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo**, la **capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados** y la **responsabilidad**, así como el **emprendimiento.**

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas áreas, fomentando el **enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias** con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

En Infantil, los principios pedagógicos irán orientados a la búsqueda de estrategias que permitan desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y de cada niña, estrategias basadas en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas y en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar desde el primer contacto una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas.

Se deberá atender progresivamente al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores; se incluirán la educación para el consumo responsable y sostenible y la promoción y educación para la salud; se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen de sí mismos positiva, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios.

Se introduce la posibilidad de **iniciarse en la lectura y escritura**, tal y como se indica literalmente en el artículo 6 del de Decreto 100/2023, de 9 de mayo:

"*De igual modo, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de*

iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical y en cualesquiera otras que las administraciones educativas determinen".

En cuanto a las **estrategias metodológicas** comunes, éstas han de ofrecer una selección tal, que integre estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los saberes básicos y alcanzar el correcto desarrollo de las competencias específicas y clave o profesionales, en su caso, siempre de manera inclusiva.

Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño.

1. Las **situaciones de aprendizaje** implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los responsables de la impartición de las distintas áreas llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.
2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.
3. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Esta metodología de trabajo está caracterizada por el **aprendizaje basado en proyectos interdisciplinares, situaciones de aprendizaje y secuencias didácticas**. En esa línea, se van a poner en marcha experiencias diferentes: talleres, proyectos, aprendizaje cooperativo, rincones rotativos, grupos interactivos.... Con estas estrategias metodológicas se pretende favorecer la individualidad de la enseñanza, el trabajo autónomo, respetando el ritmo de aprendizaje del alumnado y la atención a la diversidad, permitiendo igualmente integrar las diferentes áreas del currículo en el trabajo del aula, de forma que aprendemos cómo el conocimiento no es algo que pueda dividirse con facilidad, sino que en un mismo aprendizaje están inmersas las diversas áreas. También pondremos en marcha propuestas como el **trabajo en parejas**, la **tutorización entre iguales** y la **tutorización de alumnado de mayor edad** que favorece los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje (DUA).

Características fundamentales de nuestra metodología y forma de entender la enseñanza:

- Se tienen en cuenta las **ideas previas** del alumnado, lo que ya saben y lo que quieren saber.
- Los **errores se valoran positivamente** como pasos necesarios y no como algo negativo que hay que eliminar: el valor educativo del error.
- Los temas parten de las propuestas e intereses infantiles y de los temas que en un momento determinado proponga el maestro/a.

- Desarrollo del **pensamiento crítico del alumnado**, a través de diferentes estrategias como la realización de debates y asambleas.
- La organización de los espacios del aula irá acorde al trabajo colaborativo y de equipo: trabajo individual, en pareja y en equipo.
- Se desarrollan las distintas formas de expresión.
- El profesorado de apoyo realizará los refuerzos y el **apoyo dentro del aula**, teniendo en cuenta las diferentes modalidades de **docencia compartida**. Sólo en momentos excepcionales dichos apoyos se realizarán fuera del aula, siendo esta circunstancia debidamente justificada.

Los métodos deben partir de la perspectiva del/la **docente como orientador/a, promotor/a y facilitador/a del desarrollo competencial en el alumnado**; además, deben enfocarse a la **realización de tareas o situaciones-problema**, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores; asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje **mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo**. En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de éstos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener **la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado**, lo que implica un nuevo planteamiento del **papel del alumno/a, activo y autónomo**, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Las propuestas educativas deberán favorecer la motivación por aprender en el alumnado y, a tal fin, los docentes han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los docentes procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan **para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.**

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, **metodologías activas y contextualizadas**. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en **estructuras de aprendizaje cooperativo**, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros/as y puedan aplicarlas a situaciones similares. Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas.

Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, situaciones de aprendizaje, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

La línea de ABP por la que abogamos en nuestro centro, hace hincapié en el "aprender haciendo" (John Dewey), mostrando que el aprendizaje del alumnado tiene que estar relacionado con la vida real y que el currículum escolar ha de servir de herramienta para la resolución de problemas actuales. Caminamos hacia la necesaria conexión, como señala Kilpatrick (1918), entre las actividades cotidianas con los principios científicos del propio currículum, haciendo que el alumnado conecte lo que hace con lo que aprende. En definitiva, hacer de la escuela un lugar en el que el alumnado encuentre dónde aprender y dar sentido a sus preocupaciones y problemas y tener la posibilidad de poder ampliar sus referentes (Hernández y Ventura, 2008).

El ABP promueve espacios donde el alumnado plantea sus dudas, donde todos tienen voz y pueden compartir sus intereses e inquietudes, donde la búsqueda de información es la herramienta fundamental para dar respuesta a sus preguntas estableciendo conexiones con las diferentes áreas de conocimiento.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente **la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación** en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. **Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida** sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexionadas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

En cuanto a la organización de los proyectos a nivel de centro se concretará por trimestres:

1. Durante el primer trimestre: la temática del proyecto estará relacionada con la salud y el conocimiento del cuerpo
2. En el segundo trimestre lo haremos sobre la historia y nuestro entorno cercano.
3. En el tercer trimestre se programarán proyectos relacionados con el cuidado del medio ambiente buscando utilizar el aprendizaje servicio como motor del proyecto.

3. *COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.*

Se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación. El currículo de la educación Primaria en Andalucía se secuenciará en **tres ciclos de dos cursos cada uno.** Los centros docentes en el ejercicio de su autonomía establecerán la secuenciación adecuada del currículo para cada curso y área.

Además, el currículo incluirá contenidos propios de Andalucía, relacionados con:

a. El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el estatuto de Autonomía para Andalucía.
b. El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Por otra parte, según el **Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, el alumnado debe cursar en Educación Primaria las siguientes áreas:

a) Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural.
b) Educación Artística.
c) Educación Física.
d) Lengua Castellana y Literatura.
e) Primera Lengua Extranjera.
f) Matemáticas.
g) Segunda Lengua Extranjera.

Y de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 100/2023**, de 9 de mayo, la etapa de Infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años y el segundo, desde los tres hasta los seis años de edad. El alumnado en esta etapa debe cursar las siguientes áreas en cada uno de los ciclos:

- Crecimiento en Armonía.
- Descubrimiento y Exploración del Entorno.
- Comunicación y Representación de la Realidad.

Objetivos de la Etapa.

Objetivos de la Educación Infantil.

a. Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
b. Observar y explorar su entorno familiar, natural y social y participar en algunas manifestaciones culturales y artísticas de su entorno, teniendo en cuenta su diversidad, sí como el desarrollo de actitudes de interés, aprecio y respeto hacia la cultura andaluza, la pluralidad cultural y el entorno natural andaluz.
c. Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, favoreciendo la adquisición de hábitos de vida saludable, y desarrollar valores relacionados con la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
d. Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
e. Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
f. Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, y conocer el patrimonio lingüístico, social y cultural andaluz, asegurando la accesibilidad comunicativa.
g. Iniciarse en el movimiento, el gesto y el ritmo y en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura.
h. Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo el logro de una sociedad libre e igualitaria.

Objetivos de la Educación Primaria.

La Educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
b. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y el espíritu emprendedor.
c. Adquirir habilidades para la para la resolución pacífica de conflictos y la prevención, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
d. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.
e. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y desarrollar hábitos de lectura.
f. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
g. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo,

conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.
i. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
j. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
k. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
l. Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
m. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
n. Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
o. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
p. Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de la misma como comunidad de encuentro de culturas.

Los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por ciclos en el **ANEXO I: "DESARROLLO CURRICULAR CEIP VIRGEN DE LA PAZ INFANTIL"** y por curso y área en el **ANEXO II: "DESARROLLO CURRICULAR CEIP VIRGEN DE LA PAZ PRIMARIA"**

Con respecto a la **distribución temporal o temporalización**, de dichos elementos a lo largo del curso, comentar que nuestro Centro, tal y como hemos recogido anteriormente, utiliza como unidad de programación los proyectos, quedando la distribución recogida en las distintas programaciones de ciclo de cada una de las áreas.

4. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- El equipo directivo dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. El Director/a distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece (de 27 a más unidades: **33 horas**) Se procura establecer algunas horas coincidentes, para poder desarrollar el trabajo en equipo.
- A las horas establecidas por ley según el número de unidades, se le sumará lo previsto en la normativa sobre la coordinación del **Plan de Apoyo a las Familias** (de 18 o más unidades: **5 horas**).
- Los **coordinadores de los equipos de ciclo** dispondrán de horario para garantizar la realización de sus funciones, según establece la ley y teniendo en cuenta que, a los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al Centro: en nuestro caso, de 18 o más unidades, **2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.**
- La hora de coordinación de ciclo y equipo de orientación se situará en el momento en que coincidan más de un profesor/a con disponibilidad horaria por atención de los especialistas a sus tutorías.
- La reducción horaria a mayores de 55 años se hará con las mismas condiciones del apartado anterior.
- Además dispondremos de **5 horas para el Coordinador/a TDE y 2 horas para el STEAM 4.0** que serán 3 a partir del curso 2026/27.
- Igualmente se dispondrá de **3 horas semanales para la coordinación de la biblioteca escolar.**
- En caso de no contarse con el número suficiente de especialistas en el centro que faciliten horas libres a dos tutores/as al mismo tiempo, el coordinador/a será la primera persona en sustituir en caso de baja de personal docente.
- Si existen agrupamientos múltiples en una unidad, se harán coincidir dos especialistas en el mismo tramo horario y unidad, para que el tutor/a o coordinador/a disponga del tiempo de coordinación.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, en su Artículo 78 establece que: *En las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial existirán los siguientes órganos de coordinación docente:*

a) Equipos docentes.
b) Equipos de ciclo.
c) Equipos de orientación.
d) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
e) Tutorías.

Las reuniones de los distintos órganos de coordinación docente se han establecido atendiendo a los siguientes criterios:

1. Garantizar el cumplimiento del número total de horas establecido por la Consejería de Educación.
2. Garantizar que las reuniones sean realmente operativas y cumplan las funciones para las que están destinadas.
3. Cubrir las necesidades que son competencia de cada uno de los órganos y garantizar la suficiencia del tiempo destinado a las mismas.
4. Garantizar la participación de todos los miembros de dichos órganos, de forma que no se solapen horarios.

1. EQUIPOS DOCENTES.

Se constituirá un equipo docente por cada grupo de alumnos y alumnas que tienen áreas o materias comunes. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor/a.

Funciones:

a. Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
b. Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.
c. Garantizar que cada maestro y maestra proporcione al alumnado información relativa a la programación del área que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
d. Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
e. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
f. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
g. Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del equipo de orientación a que se refiere el artículo 86.
h. Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del centro y en la normativa vigente.
i. Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del centro.

Periodicidad de reuniones y planificación de las mismas:

El Equipo Docente se reunirá al menos una vez al mes, garantizando la continuidad y seguimiento del alumnado que más lo necesite, (a partir de las 17:00 horas). Para ello la Jefatura de Estudios elaborará un calendario de reuniones que será entregado a todo el profesorado del centro a comienzo del curso, y que además estará expuesto en el tablón de anuncios de la sala de profesores/as, o en su defecto en el despacho de jefatura de estudios**.**

De estas reuniones levantará acta el/la tutor/a que es el/la coordinador/ a del equipo. En el drive del centro se encuentran los modelos de Acta de Equipo Docente diseñados por el centro y comunes para todos los tutores/as.

2. EQUIPOS DE CICLO

Se constituirá uno por ciclo educativo. En nuestro centro se organizan 4 equipos de ciclo: 1 Equipo de segundo ciclo de Educación Infantil y 3 Equipos de ciclo en Educación Primaria: primer ciclo, segundo ciclo, tercer ciclo. Cada equipo de ciclo estará integrado por los maestros y maestras que impartan docencia en el mismo. Los maestros y maestras que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno de éstos por el director o directora del centro, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

Funciones:

a. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos docentes del proyecto educativo.
b. Elaborar las programaciones didácticas o, en su caso, las propuestas pedagógicas correspondientes al mismo, de acuerdo con el proyecto educativo.
c. Velar para que en las programaciones didácticas de todas las áreas se incluyen medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado.
d. Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
e. Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado del ciclo.
f. Promover, organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
g. Mantener actualizada la metodología didáctica, especialmente aquella que favorezca el desarrollo de las capacidades en el alumnado de educación infantil y de las competencias básicas en el alumnado de educación primaria.
h. Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Periodicidad de reuniones y planificación de las mismas:

Los distintos equipos de ciclo **se reunirán al menos cada 15 días**, los lunes en sesión de tarde, en horario de exclusividad del profesorado. Generalmente el horario de dichas reuniones será de 17:00 horas a 19:00 h.

La planificación del contenido y dinámica de las reuniones corresponde a la figura del Coordinador/a de Ciclo, de manera coordinada con la jefatura de estudios, estableciendo

previamente los puntos de interés a tratar en las mismas. Éste será responsable de redactar el orden del día de la reunión y realizar el acta de la misma.

Las funciones atribuidas al coordinador o coordinadora de ciclo, son las siguientes:

a. Coordinar y dirigir las actividades de los equipos de ciclo, así como velar por su cumplimiento.
b. Convocar y presidir las reuniones de los equipos de ciclo y levantar acta de las mismas.
c. Representar al equipo de ciclo en el equipo técnico de coordinación pedagógica.
d. Coordinar y dirigir la acción de los tutores y tutoras conforme al plan de orientación y acción tutorial.
e. Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto educativo.
f. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo. En nuestro centro, recopilarán el trabajo elaborado por los tutores y tutoras, y garantizar la continuidad del mismo dentro del ciclo y nivel. Para ello, serán los encargados de enviar a fotocopiadora o maquetación todos los materiales que se hayan acordado en las reuniones de ciclo, garantizando que estos estén disponibles lo antes posible. Los materiales que se envíen a fotocopiar, deberán respetar la propiedad intelectual y la normativa específica y complementaria establecida en nuestro ordenamiento jurídico al respecto. En el caso de no cumplir dichos requisitos, y si se valora la necesidad de tener los mismos en el aula, desde la dirección se arbitrarán los medios necesarios para poder adquirirlos a precio de mercado.

En las sesiones de ciclo, se programará el trabajo semanal; materiales, evaluaciones, boletines informativos… y todo el material que sea considerado como necesario, para garantizar el éxito escolar del alumnado, poniendo un énfasis especial en el alumnado que presente desfase o necesidades específicas de apoyo educativo. Deberemos garantizar la continuidad del trabajo en el ciclo y especialmente entre niveles, posibilitando la máxima coordinación en el mismo, con independencia de las atribuciones establecidas en el resto de órganos de coordinación.

3. EQUIPO DE ORIENTACIÓN.

Se constituirá uno por centro. Estará compuesto por el Orientador/a del Equipo de Orientación Educativa de referencia, los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con N.E.A.E, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica y en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad (ATAL) y Compensatoria y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

Funciones:

a. Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
b. Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
c. Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
d. Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e. Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
f. Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
g. Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
h. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo. En nuestro caso, el Equipo de Orientación es el órgano responsable de coordinar y dinamizar las programaciones, la organización y el trabajo de los agrupamientos flexibles y desdoblamientos, y en especial coordinarse con el orientador u orientadora del centro, para establecer un calendario de trabajo y prioridades del mismo/a.

Periodicidad de reuniones y planificación de las mismas:

El Equipo de Orientación reunirá al menos una vez cada 15 días.

La planificación del contenido y dinámica de las reuniones corresponde a la figura del Coordinador/a del Equipo de Orientación. Éste será responsable de redactar el orden del día de la reunión, a instancia de la jefatura de estudios, y realizar el acta de la misma.

4. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El equipo técnico de coordinación pedagógica estará integrado por la persona que ostente la dirección, que lo presidirá, el jefe o jefa de estudios, los coordinadores o coordinadoras de ciclo y, en su caso, el coordinador o coordinadora del equipo de orientación educativa. Actuará como secretario o secretaria el maestro o maestra que designe la dirección de entre sus miembros. Se integrará, asimismo, en el equipo de técnico de coordinación pedagógica, el orientador u orientadora del EOE de referencia.

Funciones:

a. Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
b. Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
c. Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
d. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas.
e. Asesorar a los equipos de ciclo y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de las áreas contribuyan al desarrollo de las competencias básicas.
f. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado.
g. Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.

h. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
i. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
j. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
k. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
l. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
m. Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
n. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los equipos de ciclo y de orientación para su conocimiento y aplicación.
ñ. Informar a los maestros y maestras sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
o. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
p. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
q. Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y con aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
r. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.
s. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el proyecto educativo del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Periodicidad de reuniones y planificación de las mismas:

Se reunirá al menos dos veces al mes, reuniéndose tantas veces como sea necesario.

5. TUTORÍAS.

Se constituirá una por cada unidad o grupo de alumnos /as.

Funciones:

a. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
b. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
c. Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

d. Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
e. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
f. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
g. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
h. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
i. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
j. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
k. Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
l. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 10. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
m. Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
n. Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
o. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del centro o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Horario de las reuniones tutoriales con las familias:

Todos los **lunes de 16:00 a 17:00 h**. Todas estas reuniones, siguiendo la **Instrucción de 5 de septiembre de 2025** se realizarán con carácter general de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias que los soliciten (y las sesiones de evaluación oficiales que contempla la norma).

5. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER DE LA MISMA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil y Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo.

Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL

Al inicio de cada curso, **durante el primer mes** del correspondiente curso escolar, el equipo docente realizará una evaluación inicial del alumnado, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda**. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.**

Se recogerán los datos relevantes sobre el grado de desarrollo de las competencias específicas, así como su grado de desarrollo madurativo. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Se completará con la observación directa que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; **se tomarán como referente los descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa.**

La evaluación inicial del alumnado **ha de ser competencial** y ha de tener como referente las competencias específicas de las áreas que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado **en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.**

Al término de este periodo, se convocará una **sesión de evaluación** con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerá durante el último trimestre del curso escolar y el primer trimestre del siguiente curso (si hay modificación de profesorado), una coordinación en el seno del equipo de ciclo de Infantil/Primaria para el traspaso de información, lo cual quedará reflejado en el Plan General de Reuniones.

3. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

Para ello, el Centro ofertará en la página web del mismo toda la información curricular para que el acceso sea público durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio de cada curso escolar con las familias.
- En circulares informativas de comienzo de curso.
- En reuniones de Consejo Escolar.

4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZJAE Y LA CALIFICACIÓN:

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal.

Se entiende por procedimientos de evaluación, los métodos o técnicas a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave,

dominio de los saberes básicos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida.

En la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como escalas de observación, anecdotarios o listas de control, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo.

Para la evaluación tanto de los procesos de desarrollo de la actividad docente como de los procesos de aprendizaje se utilizarán distintas estrategias y técnicas. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

Los más tradicionales son:

- La observación.
- Análisis de las producciones del alumnado.
- Pruebas específicas y cuestionarios.
- Autoevaluación y coevaluación.

5. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN:

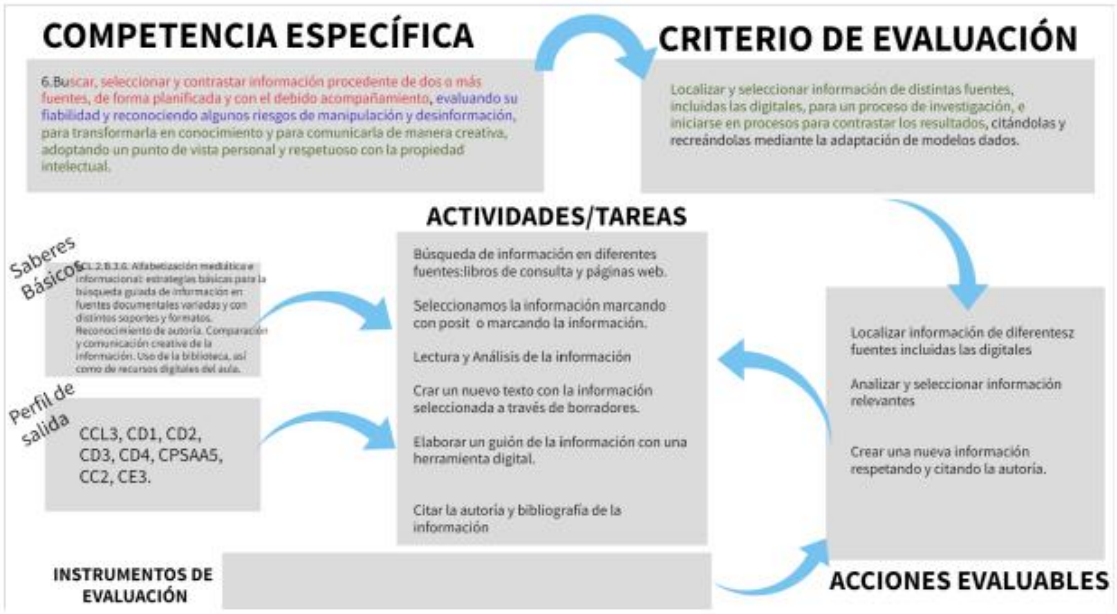
Los referentes de la evaluación serán dos:

a) Los **criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares**, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas
b) Las **programaciones didácticas** que nuestro Centro ha elaborado de acuerdo con lo establecido para Educación Infantil en el REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil (BOE 02-02-2022), la ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA 02-06-2023) y el DECRETO 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023). Y para Educación Primaria en el REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 02-03-2022), INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del

proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI y el DECRETO 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

Tal y como se ha descrito anteriormente en el apartado de técnicas e instrumentos de evaluación, se tomarán como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución y adquisición de las competencias clave.



Para otorgar tal calificación, se atenderá a la información que ofrecen los distintos instrumentos de evaluación y medida descritos en el apartado mencionado.

Los resultados de estas sesiones de evaluación se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos:

- **Calificaciones negativas:** Insuficiente (IN)
- **Calificaciones positivas:** Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB).

Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y que contendrá dichas calificaciones, expresadas en los términos:

- Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4.
- Suficiente (SU): 5.
- Bien (BI): 6.
- Notable (NT): 7 u 8.
- Sobresaliente (SB): 9 o 10.

La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las **decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** aplicadas.

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los criterios de evaluación, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado, decidirán la calificación de todas y cada una de las áreas en sesión de evaluación conjunta.

La calificación de las Competencias Clave a través del grado de consecución de los descriptores operativos se otorgará al finalizar cada ciclo.

7. MENCIONES HONORÍFICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

En la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, en su artículo 13.9, dice que "*al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno/a demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado".*

Los criterios para determinar ese desarrollo académico excelente y, por tanto, la Mención Honorífica a un alumno/a serán los siguientes:

- Media de sobresaliente (9 o 10) en todas las áreas de todos los cursos de la Educación Primaria.
- Comportamiento y actitud ante el estudio y sus compañeros/as así como ante el equipo de maestros/as del Centro excelente.

8. EVALUACIONES EXTERNAS:

Según el artículo 14 de la ORDEN de 30 de mayo de 2023 sobre la Evaluación de diagnóstico, y conforme con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, en el **cuarto curso de Educación Primaria** todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado.

Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

9. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO (ANEAE):

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en la **Orden de 30 de mayo de 2023** y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Además, en función de lo establecido en el **artículo 18 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la **adaptación del formato de las pruebas de evaluación** y la **ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas** o la **utilización de diferentes procedimientos de evaluación** que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación y la promoción del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa y teniendo en cuenta la tutoría compartida.

La **evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas** en algún área se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 36 de la Orden de 30 de mayo antes mencionada. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la **evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo** y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención (ATAL y profesorado de apoyo).

10. LAS SESIONES DE EVALUACIÓN: ACTAS **(Ver modelos de actas Drive)**

Se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las tres evaluaciones rutinarias: primera, segunda y ordinaria.

Las **actas de evaluación inicial** recogerán una serie de aspectos debatidos en las sesiones de evaluación tales como:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo.
- Resumen de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y elaboración de propuestas para mejorar los resultados.
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado de forma individual.

- Modo de información al alumnado y sus familias.

Las **actas de la primera, segunda y evaluación ordinaria** recogerán:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo: calificación de áreas, competencias (éstas a final de curso en los niveles prescritos normativamente) y promoción (a final de curso).
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados.
- Elaboración de propuestas en función de los resultados obtenidos (esto para la primera y segunda evaluación).
- Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas.
- Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas (esto para la primera y segunda evaluación).
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado a nivel individual.
- Modo de información al alumnado y sus familias.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO:

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias LAS competencias específicas de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el grado de adquisición alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance las competencias establecidas en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- **Al finalizar cada uno de los ciclos**, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando como referencia, además

del grado de consecución de las competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfila competencial.

- La permanencia de un año más en un mismo curso deberá ir acompañada con un **plan específico de refuerzo o de recuperación y apoyo.**
- El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas seguirá los programas de refuerzo que establezca el equipo docente. Asimismo promocionará siempre que los aprendizajes no alcanzados no le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o etapa.
- La decisión de promoción de un alumno la tomará el equipo docente de forma colegiada. Para esta decisión, habrá que haber tomado especial consideración la opinión del tutor/a. Este proceso contará en todo momento con el asesoramiento del Equipo de Orientación.
- En la sesión de evaluación para la decisión de promoción, el equipo docente estudiará por separado cada caso teniendo en cuenta la singularidad de cada alumno o alumna, atendiendo a la naturaleza de sus dificultades y analizando si éstas le impiden verdaderamente seguir con éxito el curso siguiente, así como las expectativas favorables de recuperación.
- La permanencia ordinaria de la etapa es recomendable realizarla en los primeros cursos, para pasar a los cursos superiores con un mínimo de nivel de adquisición de las competencias.
- Sólo se podrá repetir una vez durante toda la etapa de E. Primaria. **La repetición se considerará una medida de carácter excepcional** y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- En Infantil, el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo puede, con carácter excepcional, permanecer durante un año más en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la educación infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta del maestro tutor/a, basada en el informe del EOE, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.
- Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, el grado de adquisición de las competencias clave al finalizar el ciclo según su nivel competencial. **Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el 40% de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el 40% del grado de consecución de las competencias clave.**

13. PROCEDIMIENTO PARA OÍR AL PADRE, MADRE O TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE LA PROMOCIÓN:

- Los padres/madres o tutores legales del alumno/a podrán solicitar una entrevista con el tutor/a antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará al interesado.
- El tutor recogerá por escrito en el modelo de registro procedimentado, la entrevista con los padres/madres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la sesión

de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres/madres o tutores legales acerca de la promoción no es vinculante a la decisión del equipo docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

14. RECLAMACIONES

El alumno/a y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada ciclo, así como sobre la decisión de promoción.

Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Si una vez obtenidas dichas aclaraciones los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal del alumnado quisieran manifestar su disconformidad con el resultado de las evaluaciones o con las decisiones finales que se adopten como consecuencia de las mismas, podrán presentar reclamaciones ante el tutor o tutora, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno/a, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
c) Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor/a. Cuando el objeto de la revisión sea por desacuerdo en la decisión de promoción, la Dirección del Centro la trasladará al maestro/a tutor/a del alumno/a.
d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
e) Se trasladará el informe elaborado al/la Jefe/a de Estudios.
f) El ETCP, a través de la Dirección del Centro, informará al tutor/a, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
g) En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para un alumno/a, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto

del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

h) El/La maestro/a tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.
i) La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno/a y a su padre, madre o tutores/as legales del alumno/a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.
j) Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, el/la Secretario/a del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.
k) Contra la decisión final tomada, cabe recurso de alzada ante el Delegado/a Territorial de Educación.

15. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS:

- Las fechas de las tres sesiones de evaluación y de entrega de boletines a los alumnos/as serán establecidas por el Equipo Directivo de acuerdo con el ETCP y el profesorado. Se comunicará al Consejo Escolar durante el primer trimestre.
- Los tutores/as y resto de profesorado informarán a los padres/madres y tutores legales sobre la evolución escolar de los alumnos/as, al menos trimestralmente.
- **Esta información será entregada por iPasen** en el punto de recogida en un boletín donde se recogen las calificaciones de las distintas materias y, en su caso, las observaciones y medidas educativas especiales que se hayan podido tomar.
- Además de esta información por iPasen, los padres/madres que lo soliciten podrán tener una entrevista personal con el tutor/a para que éste les explique más pormenorizadamente la evolución escolar de su hijo/a.
- Además de esta información trimestral, tanto el tutor/a como el profesor/a de área mantendrán un contacto con las familias a través de iPasen, la agenda del alumno/a, de los cuadernos de trabajos y de las pruebas escritas que se realicen. Los padres/madres deben firmar cualquier información que se les haga llegar del Colegio.

 Los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área se darán a conocer a las familias en las asambleas iniciales de curso, así como se colgarán en la web del centro.

Los ANEAE serán evaluados según sus adaptaciones curriculares, siendo el equipo docente quien decida tras un estudio individualizado de los casos.

16. PROCEDIMIENTO PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN Y CRITERIO DEL TUTOR/A:

En la penúltima sesión de evaluación del curso, estando el equipo docente reunido analizando los resultados obtenidos por el alumno/a en concreto, se escucharán los criterios aportados por el tutor-a sobre la promoción de éste, acordando entre todos si va a promocionar o no, atendiendo a los criterios de promoción anteriormente expuestos. En caso negativo, será el tutor-a en la entrega del boletín informativo de la 2ª evaluación el encargado/a de informar a la familia de que si no supera el nivel de competencias establecido para el curso, la decisión del equipo docente será la no promoción del alumno/a. Al persistir las mismas condiciones, una vez realizada la 3ª sesión de evaluación, el tutor/a citará a la familia para, una vez oída ésta, informar de la decisión del equipo docente de la no promoción del alumno/a.

En caso de reclamación por parte de la familia, seguiremos los pasos anteriormente descritos en el punto de reclamaciones.

17. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Los resultados escolares deben ser objeto de un profundo análisis tras cada momento de evaluación, puesto que del mismo se podrán diseñar actuaciones a implementar tendentes a una mejora de los resultados escolares.

El proceso a seguir para realizar un correcto análisis de resultados escolares será el siguiente:

Momentos	Actuaciones	Responsables	Documentos
Sesión de evaluación inicial.	• Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias…). • Recogida de resultados de calificación del alumnado de cada grupo. • Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, …). • Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo. • Elaboración de propuestas para mejorar los resultados. • Estudio pormenorizado de la situación del alumnado. • Diseño de la información al alumnado y sus familias.	Equipos docentes	Actas de la sesión de evaluación.
Tras la sesión de evaluación inicial.	Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen: • Análisis cualitativo de datos por niveles en cuanto a elementos a destacar y factores positivos y negativos influyentes en los resultados. • Listado por niveles propuestas de actuación de carácter interno y externo para mejora resultados.	Coordinadores /as de ciclo	- Actas de ciclo. - Informes de evaluación inicial.
	Realización de informe de análisis de evaluación de ETCP que contemple: • Análisis cualitativo de datos por niveles en cuanto a elementos a destacar y factores positivos y negativos influyentes en los resultados. • Listado por niveles de propuestas actuación de carácter interno y externo para mejora resultados		- Acta de ETCP. - Informe de evaluación inicial.

Sesiones evaluación correspondientes al primer y segundo trimestre	Recogida información del grupo (número de alumnado, características, distribución por materias ● Recogida de resultados de calificación del alumnado de cada grupo. ● Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas suspensas…). ● Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados. ● Elaboración de nuevas propuestas en función de los resultados obtenidos. ● Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas. ● Análisis de los factores influyentes en los resultados y elaboración propuestas mejora específicas. ● Estudio pormenorizado de la situación del alumnado. ● Diseño de la información al alumnado y sus familias.	Equipos docentes	Actas de la sesión de evaluación.

Momentos	Actuaciones	Responsables	Documentos
Tras las sesiones de evaluación es correspondientes al primer y segundo trimestre	Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen: ● Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito, por áreas. ● Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. ● Evaluación por niveles de propuestas llevadas a cabo según resultados de evaluaciones anteriores ● Listado por niveles de nuevas propuestas de actuación a implementar.	Coordinadores /as de ciclo	- Actas de ciclo. - Informes de evaluación trimestrales.
	Realización de informes de análisis de evaluación de ETCP que contemplen: ● Análisis cuantitativo por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito, por áreas. ● Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. ● Evaluación por niveles de propuestas llevadas a cabo según resultados de evaluaciones anteriores. ● Listado por niveles de nuevas propuestas de actuación a implementar.	ETCP	- Acta de ETCP. - Informes de evaluación trimestrales
	Realización de información exclusiva para el Consejo Escolar que contemple: ● Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas. ● Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. ● Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores. ● Listado por niveles de nuevas propuestas de actuación a implementar.	Dirección	- Acta de Consejo Escolar. - Informe de resultados para Consejo Escolar.

Sesión de evaluación final	● Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias…). ● Recogida de resultados de calificación (áreas y competencias en aquellos niveles indicados por normativa) y promoción del alumnado de cada grupo. ● Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas y competencias suspensas…). ● Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados. ● Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas. ● Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas. ● Estudio pormenorizado de la situación del alumnado. ● Diseño de la información al alumnado y sus familias.	Equipos docentes	Actas de la sesión de evaluación.

6. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

1. INTRODUCCIÓN

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarcando un amplio espectro de situaciones.

Es responsabilidad de las diferentes administraciones equiparar oportunidades y ofrecer los recursos necesarios para que todo el alumnado logre el desarrollo integral de todas sus potencialidades.

Desde nuestro centro partimos definiendo el concepto de diversidad desde la globalidad, dirigido a todo el alumnado y a todos los contextos, considerando los siguientes aspectos:

- Todo ser humano por su condición es diverso.
- Nuestra escuela es un reflejo de la sociedad multicultural de la que formamos parte.
- La atención a la diversidad no se centra sólo en factores individuales ni cognitivos, sino también en lo referente a lo actitudinal y procedimental.
- Intentamos dar respuesta a la realidad de nuestro contexto educativo, cambiante de acuerdo a la evolución social y económica de la zona.
- Entendemos la atención a la diversidad como un enriquecimiento para nuestra sociedad.
- Las diferencias son percibidas como tales, nunca como déficits.
- La respuesta educativa que se da en el Centro parte de la reflexión y del debate sobre el grado de conciencia de todas las identidades culturales, su conocimiento, valoración de las diferencias, situaciones de discriminación, conflictos socio-culturales en la zona etc. con el fin de dar la respuesta educativa adecuada.

Por tanto, entendemos la atención a la diversidad como el conjunto de actuaciones generales, medidas ordinarias y específicas que el centro pone en práctica para prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado y, en particular, para ofrecer a los alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, una respuesta ajustada a sus características y necesidades, facilitándoles el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, alcanzar los objetivos y capacidades básicas establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La atención a la diversidad **se refiere a todo el alumnado y es responsabilidad de todo el profesorado** hacer posible la personalización e individualización de la enseñanza.

Desde el centro se realizarán **actuaciones generales**, para ofrecer una educación común de calidad a todo su alumnado, **medidas ordinarias**, estrategias organizativas y metodológicas para proporcionar una atención individualizada sin modificar los objetivos propios del curso, ciclo y/o etapa y **medidas específicas**, todos aquellos programas organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que no haya obtenido respuesta educativa mediante las medidas de apoyo ordinario, tanto

organizativas como metodológicas, pueda alcanzar el máximo desarrollo de las competencias básicas y los objetivos del curso, ciclo y/o etapa.

Cualquiera de la medidas contempladas en el presente Plan de Atención a la Diversidad deberá responder a los principios establecidos en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE), que establece en el Capítulo I, los **principios y fines por los que se rige el sistema educativo** español, entre ellos los siguientes:

- **La calidad** de la educación **para todo el alumnado**, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- **La equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, **la inclusión educativa**, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y **la accesibilidad universal a la educación**, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- **La flexibilidad** para **adecuar la educación a la diversidad** de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- **La orientación educativa y profesional de los estudiantes**, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- **El esfuerzo individual y la motivación del alumnado**.
- **El esfuerzo compartido por** alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

Asimismo, el sistema educativo se orienta, entre otros fines, a la consecución del **pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos**.

Desde el inicio de su andadura, el CEIP VIRGEN DE LA PAZ ha tenido como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo de iniciativas en el campo de Atención a la Diversidad.

Junto a las razones de carácter general que pudieran justificar estas actuaciones, nuestro centro presenta algunas características que reclaman poner el acento en estas cuestiones.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Desde el inicio de su andadura, el CEIP VIRGEN DE LA PAZ ha tenido como uno de sus objetivos prioritarios el desarrollo de iniciativas en el campo de Atención a la Diversidad.

Junto a las razones de carácter general que pudieran justificar estas actuaciones, nuestro centro presenta algunas características que reclaman poner el acento en estas cuestiones.

Somos el mayor centro de la zona (en cuanto al número de unidades y alumnos/as escolarizados en Infantil y Primaria). Entre nuestro alumnado, existen muchas Dificultades de Aprendizaje, o un insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería

por edad, debido sobre todo al nivel sociocultural de las familias. Por ello, se trata de un centro de compensación educativa.

Esta situación, reclama medidas educativas orientadas a responder a las necesidades educativas concretas de cada alumno/a, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos en cada ciclo y etapa de Infantil y Primaria. Desde la puesta en marcha de nuestro Centro hemos tratado de dar respuestas, a nivel colectivo, a las dificultades que nuestro alumnado ha ido presentando a lo largo de su escolarización, contando además con la atención individualizada del alumnado con NEAE. De esta manera, se han ido aplicando diferentes iniciativas de carácter organizativo, así como otras destinadas al seguimiento de alumnos/as y a la potenciación de los contactos con las familias que han supuesto unos primeros pasos para abordar todo lo relativo a la Atención a la Diversidad.

Junto a estos factores determinantes, participamos de la idea de que no todos los/as alumnos/as están igualmente motivados/as para aprender, ni que todos/as aprenden con la misma facilidad ni de la misma forma, por lo que la atención a la diversidad debe ser un referente que presida la acción educativa en todos sus niveles.

Para tratar de responder de la manera más eficaz posible a la atención a la diversidad, se plantean una serie de medidas a partir de unos Principios Básicos:

- Apostaremos por una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
- Responderemos a las necesidades educativas del alumnado, para conseguir que todos/as alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria.
- Estableceremos los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan atender al alumnado con NEAE, entendiendo por tal el alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar de acciones de carácter compensatorio.

Para que sea un plan integral, necesita además la colaboración de los distintos agentes. No sólo se debe implicar todo el profesorado y equipo de orientación sino también es necesaria la colaboración e implicación de las familias, el propio alumnado y la propia administración educativa. Este plan se enmarca como un elemento fundamental dentro del proyecto educativo, será abierto y flexible en función de las necesidades del alumnado.

3. MARCO LEGAL

Las referencias legislativas del plan son:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOE**). (BOE de 4-05-2006)

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (**LOMLOE**)

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (**LEA**). (BOJA de 26-12-2007)

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (LODE).

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria

Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con la Educación Primaria.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas.

Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de **derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de Segundo Ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los Centros Públicos Específicos de Educación Especial.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

LEY 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2-12-1999)

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Según el **Decreto 100** y **101/2023, de 9 de mayo**, los principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales son los siguientes:

a) **La consideración y el respeto a la diferencia.**
b) La **personalización e individualización de la enseñanza** con un enfoque inclusivo.
c) La **detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado** que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.
d) La **igualdad de oportunidades** en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
e) La **equidad y excelencia** como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades.

Tomando como referencia dichos principios generales, nos centraremos en desarrollar medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas, metodológicas y curriculares que nos permitan, en el ejercicio de nuestra autonomía:

- Una organización flexible de las enseñanzas.
- Una atención personalizada de nuestro alumnado garantizando el derecho a una educación inclusiva para cada uno de ellas/os.

En relación a la flexibilización y atención personalizada se trata de lograr que todo el alumnado participe en las experiencias de aprendizaje compartidas en el aula común y que se ofrezcan igualdad de oportunidades, desde los principios de equidad y justicia social. Como se recoge en el informe de seguimiento de la educación en el mundo 2020 realizado por la UNESCO, un plan de estudios flexible es una de las claves para incluir a tod@s.

Todas las propuestas curriculares del aula se buscarán que desde su inicio se diseñen pensando en todo el alumnado. Para ello el modelo y marco del **Diseño Universal para el Aprendizaje** será el referente que guiarán dichas propuestas curriculares. Desde el modelo DUA las barreras a la participación y al aprendizaje del alumnado son inherentes a los contextos, a las experiencias de aprendizaje y/o a las propuestas curriculares que se plantean. De ahí que dicho modelo será una pieza clave para garantizar la flexibilización de nuestras propuestas curriculares, así como la personalización de la enseñanza en el centro.

Para conseguir esta finalidad se procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global, adaptándose a sus ritmos de trabajo, que se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad, poniéndose especial énfasis en la atención personalizada, sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, aplicándose medidas de atención a la diversidad, así como alternativas metodológicas y otras medidas tan pronto como se detecten sus

necesidades. Asimismo, se atenderá a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje, potenciándose la adquisición de las competencias y de los conocimientos, promoviendo su autonomía y su reflexión. Todo ello, con el fin de alcanzar el éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

5. OBJETIVOS DEL PAD RELACIONADOS CON EL CENTRO

En función del análisis realizado sobre el entorno escolar, el profesorado y su práctica docente, las necesidades socioeducativas del alumnado y la valoración y optimización de los recursos disponibles, tanto personales como materiales y espaciales, el CEIP Virgen de la Paz especifica los objetivos que se persiguen, en el mayor grado posible:

- Conseguir el máximo desarrollo de las competencias clave.
- Mejorar el éxito escolar.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar.
- Mejorar el desarrollo personal, social y cognitivo del alumnado, etc.
- Mejorar la convivencia escolar.
- Potenciar el desarrollo de una educación integral y personalizada de la totalidad del alumnado del centro, considerando sus diferencias individuales referidas a capacidades, intereses, motivaciones, experiencias previas, modos de aprender o estilos de aprendizaje, medio social en el que se desenvuelven…
- Facilitar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Atender de forma personalizada al alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo: necesidades educativas especiales, retraso madurativo, trastornos del lenguaje y la comunicación, altas capacidades, trastorno de atención o aprendizaje, desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, situación de vulnerabilidad socio educativa, incorporación tardía al sistema educativo o condiciones personales o de historia escolar.
- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Garantizar una rápida y eficaz adaptación del alumnado extranjero al centro y al entorno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción, integración y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asegurar el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, potenciando la mejora del éxito escolar.
- Prevenir, a través de una atención personalizada y seguimiento continuo, el absentismo y el abandono escolar.
- Prevenir e intentar resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación que pudieran surgir entre nuestro alumnado.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas específicas.
- Desarrollar, implicar y poner en práctica a todos los elementos personales que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Establecer canales de comunicación adecuados para garantizar la información y participación de las familias
- Elaborar un Plan de Refuerzo Educativo con la finalidad de dar respuesta educativa al alumnado que presente dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales.
- Acoger en este Plan a todo el alumnado que se encuentre en las situaciones enumeradas en la orden de Atención a la diversidad.
- Organizar de forma sistemática los recursos humanos y materiales disponibles en el centro para una atención más individualizada del alumno/a sujeto al programa de refuerzo.
- Establecer medidas organizativas, curriculares, metodológicas y de coordinación con los tutores/as y el profesorado dedicado al refuerzo.
- Informar y orientar a las familias del alumnado sujeto al programa, reforzando comunicación para favorecer la adquisición de hábitos de trabajo básicos.

5.1. OBJETIVOS DEL PAD RELACIONADOS CON EL ALUMNADO:

- Adquirir los contenidos imprescindibles para el desarrollo de las competencias clave de las áreas antiguamente llamadas instrumentales (lengua, matemáticas e inglés).
- Facilitar el proceso de escolarización, adaptación e integración del alumnado inmigrante en el sistema escolar.
- Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar del alumnado mediante:

 - Mejorar habilidades y actitudes asociadas a la lectura y escritura.
 - Adquirir hábitos de atención y constancia en el trabajo.
 - Propiciar una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
 - Reforzar la autoestima personal, escolar y social del alumnado.
 - Facilitar sus procedimientos de aprendizajes, procurando que éstos sean significativos y motivadores.

6. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA RESPECTO A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

Con las previsiones para el curso siguiente que se obtengan en el mes de mayo o junio de cada curso escolar, en septiembre, se cumplimentará el protocolo para realizar el proceso de diagnóstico de la situación del Centro, respecto a la atención a la diversidad, para incorporar anualmente al PAD.

En él se recogerá el alumnado del centro que en el programa SÉNECA aparezca con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, las unidades del centro con el número de alumnado que la integran, tener en cuenta como se hace la adscripción a los grupos, y una descripción breve de otras medidas de atención a la diversidad que se emplean en el colegio con el alumnado del gran grupo.

Se especificará el alumnado de necesidades educativas especiales que requieren una atención individualizada, sistemática y programada.

En relación al Aula Temporal de Adaptación Lingüística (ATAL), se realizarán dos tipos de atención al alumnado:

1. Atención **dentro del aula ordinaria (escuela inclusiva):** destinada al alumnado que, aunque posee cierto conocimiento del idioma y es capaz de seguir las actividades del aula ordinaria, necesita apoyo para conseguirlo.
2. Atención **en el aula de ATAL**: destinada al alumnado con total desconocimiento del idioma, de manera excepcional.

En cuanto al Aula de Integración se especificará cada curso, alumnado NEAE que atiende, así como el número de horas que asisten al aula de PT o AL, si tienen o no Dictamen de escolarización y/o ACS.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA.

La respuesta educativa para atender a la diversidad comprende todas aquellas actuaciones que, en el marco de la escuela inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los alumnos y alumnas susceptibles de tener necesidades educativas, específicas o no, especiales o no y, en consonancia con ellas, requieren unas medidas y recursos que les hagan posible acceder y permanecer en el sistema educativo en igualdad de oportunidades, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas, generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

7.1. ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA. MEDIDAS GENERALES.

La AD en general, supone una prioridad fundamental para nuestro centro. En este sentido, antes de aplicar medidas extraordinarias que pudieran alterar en demasía el desarrollo del alumno/ a, se hace necesario comenzar con las de carácter ordinario.

Se consideran **medidas generales de atención a la diversidad** las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global.

Estas medidas podrán ser utilizadas en cualquier momento de la etapa y tienen como finalidad dar respuesta a las diferencias en competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, estando destinadas a facilitar la consecución de los objetivos y la adquisición de las competencias clave de la etapa.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad que podemos utilizar están:

a) **Agrupación de áreas en ámbitos**.
b) **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula**.

c) **Desdoblamientos de grupos**.
d) **Agrupamientos flexibles**.
e) **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.**
f) **Acción tutorial**
g) **Metodologías** didácticas **basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos**, **tutoría entre iguales** y **aprendizaje por Proyectos** que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
h) Actuaciones de **prevención y control del absentismo**.
i) **Distribución del horario lectivo de autonomía del centro** entre las opciones previstas.
j) Actuaciones de coordinación en el **proceso de tránsito entre etapas**.

7.1.1. ¿CÓMO ORGANIZAREMOS EL AULA PARA QUE TODO EL ALUMNADO ESTÉ PRESENTE?

La presencia en los contextos comunes es el primer escalón para construir una escuela más inclusiva. Para ello tenemos que dar respuesta a esta cuestión. Así plantearemos las siguientes estrategias que contribuyen a dicha presencia:

A) **DOCENCIA COMPARTIDA.** Apoyos dentro del aula. Cuando hablamos de educación inclusiva, salvo en ocasiones muy concretas y debidamente justificadas, todos los apoyos se realizan dentro del aula. Para Huguet (2006) este apoyo puede ser de distintos tipos atendiendo a la intervención y coordinación que se lleve a cabo entre el profesorado con diferentes modalidades.

Desde el centro se buscará tender a prácticas de apoyo más próximas a la **docencia compartida**, concretamente las referidas a partir de esta propuesta de Huguet (2006), realizando:

- **Trabajo en grupos heterogéneos**, **grupos cooperativos** donde los docentes compartan el sentido y finalidad de las tareas propuestas. Aquí podemos dividir el aula en grupos heterogéneos de forma que cada docente trabaje con un grupo.
- **Trabajo colaborativo.** Conducir la actividad de forma conjunta donde se dirijan al grupo junt@s para lo que se requiere una coordinación y preparación previa.
- **Intercambio de roles.** Donde el 2º docente conduce la actividad planteada permitiendo la observación de los procesos de E-A al tutor/a. Intercambio de roles. Para estas prácticas se buscará, por parte del centro, crear espacios de coordinación para promover que dichas prácticas se den en el centro.
- **Dos profesores para dos aulas**. Esta propuesta es muy interesante cuando se trabaja en proyectos, puesto que el alumnado está trabajando por equipos.

CUADERNOS DE APOYO (Ver Drive)
- Infantil
- Primaria

Tipo de apoyo	Intervenciones	Adecuación	Coordinación
Ayudar a un alumno/a y sentarse a su lado	El profesorado de apoyo va ayudando a realizar las tareas de clase. Hace que el alumno permanezca en la tarea hasta finalizarla. El tutor del grupo planifica y conduce el grupo-aula	Cuando existen dificultades atencionales y alta dependencia	Casi no la necesita. Hay que conocer el contenido de las sesiones y pactar el tipo de intervención y la organización del espacio. Valoración compartida
Ayudar a un alumno/a aumentando progresivamente la distancia	Ya no se sienta a su lado la persona que hace el apoyo, sino que se acerca y aleja, ayudando a otros ocasionalmente	Favorece los progresos de autonomía	Casi no la necesita. Hay que conocer el contenido y las sesiones y haber pactado el tipo de intervención y la organización del espacio
Se agrupan temporalmente unos alumnos/as dentro del aula	Se trabaja con un pequeño grupo dentro del aula	Adecuada para la diferenciación de actividades o flexibilidad para mover los grupos y su composición heterogénea	Es necesario que ambos docentes compartan el sentido y los objetivos de las actividades
Ayudar a todo el aula	Los dos docentes se desplazan por la clase trabajando con todo el alumnado	Requiere buena comunicación y relación entre los dos profesores/as.	Es necesario que compartan el sentido y los objetivos de las actividades
Trabajo en grupos heterogéneos, grupos cooperativos	Distribuir al alumnado en grupos y cada docente se hace cargo de unos grupos	Interesante para la inclusión y la cooperación entre alumnos, trabajo por proyectos…	Es necesario que ambos docentes compartan el sentido y los objetivos de las actividades. Además, es necesario prever el tipo de actividades
Conducen la actividad de forma conjunta y dirigen el grupo juntos	Un profesor/a es el que dirige la actividad, pero los dos hacen aportaciones. Se anima al alumnado a participar en este mismo modelo.	Idóneo para temas sociales y de actualidad. Debates de valores, actitudes y normas. Es muy positivo para el alumnado.	Preparación previa, es necesario además acotar tipo de intervención y que exista una relación fluida entre los participantes
El profesorado de apoyo conduce la actividad	El tutor/a es el que hace el apoyo a los que más lo necesitan y al grupo en general	Permite observar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Promueve innovaciones o metodologías (modelaje)	Depende de la periodicidad de las sesiones
El profesorado de apoyo prepara el material para hacer en clase	El maestro de apoyo prepara material para cuando el tutor/a está solo/a en el aula	Mejor si progresivamente se puede hacer de manera compartida	El profesor/a de apoyo debe conocer las actividades y los materiales del aula. Valoración y seguimiento compartido

Tabla 3. Tipos de apoyo para Huguet (2006)

B) Grupos interactivos. Los grupos interactivos son una forma de organizar el aula y es la actuación educativa de éxito (Proyecto INCLUD-ED Estrategias para la inclusión y la cohesión social en Europa desde la educación (2006-2011), que obtiene los mejores resultados en la actualidad en cuanto a la mejora del aprendizaje y de la convivencia. Aunque se trabaja en grupos reducidos de alumnos/as agrupados de forma heterogénea, en cada uno de estos grupos heterogéneos se cuenta con la ayuda de un adulto (puede ser otro profesor/a del centro, pueden ser familias, pueden ser voluntarios de la comunidad…), pero siempre un adulto, cuya función principal es fomentar las interacciones dialógicas entre los niños y niñas, al considerar que a través de éstas es cómo se produce el aprendizaje.

C) Trabajo por rincones. Es una propuesta de ambientes de aprendizaje donde se modifica el ambiente del aula para transformarlo en ambiente de aprendizaje. El objetivo del trabajo por rincones es desarrollar habilidades metacognitivas, desarrollar la autonomía del alumnado (autorregulación, planificación, organización…), trabajar con métodos heurísticos o por descubrimiento que permiten cambiar el rol del alumnado y por supuesto fomentar las interacciones dialógicas que construyen el conocimiento.

D) Estaciones de aprendizaje. Según la propuesta de Tomlinson (2001) "son diferentes puntos dentro de la clase, donde los estudiantes trabajan simultáneamente realizando distintas tareas" (pág. 114). El docente organiza la tarea de esos puntos, aunque no es necesario que pasen por todas las estaciones ni que estén todos el mismo tiempo en cada estación, incluso las tareas pueden cambiar dependiendo de la persona que se incorpora a la estación, lo que supondría estar hablando de tareas multinivel. Algunos días es el docente el que asigna a las personas en las estaciones y otros días, es el alumnado el que elige dónde ir. Puede existir en el aula un panel que indica dónde ir.

E) Centros de aprendizaje. Es "...un área dentro del aula que contiene un conjunto de actividades o materiales diseñados para enseñar, reforzar o ampliar el concepto o habilidad en concreto" (Tomlinson, 2001, pág. 136). Correspondería con un espacio destinado por ejemplo a las ciencias y entendido como un lugar donde hay materiales manipulativos (figuras de plástico, esqueletos, libros…), materiales de plástica, materiales internivelares y ajustados a los perfiles de aprendizaje e intereses de todo el alumnado. En el centro de aprendizaje se ofrecen instrucciones para guiar el pensamiento y el aprendizaje que permitan afianzar conocimientos. La asistencia a este rincón es obligatoria y es el docente el que determina qué personas asistirán en cada sesión.

F) Dar voz y protagonismo al alumnado. Tutorización entre iguales y el Acompañamiento del alumnado entre sí. Significa que alumnado de niveles educativos superiores tutoriza o acompaña al alumnado de niveles educativos inferiores o entre iguales de la misma clase en cuestiones académicas, sociales,.. ejemplo: red de apoyo escolar, red de apoyo para la resolución de conflictos,..

En definitiva buscamos crear espacios y ambientes de aprendizaje abiertos, flexibles y polivalentes, acogedores, con una estética agradable y cálida, que permitan las interacciones, donde los materiales estén al alcance de todo el alumnado.

Espacios bien planificados según el tipo de actividad que se vaya a desarrollar y que permitan trabajar metodologías inclusivas. No sólo centrados en el espacio aula, sino en todas las dependencias del centro: así **pasillos entendidos como espacios vivos, cálidos, seguros y agradables para compartir, aprender y/o descansar; patios de recreo agradables y seguros para todo el alumnado…**

7.1.2. QUÉ ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS VAMOS A SEGUIR PARA QUE TODO EL ALUMNADO PARTICIPE

1. La estrategia básica será el **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP).** El Método de Proyectos (Kilpatrick, 1918, Sainz, 1934, Hernández, 1996) o más actualmente Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) (Trujillo, 2012, Vergara, 2015), es una metodología inclusiva centrada en el aprendizaje que da respuesta educativa a todo el alumnado del aula y que permite trabajar la enseñanza personalizada de forma natural.

La línea de ABP por la que abogamos en nuestro centro, hace hincapié en el "aprender haciendo" (John Dewey), mostrando que el aprendizaje del alumnado tiene que estar

relacionado con la vida real y que el currículum escolar ha de servir de herramienta para la resolución de problemas actuales. Caminamos hacia la necesaria conexión, como señala Kilpatrick (1918) entre las actividades cotidianas con los principios científicos del propio currículum, haciendo que el alumnado conecte lo que hace con lo que aprende. En definitiva, hacer de la escuela un lugar en el que el alumnado encuentre donde aprender y dar sentido a sus preocupaciones y problemas y tener la posibilidad de poder ampliar sus referentes (Hernández y Ventura, 2008).

El ABP promueve espacios donde el alumnado plantea sus dudas, donde todos tienen voz y pueden compartir sus intereses e inquietudes, donde la búsqueda de información es la herramienta fundamental para dar respuesta a sus preguntas estableciendo conexiones con las diferentes áreas de conocimiento.

Todo esto supone un cambio de mirada y de manera de entender el proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del profesorado que lo quiere llevar a cabo en sus aulas, tomando conciencia que si de lo que se trata es de formar en las competencias que se consideran valiosas para el ciudadano del siglo XXI, la tarea docente consistirá en plantear situaciones en las cuales el alumnado pueda construir, modificar y reformular conocimientos, actitudes, habilidades, emociones y valores. (Vergara, 2015).



2. Otra estrategia totalmente válida para nuestro será el **Aprendizaje Servicio**. El Aprendizaje Servicio es una metodología que promueve el empoderamiento, el respeto y la ciudadanía responsable al unir el aprendizaje con el compromiso social. En el Aprendizaje Servicio el alumnado identifica una situación a mejorar, y a partir de ahí desarrolla un proyecto solidario. Al igual que en el Aprendizaje Basado en Proyectos, el alumnado es parte activa en el proceso, que supone un servicio a la comunidad, conjugando entonces no solo aspectos cognitivos, sino emocionales. Donde se deberá buscar el establecimiento de relaciones con entidades sociales e identificar a las entidades con las que colaborar para plantear la demanda y llegar a un acuerdo. Desde el centro se buscará que **uno de los proyectos desarrollados a lo largo del curso se desarrolle desde este enfoque de Aprendizaje servicio.**

3. Además, la estrategia en el aula se basará también en el **Aprendizaje cooperativo**, a partir de la teoría socio-cultural de Vygotsky y recuperando el carácter social del aprendizaje. El aprendizaje cooperativo promueve el trabajo en pequeños grupos heterogéneos donde se establecen los vínculos y los requisitos necesarios para trabajar en equipo. El objetivo es doble, ya que por una parte se profundiza en aspectos curriculares y por otra se habla de vínculos, de cuidado, de emociones, de respeto, de solidaridad…, todos ellos valores inclusivos.
 Con esta forma de trabajar, se asegura la participación y la interacción de todo el alumnado. Es imprescindible tener presente los ocho elementos básicos del aprendizaje cooperativo y que estos estén presentes en el aula.

4. **Aprendizaje dialógico.** Esta perspectiva del aprendizaje basado en una concepción comunicativa, se basa en que las personas aprendemos a partir de las interacciones con otras personas. En el momento en que nos comunicamos y entablamos un diálogo con otras personas, damos significado a nuestra realidad. Así que construimos el conocimiento primeramente desde un plano intersubjetivo, es decir, desde lo social; y progresivamente lo interiorizamos como un conocimiento propio, intrasubjetivo. Las actuaciones educativas de éxito estarían enmarcadas dentro de esta concepción del aprendizaje (Consortium, 2011). Ejemplo de práctica de aprendizaje dialógico son las Tertulias literarias dialógicas. La tertulia dialógica se basa en la idea de aprender juntos, de aprender de los demás y con los demás. El aprendizaje en interacción con otras personas crea un buen clima afectivo y desarrolla la empatía. **Se buscará realizar al menos una tertulia en las diferentes clases al año.**

5. **Ciclos de investigación acción desde la Investigación Inclusiva**. (Ainscow, M. 2021) Lesson study + Alumnado investigador. Dando voz al alumnado.



6. Incluir la **Cultura del pensamiento** dentro de las propuestas curriculares. Estas se recogen en los principios DUA. (Pauta 3, 9 y 6). En la actualidad se pueden trabajar las habilidades del pensamiento por medio de 7 de las rutinas de Perkins, las destrezas de Swartz, los hábitos de la mente de Costa, las llaves del pensamiento de Tony Ryan, de organizadores gráficos, del visual thinking, de los sombreros para pensar, del design thinking u otras técnicas, todas ellas encaminadas a guiar el pensamiento y hacerlo más profundo.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales tendrán, según la **Orden de 30 de mayo**, tendrán las siguientes características:

- Se desarrollarán en el **horario lectivo** correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o de profundización.
- El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con la persona que ejerza la tutoría del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el **seguimiento** de la evolución del alumnado.
- Al menos tres veces a lo largo del curso, **se informará a las familias de la evolución del alumnado** al que se le apliquen dichos programas.

Nuestro centro establecerá los siguientes programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

1. **Programas de refuerzo del aprendizaje:** En el contexto de la evaluación continua, cuando el progreso del alumno o la alumna no sea adecuado, se establecerán programas de refuerzo del aprendizaje. Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar su proceso educativo.

 Tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

 a) **Alumnado que no haya promocionado** de curso.
 b) **Alumnado que,** aun promocionando de curso**, no supere alguna de las áreas del curso anterior.**
 c) **Alumnado que presente dificultades en el aprendizaje** que justifique su inclusión.
 d) **Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo** (en adelante ANEAE) que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje (evaluación psicopedagógica).

 Como novedad, **estos programas se podrán desarrollar en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado**. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de

los centros. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.

2. **Programas de profundización:** Programas dirigidos al alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales. Consistirán en un **enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación** establecidos.

PROCEDIMIENTO para la incorporación a los programas de atención a la diversidad (art. 31 Orden de 30 de mayo de 2023):

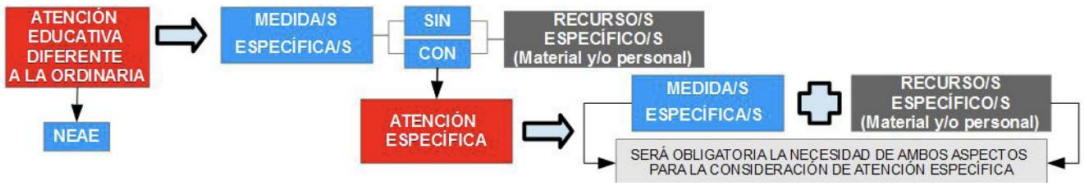
1. Según lo establecido en el Proyecto educativo, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.
2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
3. Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

PLANIFICACIÓN de los programas de atención a la diversidad (artículo 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023):

1. Se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización.
2. Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
3. Del contenido de los programas de refuerzo del aprendizaje así como los de profundización se informará al alumnado y a sus padres y madres al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos.

Es fundamental recordar que una vez que hayamos observado alguna dificultad en algún alumno/a tomaremos las medidas generales aquí recogidas, y si estas no dieran resultados positivos se elaborará el protocolo de actuación para el EOE para que lo valore psicopedagógicamente.

7.2. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA. MEDIDAS ESPECÍFICAS Y/O RECURSOS ESPECÍFICOS.



Según la **Orden de 30 de mayo de 2023**, se consideran **medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del ANEAE que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Según la misma orden son aquellas que pueden implicar, entre otras, la **modificación significativa de los elementos del currículo** para su adecuación a las necesidades del alunado, la intervención educativa impartida por **profesorado especialista y personal complementario**, o la **escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.**

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) El **apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal.**
b) Las **adaptaciones de acceso al currículo (aac)** para el ANEAE**.**
c) Las **adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo (ACS)** dirigidas al alumnado de NEE**.**
d) **Programas específicos para el tratamiento personalizado del ANEAE (PE)**
e) Las **adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)**
f) La **atención educativa** al alumnado por situaciones personales de **hospitalización o de convalecencia domiciliaria** u objeto de **medidas judiciales.**

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa.

Dentro de estos programas podemos distinguir:

A) ADAPTACIÓN CURRICULAR DE ACCESO (AAC): Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de

elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.

B) ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA (ACS): Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Podrán aplicarse cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado.

C) ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI): Estarán destinadas a promover su desarrollo pleno y equilibrado, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior.

D) ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUALIZADA (ACI): para nuestros alumnos/as de aula TEA y A. Específica.

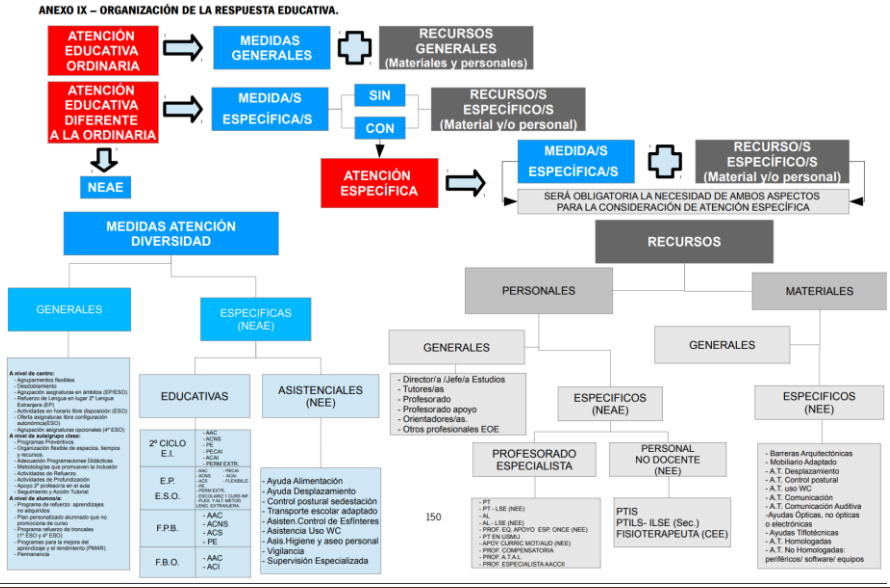
Los **recursos personales y materiales específicos** de atención a la diversidad en nuestro centro son:

- En relación al profesorado especializado:

 - Tres especialistas de PT, que atienden prioritariamente al alumnado diagnosticado por el E.O.E.
 - Maestra especialista en Audición y Lenguaje
 - Maestra de apoyo a la Compensación Educativa
 - Maestra de A.T.A.L.

- En relación al personal no docente:

 - Tres profesionales técnicos de integración social (PTIS)



8. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO.

Los materiales en los que se basará el refuerzo serán, en la medida de lo posible, los materiales curriculares del grupo-aula al que pertenece el alumnado, complementándolo cuando sea necesario con otros materiales de apoyo. En la elaboración y recogida de material de apoyo podrán también participar los maestros/as del Aula de Apoyo a la Integración.

Con las programaciones realizadas, los materiales utilizados, las actividades elaboradas etc., los distintos ciclos irán creando bancos de recursos que servirán para cursos posteriores.

El profesorado que imparta las actividades de apoyo tendrá en cuenta el informe de evaluación individualizado elaborado por el tutor o tutora y el maestro/ a de Apoyo al finalizar el curso anterior, y si lo hubiera las indicaciones del Orientador/ a, así como el plan de trabajo personalizado, en el que se indicarán los objetivos a trabajar en cada trimestre.

9. COORDINACIÓN DEL PROFESORADO AULA ORDINARIA CON ESPECIALISTAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las personas que deben intervenir en el Plan de Atención a la Diversidad son las siguientes: el tutor/a, aquellos especialistas que intervengan en la educación del/la alumno/a, en su caso las maestras y maestro especialista en PT, la maestra especialista de AL, especialista ATAL, el Equipo de Orientación Educativa (EOE) y el Equipo Directivo.

9.1. Respecto al tutor/a aula clase:

Para un adecuado funcionamiento de las actividades de refuerzo:

a) Es necesario establecer una coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el tutor/a, con objeto de asegurar la conexión y continuidad entre el trabajo que se realiza en el aula ordinaria y el que se realiza en las sesiones de apoyo.
b) Establecer los criterios de evaluación de los alumnos/as. Estos siempre serán evaluados desde los objetivos y saberes establecidos y trabajados.
c) Determinar el momento en el que, en su caso, el alumnado puede dejar de asistir a las mismas.
d) Realizar el seguimiento y evaluación del alumnado que asiste a las actividades de refuerzo valorando la consecución por parte del alumno de los objetivos previstos.
e) Evaluar el funcionamiento del propio plan de refuerzo analizando:
 - El grado de cumplimiento de las sesiones de refuerzo programadas.
 - La pertinencia en la toma de decisiones sobre la permanencia o no de cada alumno/a en el programa de refuerzo para la siguiente evaluación en función de su evolución.

9.2. Respecto a los especialistas de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje:

Los PT y los AL tendrán las siguientes funciones específicas:

a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.

c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.

d) La tutoría compartida del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.

e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

9.3 Respecto al equipo de orientación educativa:

La orientadora del E.O.E asiste a nuestro centro tres días a la semana. Las funciones y actuaciones que va a desarrollar en el centro se concretan en el **Plan de actuación de Centro,** que se presenta al comienzo de cada curso.

Entre sus funciones destacamos las siguientes:

- Realizar la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización de los alumnos/as que lo precisen y proponer las medidas necesarias para una adecuada respuesta educativa.
- Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo así como en las adaptaciones curriculares.
- Coordinación con los profesionales de PT y AL: seguimiento de los alumnos/as, programas de prevención, etc.
- Colaborar y asesorar en los procesos de elaboración, desarrollo, aplicación, evaluación y en su caso revisión del Proyecto Educativo, del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Atención a la Diversidad, Del Plan de Convivencia...
- Definición de criterios y procedimientos para la adopción de medidas de atención a la diversidad, en colaboración con la Jefatura de Estudios, profesorado de apoyo, AL, PT y tutores/as.
- Colaborar en la detección temprana y en la prevención e intervención de las dificultades o problemas de desarrollo personal y/o de aprendizaje que puedan presentar los alumnos/as.

- Colaborar y coordinar actuaciones con otras instituciones sociales, educativas y sanitarias.
- Facilitar el traspaso de información y la promoción de curso o etapa del alumnado, con especial atención a alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Favorecer el establecimiento de relaciones fluidas entre el centro y la familia, proporcionándoles información y apoyo.

9.4. Respecto a las PTIS:

Estos profesionales son un apoyo esencial en la educación del alumnado con discapacidad intelectual, sensorial, física o alteraciones del comportamiento. Sus funciones de asistencia, cuidados, desplazamientos y supervisión constituyen un soporte imprescindible en los centros. En colaboración con el profesorado especializado (pedagogía terapéutica y audición y lenguaje) contribuyen a la educación mediante las siguientes funciones:

- Atender, bajo la supervisión del profesorado especializado, la realización de actividades de ocio y tiempo libre.
- Colaborar en la programación de estas actividades.
- Instruir y atender al alumnado con discapacidad en conductas sociales; autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal. Esta función se realiza en aquellos espacios y servicios educativos que se prestan al alumnado en las aulas, los aseos, el comedor escolar, dentro del recinto del centro y fuera del mismo, cuando los alumnos/as a los que atiende participen en actividades programadas.
- Colaborar en los cambios de servicios y en la vigilancia de recreos y clases.
- Colaborar en las relaciones del centro con las familias.

9.5. Respecto a las especialistas de P.T. de las 2 aulas específicas:

Dichas especialistas atienden al alumnado con N.E.E. del centro escolarizados en modalidad C.

En nuestro centro contamos con dos unidades de modalidad C; una que atiende a alumnado con diferentes discapacidades, y otra asociada a alumnado con TEA.

El alumnado de estas aulas será integrado en la medida de lo posible en aulas de referencia asignadas. Las decisiones de estas integraciones, serán abordadas teniendo en cuenta la opinión de los diferentes agentes implicados (tutores/as de las distintas clases, personal implicado en la integración y familias), así como el equipo de orientación y la jefatura de estudios.

9.6. Respecto a la maestra de Educación Compensatoria.

El centro dispone de una maestra de Educación Compensatoria. Sus funciones quedan recogidas en las Instrucciones de 30 de junio de 2011, así como en el plan de compensación educativa del centro:

- Sus actuaciones estarán dirigidas a favorecer el desarrollo y las competencias del alumnado, colaborando con los tutores/as.
- Se integrará de forma plena en el funcionamiento del centro, de acuerdo con la planificación y el horario de las mismas, que a tal efecto elabore el equipo directivo.
- Colaborar con los Equipos de Orientación y otros agentes socioeducativos.
- Eliminar las barreras en el aprendizaje y fomentar al máximo las capacidades del alumnado objeto de su intervención.
- Colaborar en la orientación y acción tutorial.
- Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación educativa desde una óptica inclusiva.
- Cooperar con el profesorado, con la jefatura de estudios y el equipo de orientación en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo, en la organización de los espacios y del tiempo.
- Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa así como en el proceso de acogida en el centro docente.
- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene.
- Contribuir a la mejora del clima del centro, mediación y resolución pacífica de conflictos.

La organización y planificación de dichos apoyos se realizará al principio de curso desde la jefatura de estudios, teniendo en cuenta los alumnos/as a atender así como el horario de los mismos, intentando en todo momento que estos apoyos se realicen conforme a nuestro Proyecto educativo, de manera inclusiva en el aula de referencia, pudiendo, de manera extraordinaria y debidamente justificada, poder realizar dichos apoyos fuera del aula.

9.7. Respecto al especialista del Aula de Apoyo a la Integración:

Formarán parte de esta aula sólo aquellos alumnos que estén evaluados y diagnosticados por el EOE de zona y posean dictamen de escolarización de aula de apoyo a la integración con modalidad B.

Por las características particulares de cada alumno/a y el proceso personal de adquisición de los aprendizajes, es necesario atenderlos en grupos reducidos y agrupados en función de su nivel de competencia curricular (si fuese posible), de las demandas de las actividades a desarrollar y las distintas áreas de trabajo, intentando cubrir las posibles combinaciones en el agrupamiento (atención individual, trabajo en pequeño grupo y en el aula ordinaria). Tendrán prioridad, en el caso de haya una demanda excesiva, aquellos alumnos/as que estén diagnosticados como alumnos/as con NEE y no puedan ser debidamente atendidos.

El horario y el tiempo de atención tendrán un carácter flexible, permitiendo la remodelación del mismo a lo largo del curso si las circunstancias así lo exigiesen. El horario del profesor/a de PT incluirá, además del lectivo, tiempos dedicados a la coordinación con los equipos docentes y a la reunión del Equipo de Orientación.

El maestro/a de Pedagogía Terapéutica elaborará el material para trabajar en el Aula de Apoyo a la Integración y orientará en la medida de lo posible a los tutores/as, que serán los responsables de la elaboración del material de estos alumnos en el Aula Ordinaria.

9.8. Respecto al Aula Temporal de Adaptación Lingüística

Como se recoge en la **Orden de 30 de mayo de 2023,** las funciones del ATAL son:

- Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos.

10. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS (APOYO ORDINARIO Y/O ALUMNADO CONCRETO

Nuestra propuesta organizativa, atendiendo a la **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, se realizará en el grupo ordinario mediante un maestro o maestra dentro del aula para reforzar los aprendizajes de Lengua y Matemáticas sobre todo. Así, **toda la tarea de apoyo y refuerzo educativo se realizará dentro del aula, salvo casos excepcionales y siempre con el visto bueno de la jefatura de estudios**.

La Jefatura de Estudios elaborará el horario del profesorado para que las horas de refuerzo se hagan coincidir con las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

El horario de apoyo o PT se realizará priorizando el alumnado que presenta necesidades, el/la especialista de PT o EE y A.L. entregará a la jefatura de estudios un borrador que verán conjuntamente antes de llevarlo a ETCP para su aprobación.

El apoyo a un determinado grupo del primer ciclo será realizado, preferentemente, por el/la tutor/a del otro grupo del ciclo; el apoyo se completará, si fuese necesario, por un/a especialista.

En Educación Infantil, el apoyo a los distintos niveles, lo realizará la maestra de apoyo de esta etapa.

Para el horario de estos refuerzos se realizará un borrador por parte de la jefatura de estudios con la priorización de necesidades según informen los/as coordinadores/as en ETCP y según las informaciones del/la orientador/a tras la evaluación inicial y se aprobará en ETCP. Dicho horario será revisable en caso de cambio de necesidades.

Entendiendo la diversidad como fuente de enriquecimiento, nuestro alumnado es diverso por varios motivos: diversidad de intereses, capacidades, culturas, origen social... Este abanico obliga a tener un tratamiento de la diversidad desde la perspectiva de una educación humanista e inclusiva donde es necesario no solo conocer y respetar las diferencias sino aceptarlas y nutrirnos de ellas en nuestras aulas y en nuestro entorno. Lejos de ser considerada como una fuente de conflictos, la diversidad se vive como la posibilidad de aprender de todos y de todas.

11. PLAN DE INTEGRACIÓN DEL CENTRO DEL ALUMNADO EN MODALIDAD C

11.1 INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN:

Las aulas específicas se crean en los centros ordinarios para dar respuesta al alumnado gravemente afectado, que no puede compartir el currículo ordinario, aún con las adaptaciones curriculares pertinentes, o solo podrían compartirlo, en una mínima parte, pero que presenta unas condiciones especiales que conlleva la necesidad de proporcionarles un contexto educativo adecuado a su desarrollo y lo menos restrictivo posible.

Teniendo en cuenta esta premisa, el aula específica se considera el espacio que posibilita un mayor desarrollo a la vez que favorece mayores posibilidades de integración social, normalización y potenciación de valores y actitudes de trabajo cooperativo con todo el alumnado del centro.

El aula específica no es, por tanto, un aula cerrada o minicentro, sino que forma parte a todos los efectos del centro ordinario y el alumnado escolarizado en ella compartirá con el resto de los alumnos/as diferentes espacios y situaciones interactivas, así como determinadas áreas curriculares, tal como queda recogido en el artículo 28 del Decreto 147 /2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con NEE y en el que se regula la escolarización en aulas específicas de educación especial.

En este sentido la atención educativa a las NEE del alumnado con TEA requiere una individualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, teniendo en cuenta no sólo la adaptación del currículo sino también la valoración y adecuación del contexto, procurando un proceso flexible y eficiente que facilite la adaptación del alumnado. Por ello, es necesario conocer las características de los niños y niñas con TEA para proporcionar las estrategias que contribuyan a su desarrollo personal favoreciendo su integración.

De acuerdo a las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, la organización del aula específica de educación especial contará con momentos de **integración del alumnado** en grupos ordinarios. Esta posibilidad de integración del alumno o alumna en actividades comunes

y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado "Propuesta de atención educativa" del informe de evaluación psicopedagógica.

11.2. OBJETIVOS GENERALES:

Atendiendo a la ***Orden de 30 de mayo de 2023***, y teniendo en cuenta sus principios generales de consideración y respeto a la diferencia, personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, igualdad de oportunidades y la equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa. Se proponen los siguientes objetivos:

- Favorecer una respuesta educativa en contextos más normalizados a alumnos/as que, por sus características, no pueden escolarizarse en aulas ordinarias.
- Mejorar la respuesta educativa de estos/as alumnos/as, que se benefician de entornos menos restrictivos.
- Favorecer experiencias de atención a la diversidad en entornos lo menos limitados posible.
- Fomentar actitudes de respeto, sensibilización y atención a la diversidad en toda la comunidad educativa y en la sociedad en general.

11.3. CRITERIOS DE INCLUSIÓN DEL ALUMNADO DE AULA ESPECÍFICA EN UN GRUPO ORDINARIO:

De acuerdo a las **Instrucciones del 8 de marzo de 2017**, para planificar los momentos de integración de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- Elección del grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos/saberes básicos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia en este sentido.
- Preparación de la integración: el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.
- Tipo de actividades: el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación de centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).
- Apoyos: en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la

alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

- Se tendrá en cuenta las peculiaridades de cada aula a integrar y debe primar la continuidad con su grupo de referencia, siempre que sea posible.
- Se tendrá presente que el alumnado con NEE puede tener dos permanencias en Ed. Primaria y una en Ed. Infantil, por lo que puede integrarse dos cursos por debajo.
- El periodo de adaptación del alumnado de aula específica se hará en el aula específica.
- Las decisiones sobre grupos y horarios recaerá sobre el Equipo Directivo, una vez escuchado al Equipo de Orientación, Equipo Docente, tutor/a y especialista donde vaya a integrarse el alumno/a, teniendo mayor relevancia la opinión de estos últimos. Entre todos se diseñará el mejor momento y la mejor manera para que, por un lado, se atienda a la integración y, por otro, se pueda seguir atendiendo al grupo de referencia con normalidad.
- Las entradas y salidas se harán desde el aula específica.
- Tanto en Ed. Infantil como en Ed. Primaria, si el tutor/a cambia la actividad de esa hora los alumnos/as permanecerán integrados, a ser posible.
- Respecto al alumnado de nueva incorporación, la integración se realizará cuando se conozca al alumno/a, sus necesidades y el momento más adecuado para la integración en un grupo ordinario, teniendo en cuenta también las dificultades del grupo de referencia.
- Se contemplará igualmente, visitas de grupos de Ed. Infantil y Ed. Primaria en el aula específica, en aquellas actividades o momentos educativos que se decida por el profesorado.

11.4. CRITERIOS CONCRETOS DEL CENTRO PARA LA ELECCIÓN DEL AULA DE INCLUSIÓN.

- Nivel de competencia del alumno a integrar
- Características del grupo clase donde se va a integrar; curso tranquilo en la medida de lo posible, más o menos heterogéneo, ratio del aula…
- Existencia de neae dentro del aula
- Existencia o no de otros alumnos de nee; en la medida de lo posible, no se integrarán dos alumnos de nee en el mismo curso.
- Condiciones físicas del aula y su ubicación.

11.5. COORDINACIÓN ENTRE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS:

Para mejorar la intervención y enriquecer las posibilidades del alumno o alumna será precisa una estrecha **colaboración** entre el tutor o tutora, los profesionales implicados y especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica que pudieran atender al alumno o alumna. El orientador /a del centro podrá dar instrucciones y asesoramiento en el uso de estrategias.

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- Al inicio de cada curso, el equipo de orientación de centro o departamento de orientación, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- Cuando proceda la integración de un alumno/a de aula específica en aula ordinaria, el tutor/a de aula específica se reunirá con el ciclo correspondiente y todas los acuerdos referentes a esa integración (cauces de coordinación, explicar cómo son los alumnos o alumnas, seleccionar las actividades y adaptarlas y anticipar en el aula específica TEA los contenidos que se van a trabajar en el aula ordinaria) quedarán reflejados en el acta de ese ciclo donde quedará constancia de quién, qué, para qué y cuándo se va a llevar a cabo esta medida.
- Posteriormente, el tutor/a citará a la familia para informar de las decisiones acordadas.
- Siempre que se vea necesario, se revisará lo acordado a petición de cualquiera de las partes implicadas en este tipo de medidas.
- Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las sesiones de evaluación trimestrales de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el equipo de orientación de centro o el departamento de orientación, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

11.6. SESIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA:

Al inicio de curso sería recomendable realizar charlas informativas con el objetivo de sensibilizar a toda la comunidad educativa y en particular al alumnado que compartirá mayor tiempo y espacio con ellos:

- Sus intereses y gustos
- Cosas o situaciones que pueden molestarles (ruidos, luces, aglomeración de personas, cambios inesperados…)
- Cómo comunicarse con ellos
- Otros aspectos que se consideren relevantes.

11.7. ORIENTACIONES PARA EL EQUIPO DOCENTE:

El conocimiento por parte del docente acerca de las características de sus alumnos y alumnas sujetas al momento evolutivo en el que se encuentran facilita el entendimiento y la aceptación de determinados comportamientos, del mismo modo, el profesorado deberá adquirir una buena comprensión del Trastorno del Espectro Autista y demás alumnado que asiste al aula de Educación Especial, ya que esto le ayudará a interpretar algunas manifestaciones inadecuadas dentro del aula y a moderar su frecuencia e intensidad. Conocer a nuestro alumno o alumna permitirá reconocer los momentos de ansiedad y reducir la presión en esas situaciones. Es necesario que el profesor conozca que, a veces, las **dificultades de comunicación** del alumno provocarán que se comporte mal cuando está confundido o siente miedo por algo. Las

conductas problemáticas que nos encontraremos pueden incluir rabietas, correr por el aula, vocalizaciones fuertes, actividades autolesivas y otros comportamientos disruptivos. Por otro lado, las limitaciones ya citadas sobre el uso e interpretación del lenguaje pueden provocar algunas respuestas inadecuadas del alumno que están motivadas por una intención comunicativa de petición y llamada de atención, si logramos detectar dicha intención tendremos que enseñarles a lograr esa comunicación con mayor habilidad.

En el tratamiento de las **conductas problemáticas** hemos de actuar impidiendo su refuerzo, interviniendo con conductas alternativas y/o incompatibles. Es importante que observemos los estímulos que preceden a las conductas conflictivas para poder evitarlos. Técnicas como la evitación, la extinción o el "tiempo-fuera" han de ser tenidas en cuenta. Por otro lado, si reforzamos las conductas positivas y prosociales de forma consistente conseguiremos promover la ocurrencia de las mismas.

El profesorado deberá conocer a qué **estímulos sensoriales** es especialmente sensible su alumno. En la medida de lo posible, habrá que evitar los ruidos excesivos en el aula.

El alumno/a se sentirá más a gusto siguiendo una rutina que se favorecerá en un **ambiente predecible y estructurado**. Por ello conviene avisarle de los cambios que se vayan a introducir en las actividades que ya estaban organizadas (cambio de horario, días de evaluación, actividades complementarias, etc.).

Siempre que sea posible se apoyará el proceso de enseñanza con **material gráfico**, imágenes o dibujos, que ayuden a la comprensión. La utilización de estos sistemas de comunicación deberá integrarse dentro de todas las rutinas del aula y de las actividades que se realicen ya que van a beneficiar el desarrollo de las habilidades comunicativas, la comprensión del alumno y favorecerán la expresión.

Conviene utilizar el **aprendizaje sin error**; su uso consiste en no atender a los errores y procurar que la posibilidad de los mismos sea mínima. Asegúrese de que todas las actividades programadas son alcanzables. Para favorecer las oportunidades de éxito las actividades propuestas en el aula deberán tener distinto nivel de ejecución. Es preciso, descomponer al máximo los objetivos educativos y adaptarlos al nivel evolutivo del niño. Los estímulos deberán ser claros neutralizando los irrelevantes que puedan plantear confusión. Resulta esencial evitar factores de distracción y ambigüedad en la situación educativa. Podremos estimular y mantener la motivación con reforzadores y reconocimiento de los éxitos conseguidos.

Por último es importante resaltar la importancia de una adecuada coordinación a través de las reuniones de equipos docentes con los especialistas que trabajan con este alumnado (maestro de PT y AL)

12. FAMILIAS

Del contenido de los programas de apoyos y refuerzos educativos se informará al alumnado y a las familias al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos.

La información a las familias de los programas específicos, de las adaptaciones curriculares individualizadas y/o de las adaptaciones curriculares significativas se realizará de forma presencial, en horario de tutoría, en el caso del alumnado de nueva incorporación o alumnado que no haya tenido previamente ninguna de las medidas anteriormente citadas.

En dicha reunión se dará a conocer el programa o la adaptación, y se procederá a la firma de dicha medida por parte de la familia. A partir de aquí y cada curso escolar los programas específicos y las adaptaciones curriculares que se desarrollen cada año se informarán vía Séneca y se comunicará que dispondrán de un plazo para personarse en la secretaría del centro y proceder a su firma.

De forma individual, a petición de las familias y/o las/los docentes que desarrollen dichas medidas se podrá concertar una reunión en el momento que se precise. Estas se realizarán prioritariamente en el horario destinado a tutoría. Si se considera necesario pueden asistir a estas reuniones profesorado del Equipo Docente. En ellas se podrán concretar compromisos educativos y de convivencia cuando se considere necesario.

A final de cada trimestre se informará vía Séneca del seguimiento y valoración de los programas específicos y adaptaciones curriculares.

Con respecto a los programas de refuerzo el seguimiento y la valoración de estos se recogerá en el apartado de observaciones del boletín de notas.

13. RECURSOS

La organización y utilización de recursos materiales y personales vienen determinadas pro la respuesta educativa que el centro ofrece al alumnado de acuerdo a sus características singulares.

A. Personales:

- Tutores/as.
- Equipo Docente.
- Equipo Directivo.
- E.T.C.P.
- Equipo de Orientación Educativa.
- Profesorado de Apoyo.
- Profesorado de Audición y Lenguaje.
- Profesorado de Pedagogía Terapéutica.
- Familias.
- Alumnado.
- Comisión de Convivencia.
- Mediador/a Intercultural

La organización de los recursos personales tendrá en cuenta:

- Relación del alumnado y tipo de NEE que presenta.

- Tipo de integración.
- Relación de tareas y responsables: Evaluación psicopedagógica, intervención familiar, elaboración de ACI, etc.
- Calendario de las tareas programadas.
- Prioridades.

B. Materiales:

- Proyecto Educativo.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Plan de Convivencia.
- Programación de Aula.
- Libros.
- Informes Psicopedagógicos.
- Documentos de Evaluación.
- Juegos de Presentación y Acogida.
- Cuadernos.
- Modelos de Entrevistas.
- Cuestionarios.
- Material específico de atención al alumnado con N.E.E. o Necesidades específicas del Apoyo Educativo.
- Plan de Acogida.
- Protocolo de Derivación al Orientador/a.
- Protocolo de Absentismo.
- Guía de actuación ante el maltrato infantil.
- Plan de Acompañamiento.
- Programa de Adaptación de Infantil.
- Programa de Tránsito a Educación Secundaria.

14. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Este plan se revisará siempre que haya modificaciones significativas en las condiciones actuales, en la dotación del profesorado o en la adscripción de nuevos alumnos/as que hagan necesarios cambios organizativos y de manera general cada curso. Para el seguimiento del plan se tendrán en cuenta las reuniones con el ETCP.

7. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL CENTRO:

- **Apoyos con profesor/a dentro del aula (doble docencia)**: para atender a los alumnos/as con dificultades específicas con su grupo de compañeros/as y procurar que siga el ritmo de su clase.
- **Apoyos ordinarios: En Educación Primaria e Infantil** se formarán grupos de apoyo y refuerzo pedagógico impartidos por el profesorado del centro, a ser posible del mismo nivel o parecido, dentro de clase.
- **Apoyos variables para los alumnos diagnosticados como alumnos/as de NEAE y con dificultades de aprendizaje derivados por razones personales, sociales o familiares (dislexias, retraso límite, audición y lenguaje, etc.):** Para aquellos alumnos/as que han sido diagnosticados como alumnos de NEE por el E.O.E, o bien con problemas de aprendizaje o retraso límite; se ofrece al alumno/a apoyos variables en el Aula de Apoyo a la Integración. Estos apoyos son ofrecidos por el maestro/a de Apoyo P.T. Al inicio de cada curso escolar se proponen una serie de objetivos, actividades a trabajar, temporalización, responsables y sistema de evaluación que organiza la atención del alumnado con NEE. Este apartado es elaborado por el maestro/a de Pedagogía Terapéutica.
- **ATAL (Aula Temporal de Adaptación Lingüística),** para aquellos alumnos/as con desconocimiento del idioma, incorporación tardía al sistema educativo español y con carencias significativas en la lengua castellana. Generalmente se hace dentro del aula.
- **Educación Compensatoria:** alumnado de desventaja sociocultural, en situación de riesgo, absentista o de incorporación tardía al sistema educativo. Generalmente también se hace dentro del aula ordinaria.
- **Permanencia de un año más en el curso**, agotadas el resto de medidas.
- **Flexibilización del curso para el alumnado de altas capacidades**, tras el diagnóstico realizado por el E.O.E. Dicha medida se adoptará por el orientador/a del E.O.E, teniendo en cuenta el resultado de las pruebas psicopedagógicas realizadas al alumno/a, la información aportada por el tutor/a y la entrevista realizada a los padres.
- **Coordinación de todos los profesionales** que atienden a un mismo alumno/a, con la finalidad de adoptar de forma conjunta las mismas medidas curriculares y metodológicas. Dicha coordinación se llevará a cabo bien entre tutor/a y profesor/a de refuerzo, o tutor/a y maestro/a de Apoyo a la Integración. Esta coordinación también se llevará a cabo entre tutor/a y especialistas.
- **Programas de carácter preventivo:** son programas que tratarán de prevenir las dificultades de aprendizaje del alumnado . Tendrán una doble finalidad:
 1. Estimular en el alumnado las áreas de desarrollo o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el

que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.

2. Detectar tempranamente al Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante ANEAE), con objeto de dar respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

SELECCIÓN DEL ALUMNADO

Como medida de detección y atención temprana, el tutor/a al **inicio de curso**, a través de la evaluación inicial, detectará al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de su tutoría, teniendo en cuenta el alumnado que no promociona de curso, el que promociona con áreas pendientes, el que se incorpora de forma tardía al sistema educativo, el que precisa de acciones de carácter compensatorio, el alumnado con necesidades educativas especiales y el de sobredotación intelectual.

Una vez realizada la evaluación inicial también se detectarán los que presentan algún tipo de dificultad en las materias de Lengua, Matemáticas e Inglés.

A lo largo del curso siempre que el tutor/a o el profesorado especialista detecte alguna dificultad puede incluir al alumno/a en el Plan de Refuerzo.

Asimismo, será realizada la evaluación inicial en el momento de la incorporación del alumnado que lo haga de forma tardía a lo largo del curso.

El Equipo Docente cumplimentará una ficha con el alumnado del curso que necesita refuerzo educativo.

La Jefa de Estudios supervisará la selección del alumnado, en colaboración con el profesorado, asignándole el tipo de programa que tiene que seguir, en función de los datos aportados por el equipo docente, y el profesorado responsable. Confeccionará el horario de refuerzo educativo y coordinará la valoración de dicho refuerzo.

En los casos que se consideren oportunos se solicitará a la orientadora del E.O.E. que realice un informe psicopedagógico del alumnado.

El E.T.C.P. coordinará todas las actividades de atención a la diversidad del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Las familias serán informadas, por los tutores/as al inicio de curso o en el momento de la incorporación del alumnado a los programas de refuerzo, o siempre que se elabore una AC.

Una vez llevado a cabo el procedimiento para la detección del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo descrito en el apartado 3. "SELECCIÓN DEL ALUMNADO", el Tutor/a citará a su padre/madre/representantes legales para una entrevista en el horario de atención a padres/madres, en la cual les informará de las necesidades detectadas y las medidas adoptadas por el centro.

De dicha información quedará constancia escrita.

También serán informados por el tutor/a y por el profesor/a de apoyo, al menos una vez al trimestre, del seguimiento y evolución de sus hijos/as en estos programas. Se podrán establecer compromisos educativos con estas familias.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento se efectuará en las reuniones de apoyos con tutores/as y en el E.T.C.P. La Jefa de Estudios será la encargada de la inclusión o exclusión de los alumnos/as en los programas de refuerzo, en función de la información aportada por los equipos docentes, y de la supervisión de los mismos.

El E.T.C.P. realizará una evaluación trimestral del Plan de atención a la diversidad que será incluida en la las revisiones del proyecto educativo y en la memoria final.

Se basará en:

- Grado de cumplimiento de las sesiones de refuerzo programadas.
- Toma de decisiones sobre la permanencia en apoyo o no de cada alumno/as, en función de su evolución según supere o no los objetivos y contenidos que se propusieron para ser reforzados. La valoración del progreso de cada alumno/a la realizarán conjuntamente el profesorado de apoyo con el tutor/a.
- Detección de nuevos alumnos/as con necesidad de refuerzo.

8. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (POAT)

1. JUSTIFICACIÓN

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de** mayo, de Educación (LOE), en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores. Por otro lado, el **R.D. 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (artículo 13.1), establece que "**la acción tutorial** orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género".

El profesor/a tutor/a coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado del alumnado al que tutoriza de acuerdo con lo que establezca la Administración educativa correspondiente, y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d) y g) de la **LODE** (Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación)".

A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación educativa, académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones, así como la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.

Por otra parte, la LOE, en su Disposición Final Primera, recoge el derecho de los padres y madres o representantes legales, a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos e hijas, así como el derecho del alumnado a recibir orientación educativa y profesional.

En esta misma línea se sitúa la **LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA),** cuando entre sus objetivos incluye potenciar la orientación educativa como medio para el desarrollo personal y como garantía de una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado (art. 5); al contemplar la orientación educativa como un derecho del alumnado (art.7); cuando crea en los centros públicos de educación infantil y primaria el equipo de orientación, que estará integrado, al menos, por un profesional del equipo de orientación educativa y, en su caso, por los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje y por otros profesionales con la debida cualificación con que cuente el mismo (art. 138); cunado considera que los tutores y tutoras deben ejercer la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias (art. 141), y cuando contempla los equipos de orientación educativa como unidades básicas de orientación psicopedagógica que, mediante el desempeño de funciones especializadas actúan en el conjunto de los centros(art.144).

La Educación Infantil y la Educación Primaria, constituyen etapas educativas básicas para el desarrollo personal y educativo del alumnado. Estas enseñanzas contribuyen a la adquisición de hábitos y valores fundamentales para una adecuada socialización, al desarrollo

de capacidades que potencian la autonomía personal, y al logro de competencias básicas para el desarrollo personal y la preparación del alumnado para afrontar etapas educativas posteriores y aprendizajes más complejos. Cuando dichas adquisiciones y logros se ven comprometidas por obstáculos de diversa índole, la orientación y la acción tutorial deben contribuir a articular las medidas necesarias para superar dichas dificultades, recurriendo para ello tanto a los recursos internos de los centros como a los servicios de apoyo especializados. Se trata, por tanto, de que el alumnado no finalice estas etapas educativas sin alcanzar las competencias básicas para su futura inclusión y participación social, así como para la continuación de su proceso educativo en etapas posteriores. También será el instrumento para colaborar en el desarrollo de acciones que favorezcan una adecuada transición entre etapas educativas, tanto entre la Educación Infantil y la Educación Primaria, como entre esta última y la Educación Secundaria Obligatoria, asegurando el establecimiento de cauces de comunicación entre los centros que garanticen la coherencia de actuaciones entre las distintas etapas educativas.

2. FINALIDADES DE LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La orientación y la acción tutorial es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente del alumnado de un grupo. Dicha labor orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

La orientación y la acción tutorial tendrán las finalidades que a continuación se indican:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social.
- Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.
- La orientación y la acción tutorial promoverá la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en el centro, a través del papel mediador del tutor o tutora en la resolución pacífica de los conflictos y de las medidas globales que corresponda tomar al centro en su conjunto, establecida en el Plan de Convivencia de nuestro centro.

3. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Los objetivos generales del centro, que a continuación se nombran, serán las líneas de actuación que todos los tutores/as deben seguir, elaborados en función de las características y demandas de su grupo de alumnos/as.

Entre los diferentes objetivos generales de centro sobre organización y funcionamiento de la acción tutorial, haciendo alusión a la importancia de la Cultura por la Paz y la mejora de la convivencia en los centros, vamos a fundamentar nuestra actuación en los siguientes:

- Reconocer las diferentes emociones que se dan en las personas y saber cómo actuar en base a las mismas.
- Desarrollar actitudes coeducativas, impulsando las relaciones entre los géneros en igualdad.
- Fomentar la responsabilidad y procurar la participación de los alumnos/as y las familias en la tarea educativa y en decisiones organizativas del centro.
- Desarrollar los valores democráticos y críticos.
- Fomentar los valores que mejoren la convivencia social, como son: respeto, capacidad de cooperación y participación de los alumnos/as, amistad y tolerancia, solidaridad y honradez, sentido crítico, higiene personal y cuidado del material y del centro, sentido comunitario de lo público, aprecio a la libertad y a la justicia, aptitud positiva para el trabajo escolar bien hecho…
- Favorecer los valores de colaboración, solidaridad, integración de las diferencias y la no violencia como impulso de la Cultura de la Paz.

4. PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO DEL CENTRO Y POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ANTERIORES

El papel del/la tutor/a es fundamental en este proceso, sus funciones serán las siguientes:

- Facilitar la integración del alumnado en su grupo – clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza–aprendizaje efectuando un seguimiento de ellos para detectar las dificultades y necesidades especiales con objeto de articular respuestas educativas adecuadas.
- Fomentar en el grupo de alumnos/as el desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural, fomentando el trabajo en equipo. Para ello, en el aula el alumnado se encontrará sentado en pequeños grupos facilitando el poder realizar actividades de trabajo en equipo y cooperativo
- Favorecer en el/la alumno/as el conocimiento y aceptación de sí mismo/a, así como la autoestima, cuando ésta se vea disminuida por fracasos escolares o de género.

- Coordinar con los demás profesores/as las programaciones del grupo, especialmente lo referente a las respuestas educativas ante necesidades especiales y/o de refuerzo. Éstos se llevarán a cabo dentro del aula.
- Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores/as del centro en el marco de nuestro Proyecto Educativo.
- Desarrollar los valores democráticos y críticos, coordinando las actuaciones para mediar y ser guías en el proceso de elección de delegados y delegadas de aula como representante del aula en las asambleas generales de alumnado, en la toma de decisiones democráticas y en la organización y normativa del centro.
- Favorecer relaciones fluidas con las familias en actividades de refuerzo al aprendizaje y orientación de sus hijos/as.
- Informar a las familias de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos/as.
- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflictos entre alumnado y profesorado e informar debidamente a las familias.
- Canalizar la participación de aquellas entidades públicas o privadas que colaboran en el proceso de escolarización y de atención educativa.

El cumplimiento de estas funciones forma parte de las obligaciones docentes del profesor/a, tutor/a.

Así realizamos la siguiente **propuesta de actividades** a desarrollar durante el curso escolar:

EJES	ACTIVIDADES
ACOGIDA E INCLUSIÓN DEL ALUMNADO	**Actividades de acogida:** • Presentación del tutor/a. • Presentación del equipo docente • Presentación del alumnado. • Conocimiento mutuo del alumnado. • Ejercicios para favorecer la relación e integración del grupo. **Conocimiento del Centro escolar:** • Dependencias y servicios. • Estructura organizativa. • Nuestra aula

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO CLASE	**Recogida de información sobre los alumnos/as:** • Datos personales. • Rendimiento. • Características del grupo • Dificultades de adaptación. • Dificultades de aprendizaje. **Organización y funcionamiento del aula:** • Normas de clase. Respeto mutuo • Horarios. • Elección de delegado/a de curso. • Conocimiento de reuniones mensuales delegados/as de clase. • Agrupamiento del alumnado. • Formación de equipos de trabajo:cooperativo
ADQUISICIÓN Y MEJORA DE LOS HÁBITOS DE TRABAJO	**Hábitos básicos:** • Relajación. • Autonomía y orden. **Técnicas de estudio:** • Trabajo en pequeño grupo: Mapas conceptuales • Trabajo en pareja: Esquemas • Trabajo individual: Resúmenes • Trabajo en grupo: Subrayado… • Organización del trabajo personal. **Competencias en investigación dentro de un proyecto:** • Búsqueda de información • Selección de información útil • Trabajo en grupo • Exposiciones orales • Elaboración de guiones **Estrategias de apoyo para el estudio:** • Planificación del tiempo. • Condiciones ambientales mínimas. • Colaboración de la familia. • Tareas para casa no deben ser excesivas y en lín con nuestro proyecto de trabajo **Técnicas motivacionales:** • Responsabilidad en las tareas. • Tareas de dificultad adecuada. • Participación del alumnado en las propuestas actividades aceptando el fracaso si se da.

DESARROLLO PERSONAL ADAPTACIÓN ESCOLAR	**Actividades para desarrollar:** • Actitudes participativas. • Capacidades sociales. • Autoestima positiva. • Autocontrol. • La convivencia entre alumnos/as. • La interacción tutor/a – alumno/a. • ASAMBLEAS y para ello se utilizará periodo tiempo planificado en el horario: TUTORÍA **Conocimiento de la situación de cada alumno/a en grupo:** • Dinámica interna del grupo. • Actitudes. • Dificultades. • Entrevistas individuales.
PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	**Reuniones periódicas:** • Intercambio de información . • Explicación de la programación y líneas metodológicas. • Informar sobre el proceso de evaluación y comentar resultados. • Organización del trabajo personal de sus hijos/as. • Tiempo libre y descanso. **Colaboración en actividades extraescolares:** • Gymkana de juegos • Efemérides • Semana de la ciencia…. **Entrevistas individuales...** **Compromisos de convivencia en los casos que s necesario**

PROCESO DE EVALUACIÓN	**Evaluación inicial:** • Obtención de información. • Técnicas de observación. • Cuestionario inicial. • Técnicas grupales. • Entrevistas. • Revisión del expediente personal del alumno/a del a anterior. **Reunión ETCP:** • Comentar la información. • Fijar criterios para la evaluación individualizada, formativ orientadora. • Adecuar los recursos educativos a las característi individuales del alumnado. • Aunar criterios sobre los objetivos, actividades, materiales. • Redactar informes **Reunión con el alumnado:** • El/la tutor/a debe informar tanto al alumnado como a familias de lo que se espera del alumno/a (criterios evaluación) • Comentar conclusiones de la información obtenida. • Comentar los resultados de la evaluación.

5. LÍNEAS GENERALES PARA LA ACOGIDA Y EL TRÁNSITO ENTRE ETAPAS, INCLUYENDO LAS ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

HORARIO DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN

Según queda recogido en el **ORDEN de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria (BOJA 02-06-2023), el objetivo de este periodo es procurar una mejor adaptación de los niños y niñas que se incorporan por primera vez al centro, así como facilitar la transición del primer ciclo a segundo ciclo de infantil.

Consideraciones:

- El periodo de adaptación sólo será realizado por el alumnado que muestre conductas desadaptadas, **no siendo en ningún caso de carácter obligatorio.**
- Teniendo en cuenta esto las conductas que puedan aparecer y antes descritas, las tutoras/es de 3 años determinarán que niños o niñas necesitarán realizar el periodo de

adaptación, lo que se pondrá en conocimiento de las familias para llevarlo a cabo en común acuerdo.

- El horario del periodo de adaptación se realizará para cada curso escolar teniendo en cuenta las instrucciones que desde la Delegación de Educación se emitan. En todo caso se irá aumentando progresivamente el tiempo de permanencia en el aula.
- Dicho horario será aprobado en Consejo Escolar, informando igualmente a los padres/madres.
- El periodo de adaptación nunca será superior a las 2 semanas.

OBJETIVOS DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN

- Conseguir progresivamente una mayor adaptación del alumnado al centro.
- Establecer los primeros contactos con las familias y con los niños y niñas de nueva incorporación.
- Establecer lazos de relación con los alumnos y alumnas que favorezcan una mejor adaptación al centro, ayudándoles a superar la separación con sus figuras de apego.
- Facilitar el conocimiento e interacción con los iguales.
- Desarrollar la autonomía en el desenvolvimiento por los distintos espacios y dependencias del centro concentrándonos en: las entradas y salidas a la clase, cuarto de baño, el patio…
- Iniciarse en las rutinas propias del aula.
- Establecer las primeras rutinas: uso del cuarto de baño, permanecer en clase…
- Conocer el entorno del aula, los distintos rincones así como los materiales que existen en él.
- Conocer el nombre de sus compañeras y compañeros.
- Crear un clima de seguridad y confianza, que conseguiremos convirtiéndonos en la figura de apoyo del niño/a, mostrándonos cercanos y atentos a la expresión de sentimientos, emociones, necesidades… y alerta con aquellos que no lo consiguen.

6. PROGRAMA DE TRÁNSITO INFANTIL-PRIMARIA, PRIMARIA-SECUNDARIA

Los programas de acogida y tránsito constituyen un aspecto fundamental en la escolarización. La acogida en el Centro por primera vez o el tránsito de una etapa a otra no es un tema nuevo, sin embargo las características y exigencias de la sociedad actual requieren profundizar y sistematizar aspectos educativos tan importantes como éste de la ACOGIDA, el RECIBIMIENTO del alumnado y familias, para sentar las bases de un buen clima de convivencia que facilitará el proceso de la enseñanza-aprendizaje a lo largo del curso que se inicia. Este proceso viene marcado en gran medida por las relaciones que se establecen en el aula, la comunicación e interacción entre compañeros, así como entre el Profesor/a y los Alumnos/as.

ACOGER BIEN supone el inicio de un proceso de integración, en la implicación de las familias y del alumnado, proceso que ha de mantenerse a lo largo del curso, potenciando la participación y las relaciones fluidas entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Por tanto el desarrollo de este Plan no debe ser algo aislado y paralelo al trabajo que se viene realizando, por ello debe estar integrado en el Plan de Acción Tutorial, es un apartado del

mismo, relacionado y coordinado con otros proyectos (Coeducación, Plan de Atención a la Diversidad...), con los documentos de Planificación del Centro (lo establecido en las Finalidades Educativas, los Objetos Generales del Plan Anual, en el ROF en cuanto a derechos y deberes del alumnado, elaboración de normas...).

Por tanto, el programa de acogida del alumnado tiene como objetivo facilitar la adaptación del alumno al contexto escolar y ofrecer información a los padres/madres sobre aspectos básicos del desarrollo.

6.1. PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

De conformidad con lo establecido en el **artículo 11.5 del decreto 100/2023, de 9 de mayo**, con el objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre los ciclos de educación infantil y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros educativos desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar el primer ciclo y al término de la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe individualizado de final de ciclo o etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas.

Los centros educativos deben arbitrar medidas que faciliten la transición entre los dos ciclos de educación infantil, desde una perspectiva curricular como social, ya que este cambio es el primer tránsito en la vida escolar del alumnado. Para lograr una adaptación suave, es esencial la coordinación entre los docentes de ambos ciclos (tutores y especialistas), asegurando una transición ordenada, progresiva y coherente, sin cambios bruscos. Esto implica establecer criterios comunes para seleccionar objetivos y secuenciar los contenidos.

Actividades:

Actividades previas a la escolarización en el segundo ciclo de educación infantil:

- Jornadas de puertas abiertas para conocer las instalaciones del centro educativo, presentación de currículo, personal y servicios disponibles. Esta jornada se realizará en el segundo trimestre.
- Visita del alumnado de 2 años al CEIP Virgen de la paz. Esta visita se realizará en el tercer trimestre (cuando el centro confirme su matriculación).
- Charla informativa a las familias sobre las características de educación infantil de tres años, características evolutivas, hábitos básicos de salud (alimentación, hábitos de higiene, sueño, autonomía personal y autoestima) y pautas de lenguaje en colaboración con la especialista en audición y lenguaje. Se realizará en el tercer trimestre.
- Coordinación entre el equipo docente del primer y segundo ciclo de educación infantil así como la transmisión de información relevante sobre el alumnado. Esta actividad se realizará en el tercer trimestre.

Actividades durante el curso 3 años:

- Periodo de adaptación durante las dos primeras semanas de septiembre.

- Actuaciones específicas para el alumnado NEAE según la tipología, características y necesidades. Entre ellas, el inicio del protocolo NEAE, reuniones con el CAIT, coordinación con los diferentes especialistas… Esta actividad se realizará durante el primer trimestre o cuando se produzca la necesidad durante el curso académico.
- Sesiones individuales con las familias del alumnado NEE o con indicios de NEAE para obtener información más detallada sobre la evolución y desarrollo del alumnado. Esta actividad se realizará durante el curso académico.
- Charla Informativa sobre programa de tránsito, presentación de la orientadora, tutores y tutoras y especialistas. Se tratarán las características evolutivas, pautas educativas comunes y se recordarán los hábitos básicos de salud tratados en la anterior charla. Se aprovechará para informar sobre las normas básicas de convivencia así como, la organización y funcionamiento de nuestro centro y del aula.

6.2. INFANTIL- PRIMARIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios. A tales efectos, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará un Informe final de etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas. La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en el Proyecto educativo, siendo en nuestro caso las siguientes:

Actividades:

a. Visitas del alumnado de I-5 años a las dependencias del Centro para familiarizarse.
b. Actividades informativas acerca de la Primaria.
c. Informe individualizado final de etapa.
d. Evaluación del desarrollo madurativo.
e. Juegos y dinámicas de acogida. (Primeros días de clase)
f. Dinámicas de conocimiento de los nuevos compañeros (Primeros días de clase).
g. Juegos de socialización que favorezcan las habilidades sociales, encaminadas sobre todo al alumnado que acude al centro por primera vez. (Para alumnos de 3 años y de 1º de Ed., Primaria que se incorpora a un grupo-clase ya hecho. Al inicio del curso)
h. Reuniones con las familias del alumnado de 5 años, para presentar las características de la nueva etapa, en el mes de junio.

Estas actividades serán realizadas por el profesorado de Ed. Infantil en colaboración con el de Primaria. La coordinación y supervisión corresponderá a la Jefatura de Estudios.

Para los niños/as de esta edad, en numerosas ocasiones, la entrada a la escuela supone la primera salida del mundo familiar conocido y seguro, para introducirse en un mundo desconocido y más amplio de relaciones. Por ello debe planificarse cuidadosamente la

adaptación de estos niños/as a un nuevo medio, estableciendo condiciones materiales, temporales y personales que garanticen una atención individualizada:

- ***Condiciones materiales:*** Se dispondrá en la clase un ambiente lo más cálido y acogedor posible. La distribución y colocación de la misma permitirá que los/as alumnos/as puedan manipular, investigar y descubrir aquellos objetos con los que han de familiarizarse, su ubicación,…
- ***Condiciones temporales:*** Para evitar una separación brusca durante un periodo largo de tiempo entre la familia (casa) y escuela (personas desconocidas) se planificará la entrada escalonada. Los/as alumnos/as empezarán asistiendo al colegio durante un espacio de tiempo corto para ir ampliándolo poco a poco hasta llegar a la jornada completa.
- ***Condiciones personales:*** Es necesario una comunicación fluida con la familia que permitirá unificar criterios y pautas de actuación que intervengan en la educación de los/as niños/as. Por ello se establecerá una reunión del tutor/a con los/as padres/madres de estas edades para intercambiar información, tomar contacto y explicar a los mismos qué actuación se va a seguir en los primeros días del colegio de sus hijos/as.

6.3. PRIMARIA-SECUNDARIA. (PROPUESTA)

En estos dos cursos se debería trabajar un cuadernillo de Orientación Académica y Profesional, que sea elaborado por los Equipos de Orientación Educativa. Este cuaderno estaría estructurado en varios temas que tratarían de lo siguiente:

El tránsito de la Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria es uno de los momentos claves en la escolarización obligatoria del alumnado. Por ello, es muy importante que este tránsito esté muy bien planificado y se aborde desde la necesidad de optimizar todos los recursos de los que disponemos, ya que la organización y características de un Centro de Primaria y Secundaria tienen aspectos diferentes. Supone, en la mayoría de los casos, un corte casi radical, un cambio en el currículum, su distribución y desarrollo, en la dinámica de funcionamiento de las clases, la relación Profesor/alumno....

Esta nueva y desconocida situación viene precedida de incertidumbre y desconocimiento tanto para padres/madres como para alumnos/as. Por todo ello, debe prestarse especial atención al PROGRAMA TRÁNSITO para garantizar la continuidad de las etapas con información y coordinación para el profesorado, las familias y el alumnado del modelo organizativo y curricular del Centro que los despide y el que los recibe.

Se propone como modelo trabajar un **cuadernillo de orientación académica y profesional** durante los cursos de **5º y 6º de E. Primaria** de preparación al instituto, elaborado por el Equipo de Orientación Educativa y en el que se recojan algunos aspectos como:

- Conocimiento de sí mismo. Historial académico, habilidades, intereses,
- Características de la adolescencia.
- Técnicas de estudio. Planificación y organización del estudio.
- Conocimiento del Sistema Educativo. Características de la E.S.O.
- Orientación Profesional.
- Toma de decisiones y resolución de problemas.

- Orientaciones para la organizar el cuaderno de clase.
- Orientaciones para organizar la agenda escolar.
- Consejos a las familias para mejorar la marcha escolar de sus hijos e hijas.

La jefatura de estudios de los centros de Educación Secundaria en coordinación con la jefatura de estudios de los CEIPs adscritos, concretará el calendario de las reuniones de tránsito de cada curso escolar.

En el programa de tránsito se recogerán las actuaciones que se realizarán en el curso previo a la incorporación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y continuarán a lo largo del primer trimestre del curso siguiente. A continuación, se expone una propuesta de programa:

Reunión jefaturas de estudio IES/CEIPs		
1ª Reunión febrero/marzo		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs	Definir el calendario de tránsito.	• Organización Programa de Tránsito. • Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. • Definición del calendario.
Reuniones de coordinación curricular		
1ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito socio - lingüístico		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las	• Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos,

- Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6°EP - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación	la adaptación del alumnado.	organización y funcionamiento del Instituto.
2ª Reunión antes de la finalización del mes de noviembre		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Familias del alumnado de1° ESO - Equipo Directivo IES - Tutores/as y equipos educativos de ESO - Departamento de Orientación	Informar de las características de 1° de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc.	• Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.
Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado		
1ª Reunión junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Equipo directivo del IES - Tutores/as 6° EP - Alumnado 6° EP - Alumnado 1° ESO - Departamento de Orientación del IES	Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES.	• Visita del alumnado de 6° de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1° ESO.
2ª Reunión septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Tutores/as 1° ESO - Alumnado 1° ESO	Informar de las características de 1° de ESO, mecanismos de evaluación.	• Recepción del alumnado. • Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda.

- Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. • Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
2ª Reunión curso anterior marzo/abril: Coordinación Ámbito científico - matemático		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	• Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. • Establecimiento de acuerdos en las programaciones.
3ª Reunión enero: Análisis de los resultados académicos.		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Analizar los resultados académicos del alumnado.	• Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.
Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad		
1ª Reunión curso anterior mayo - junio: Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6ºEP - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación - Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado. Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. Determinar prioridades en la Acción Tutorial.	• Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. • Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. • Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. • Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. • Intercambio de recursos de acción tutorial.
Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias		
1ª Reunión curso anterior mayo – junio		
Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Familias del alumnado de 6ºEP - Dirección IES - Dirección CEIPs - Jefatura de Estudios IES	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten	• Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del IES. • Traslado de información sobre la

6.4. ACTIVIDADES DE ACOGIDA Y DE TRÁNSITO ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS

El objetivo del Plan de Acogida es facilitar la adaptación del nuevo alumnado al centro escolar, ofreciendo las orientaciones precisas sobre cómo llevar dicho proceso de adaptación escolar. Es obvio que la procedencia del alumnado y/o sus características personales y sociales determinan dichas actuaciones. En el centro escolar estamos obligados a conocer las características personales y las situaciones familiares de nuestro alumnado para diagnosticar y

organizar en consecuencia la intervención educativa. Para ello, habrá que facilitar el intercambio de información entre todos los estamentos implicados, la coordinación sistemática por parte de los agentes y la organización de funciones y espacios.

Así, el Plan de Acogida recogerá las siguientes actividades:

a. Entrevista con la familia para informar sobre la organización y funcionamiento del Centro.
b. Facilitar la toma de contacto del alumnado con el Centro, el aula, las instalaciones y los recursos.
c. Presentación del tutor/a, equipo directivo y del profesorado al alumnado.
d. Presentación del alumnado recién incorporado al Centro.
e. Visita a las instalaciones y dependencias del Centro y explicación de sus funciones.
f. Proporcionar información sobre horarios, horas de tutoría, calendario escolar, normas de convivencia…
g. Breve información sobre organización y funcionamiento del Centro.
h. Recogida de información sobre antecedentes escolares, personales, familiares y sociales; así como necesidades, experiencias, expectativas, motivaciones, etc…
i. Despertar expectativas positivas en el alumnado hacia el curso y hacia el Centro.
j. Facilitar la ayuda del alumnado hacia los recién llegados para que conozcan el medio escolar, los hábitos y las normas básicas.
k. Prevenir los problemas que puedan darse en el grupo, como resultado de una deficiente integración y adaptación del alumnado hacia el curso y hacia el Centro.

6.5. ÁMBITOS DE COORDINACIÓN

Con el objetivo de garantizar un marco de actuación unificado y preciso que facilite la definición de tareas que han de realizar los centros de ambas etapas durante el proceso de tránsito, los centros docentes en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, establecerán las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudio de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y de información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Infantil y Primaria y los centros de Educación Primaria y Secundaria.
Coordinación Curricular
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación curricular el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los equipos de ciclo de E. Infantil y Primaria y entre los departamentos didácticos de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado a lo largo de dichos ciclos y etapas y durante su escolaridad obligatoria.

Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad la realización de actividades tutoriales conjuntas, el conocimiento de los espacios, la adquisición de herramientas para la resolución positiva de conflictos y el entrenamiento en habilidades básicas de educación emocional, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y la detección precoz de las necesidades del mismo en el primer o segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil, de manera que se puedan adoptar lo antes posible las medidas educativas en la etapa de Educación Primaria. Igualmente, tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la integración y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje mediante la transmisión de la información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria.
Coordinación del proceso de acogida de las familias
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias las actuaciones destinadas a proporcionar información sobre el nuevo ciclo o la nueva etapa educativa que oriente a las familias sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado.
Coordinación del proceso de acogida del alumnado
Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre el nuevo ciclo o la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro que contribuya a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

6.6. EQUIPOS DE TRÁNSITO ENTRE LOS CICLOS E.INFANTIL (AÑADIR)

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre ciclos, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito en los centros de Educación Infantil al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros
designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos:

a. La jefa de estudios del CEIP
b. Orientador/a del EOE
c. Los tutores y las tutoras de Educación Infantil
d. La dirección de la escuela infantil de primer ciclo.
e. El profesorado especialista en Pedagogia Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje.

6.7. EQUIPOS DE TRÁNSITO ENTRE E.INFANTIL-PRIMARIA

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición entre ciclos o etapas, durante el mes de septiembre, se constituirá el equipo de tránsito en los centros de Educación Infantil y Primaria al que ha pertenecido y/o pertenece el alumnado objeto de esta actuación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los centros designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) La jefa de estudios
b) Orientador/a
c) Los coordinadores y las coordinadoras de Educación Infantil y del primer ciclo de Educación Primaria.
d) Los tutores y las tutoras de Educación Infantil de 5 años y primer curso de Educación Primaria.
e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, en Audición y Lenguaje.

La jefatura de estudios será la encargada de concretar el orden del día de dicha reunión en la que se acordarán las actuaciones a realizar para facilitar la incorporación del alumnado al nuevo ciclo o etapa.

6.8. EQUIPO DE TRÁNSITO ENTRE E. PRIMARIA-SECUNDARIA

Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.
b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.
c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.
d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.
e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición Lenguaje, de ambas etapas.

6.9. ADAPTACIONES ORGANIZATIVAS Y HORARIAS DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL

Para facilitar la adaptación al Centro del alumnado de nuevo ingreso en la Etapa de Infantil se realizarán las siguientes actividades:

a. Reunión con los padres/madres o tutores/as legales, a principios de septiembre, para informarles de la incorporación de sus hijos/as al Centro, así como de normas de organización y funcionamiento.

b. Sólo para aquellos casos en los que, a juicio de la tutora fuera indispensable, se podría realizar un periodo de adaptación individualizado, justificado por la tutora, con previo acuerdo con la familia y aprobado por el Consejo Escolar.

c. El maestro/a de apoyo a Infantil, salvo que tuviera que realizar funciones de sustitución, apoyará durante el mes de septiembre a los grupos de alumnos/as de tres años.

La programación y desarrollo de estas actividades corresponde al equipo de maestros y maestras de Educación Infantil, bajo la coordinación de la jefatura de estudios y con el asesoramiento del orientador u orientadora.

6.10. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Por sus características singulares el alumnado con N.E.E. requiere de unas medidas de acogida e integración, iniciadas antes, durante y después del proceso de escolarización, que deben fundamentarse en los principios de actuación siguientes:

- **Igualdad de oportunidades**: Las medidas de acogida deberán compensar las posibles desventajas para participar en el proceso de enseñanza-aprendizaje de este alumnado. Se trata de poner en marcha medidas que supongan apoyos complementarios así como eliminación de circunstancias que dificultan su libre acceso a un currículo ajustado a sus necesidades.
- **Valoración de las diferencias**: Todas las actuaciones contenidas en un programa de acogida, favorecedor de la creación de grupo, de la convivencia y de la integración como factor potencial de enriquecimiento mutuo, requiere de una consideración positiva de la diversidad para poder hacerse efectivo.
- **Individualización**: Las características diferenciales que presentan los alumnos con N.E.E. en el ámbito educativo obligan a una adecuación del currículo que se les ofrece que debe incluir de manera personalizada actuaciones de acogida e integración.
- **Inclusión**: La educación inclusiva orienta el conjunto de medidas de acogida e integración tanto del alumnado con N.E.E. como del resto del alumnado.
- **Normalización**: La educación del alumnado con NEE tenderá a favorecer que estos alumnos/as se beneficien, siempre que sea posible, del mayor número de servicios educativos ordinarios.
- **Globalidad**: La intervención educativa con el alumnado que presenta N.E.E. tendrá en cuenta siempre la globalidad de su persona.
- **Corresponsabilidad**: Entre todos los agentes implicados en dicha tarea.

Actividades de acogida e integración:

a. Recogida de información sobre antecedentes escolares, personales, familiares y Sociales; así como necesidades, experiencias, expectativas, motivaciones, etc. de este alumnado.

b. Presentación del tutor/a, de los diferentes profesores/as y profesionales que le atenderán a lo largo del curso.

c. Presentación del grupo de alumnos/as.

d. Conocimiento por parte de los demás compañeros/as de las necesidades educativas del alumnado integrado.

e. Visita a las instalaciones y dependencias del Centro, explicándoles las normas generales para su uso. Facilitar en todo lo posible su autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro.

f. Entrevista con las familias para informarles sobre la organización y el funcionamiento del Centro.

g. Actividades grupales que favorezcan el conocimiento y la cohesión entre los miembros del grupo clase, facilitando así la integración del alumnado de necesidades educativas especiales.

h. Garantizar el acceso al currículo de estos alumnos/as con las medidas adecuadas (apoyos, AC, uso de las nuevas tecnologías…)

i. Realización de un seguimiento del alumnado, mediante la coordinación de todos los profesionales implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

j. Tener en cuenta las características especiales de este alumnado a la hora de programar un desalojo del Centro en casos de emergencia.

6.11. PROGRAMAS DE ACOGIDA PARA ALUMNOS INMIGRANTES O DE NUEVA INCORPORACIÓN AL CENTRO.

Para facilitar la adaptación de los alumnos/as que se escolarizan a lo largo del curso, procedentes de otros países o que se incorporan por primera vez en el centro y poder ofrecerles la educación que necesitan adecuada a sus necesidades individuales, se han elaborado los siguientes criterios y procedimientos de actuación:

1. Escolarización: Recepción de la familia y formalización de matrícula: El Equipo Directivo realizará estas acciones siguiendo el procedimiento indicado en el programa de acogida para alumnos/as de infantil.
2. Se escolariza el alumno/a en el nivel educativo que le corresponde por edad. Se tendrá en cuenta el curso en que ha estado escolarizado anteriormente. En caso de presentar un desfase de más de un ciclo puede escolarizarse en un curso inferior al que le correspondería por edad, teniendo en cuenta que contará con una permanencia ordinaria.
3. Acogida inicial del alumno/a, realizada por el profesor-tutor. Presentación a los compañeros/as por parte de éste.

4. Respuesta educativa, realizando una adscripción definitiva del alumno/a a un nivel educativo, evaluando su nivel inicial de competencia curricular y organizando, si fuera necesario, el refuerzo educativo y los materiales didácticos adaptados a las necesidades educativas del alumno, si se dispone de información.
5. Diagnóstico del alumno/a por parte del E.O.E, en caso de que la respuesta educativa ofertada en un principio, tras la evaluación inicial, no fuera suficiente. Dicha respuesta educativa se modificará atendiendo al diagnóstico realizado y se le ofrecerán los apoyos que sean necesarios: por parte del tutor/a, maestro/a de Pedagogía Terapéutica y/o maestro/a de Audición y Lenguaje.

6.12. COORDINACIÓN

A. De los tutores/as

En el seno de las reuniones de coordinación de los equipos de ciclo se abordará, con una periodicidad mínima mensual, la coordinación de la orientación y de la acción tutorial entre los distintos maestros/as y tutores de cada ciclo, el orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros miembros del equipo de Orientación Educativa y profesorado de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje del Centro, asistirán a dichas reuniones según su disponibilidad horaria y de acuerdo con un calendario de actuación, previamente acordado con la Jefatura de Estudios, y recogido en su Plan Anual de Trabajo.

Durante todo el curso se destina a la coordinación de ciclo y equipos docentes los lunes de 17 a 18 horas.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de La Jefatura de Estudios quien, en coordinación con el orientador u orientadora de referencia, organizará el calendario y contenido de las mismas.

El contenido de las reuniones podrá incluir:

a. Desarrollo de las actividades de tutoría realizadas con los grupos
b. Tratamiento de la orientación académica y profesional, especialmente en el último ciclo de Educación Primaria.
c. Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
d. Seguimiento de programas específicos.
e. Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
f. Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.
g. Preparación de las sesiones de evaluación de lo grupos.
h. Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y a sus familias.
i. Coordinación de los equipos docentes.
j. Cuantas otras redunden en la mejora de la atención educativa al alumnado.

B. Del Equipo Docente

La persona que ostente la tutoría de un grupo, se reunirá con el conjunto de maestros y maestras que imparten docencia en el mismo con una periodicidad al menos mensual.

Corresponde a la Jefatura de Estudios convocar cada una de estas reuniones, según el calendario y los contenidos previamente establecidos.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión se tratarán los siguientes puntos:

a. Evolución del rendimiento académico del alumnado.
b. Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de su alumnado y las decisiones que se tomen al respecto.
c. Valoración de las relaciones sociales en el grupo.
d. Propuestas para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
e. Desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
f. Desarrollo y seguimiento de otras medidas de atención a la diversidad.

A algunas de estas reuniones podrá asistir, a petición propia o del centro docente, el orientador u orientadora de referencia y, en su caso, otros profesionales del Equipo de Orientación Educativa según su disponibilidad horaria para dicho centro.

7. COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

A. Reuniones

El tutor o tutora reservará una hora a la semana, de las de obligada permanencia en el centro, a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citados o por iniciativa de los mismos. Esta hora se fijará los **lunes de 16:00 a 17:00** horas, si por cualquier circunstancias algún padre o madre no pudiese asistir el día acordado, previa comunicación al tutor/a, podrá venir en otra fecha y hora. A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el orientador u orientadora de referencias, de acuerdo con su disponibilidad horaria y previa coordinación con el tutor o tutora.

Las entrevistas con las familias del alumnado tendrán las siguientes finalidades:

a. Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumno, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
b. Prevenir las dificultades de aprendizaje.
c. Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
d. Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en el relacionando con la mejora de la convivencia del centro.

Al principio de curso, antes de la finalización del mes de noviembre, el tutor/a tendrá una reunión general con todas las familias de su grupo para informarles del Plan General de trabajo del curso, Plan de convivencia, proyectos del Centro, programación, procedimientos y criterios de evaluación, medidas de apoyo y refuerzo…

De conformidad con la normativa vigente, los titulares de la tutoría de cada grupo podrán proponer la suscripción de un **compromiso de convivenci**a, a las familias del alumnado que presenten problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares. El objetivo será establecer mecanismos de coordinación de dichas familias con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el horario escolar como en el extraescolar, para superar esta situación.

Para la planificación de cualquier compromiso de convivencia es necesario, a priori, sensibilizar e informar sobre su alcance a los sectores implicados en llevarlo a cabo. En dicho acuerdo pedagógico, bien a iniciativa de la familia o del profesorado tutor, participan además el profesorado y los profesionales que atiende al alumno/a, estándose a lo dispuesto en el capítulo II de este Proyecto Educativo.

Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o representantes legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un **compromiso educativo**, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine. Este compromiso estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

B. Circulares y notas informativas

Se realizarán a lo largo de todo el curso, siempre que sea necesario, sobre todo por iPasen.

C. Agenda del alumno/a

En la cual quedan reflejadas todas las actividades que tienen que realizar y que sirve de medio de comunicación entre el centro y la familia cuando es necesario.

8. RECOGIDA Y ORGANIZACIÓN DE LOS DATOS ACADÉMICOS Y PERSONALES DEL ALUMNADO

Cada tutor o tutora incluirá, en el expediente académico del conjunto del alumnado a su cargo, los datos relevantes obtenidos durante el curso escolar, tanto en el expediente depositado en la Secretaría del Centro como en el incluido en la aplicación informática que para tal fin establezca la Consejería competente en materia de Educación de la Junta de Andalucía. Estos datos incluirán:

a. Informe personal. En el caso del alumnado que se haya escolarizado por primera vez en el Centro, incluirá el que haya sido remitido desde su centro de procedencia.
b. Información de tipo curricular que se haya obtenido, sea original o copia de la misma, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, tanto la realizada en el momento del ingreso del alumno en el centro como la de los sucesivos cursos.

c. Información que, en el ciclo siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumno. En esta información se puede incluir:

 2. Datos psicopedagógicos.
 3. Datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas con el propio titular, con otros miembros del Equipo Docente o con el orientador y orientadora de referencia.
 4. Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

9. CUSTODIA Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL ALUMNADO Y ACTAS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la legislación vigente, en la tramitación de los documentos oficiales de evaluación se garantizará la protección de los datos de carácter personal, en particular de aquellos necesarios para el desarrollo de la función docente y orientadora, que afecten al honor e intimidad del alumnado y de sus familias según LEY Orgánica 3/2018, 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y teniendo en cuenta la "Guía de tratamiento de datos personales de centros educativos"

Tal y como refleja ORDEN de 30 de mayo de 2023, los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico, el Informe final de etapa y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el **Decreto 622/2019, de 27 de diciembre**, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.

Por último, las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno del director, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

10. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON SERVICIOS Y AGENTES EXTERNOS

Como centro educativo estamos abiertos a otras propuestas y ofertas educativas procedentes de servicios socio-comunitarios (Ayuntamiento, barrio…), instituciones diversas, otras administraciones competentes en la materia… Por consiguiente, es importante que las colaboraciones con los servicios y agentes externos queden expresamente reflejadas en el POAT, así como los niveles de coordinación establecidos.

Actualmente colaboran con el Centro las siguientes instituciones:

- Coordinación con el IES de referencia.
- Equipo de Servicios Sociales Comunitarios.
- Ayuntamiento
- U.A.L.
- FAAM
- Equipo ERACIS
- Centro de Salud
- Algunas ONGs y entidades, como Save the Children, Uno entre Cien mil,…

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La evaluación deberá ser abordada desde dos perspectivas. Por una parte, desde el seguimiento continuado de las actuaciones desarrolladas –evaluación de proceso- y una evaluación final o de producto, como aquella que implica una valoración de los resultados finales de cada una de los retos planteados. Ambas han de tener un carácter formativo, en el sentido de que deben servir, o bien para analizar lo que se está haciendo con intención de afianzar o de cambiar, en el caso de la evaluación procesual, o bien para enriquecer propuestas futuras a partir de la evaluación final.

El plan de orientación y tutoría debe responder a las necesidades del Centro y en consecuencia debe evaluarse, comprobando el grado de consecución de los objetivos propuestos y la adecuación de los programas al plan marco establecido. Nuevamente será el ETCP el órgano encargado del seguimiento del Plan de Orientación y Acción Tutorial, para lo cual deberá evaluar:

1. La adecuación de las programaciones al plan.
2. El grado de cumplimiento y desarrollo de las actividades.

Esta evaluación se llevaría a cabo desde un nivel individual del tutor/a, pasando por el Equipo Docente, hasta el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Al menos una vez al trimestre se hará una revisión para realizar aquellos ajustes que se vean convenientes. Será al final de curso cuando se haga la evaluación propiamente dicha, proporcionando un esquema que sirva de partida para la evaluación.

9. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS

La **Ley de Educación de Andalucía, LEA** de 26 de diciembre de 2007 en su capítulo IV referido a las familias, habla en los artículos 31 y 32 de los compromisos educativos y de convivencia, respectivamente que las familias de los alumnos/as con problemas tienen derecho a suscribir con el profesorado del centro de sus hijos/as, con el fin de conseguir un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los mismos.

Estos compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso y a solicitud de cualquiera de las partes integrantes en los mismos.

El Consejo Escolar arbitrará las medidas oportunas para realizar el seguimiento de estos compromisos con el fin de garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Colaboración familiar

A través del Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) se solicitará la colaboración de las familias como complemento al proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as en los siguientes aspectos:

1. Conversar diariamente con los hijos/as sobre hechos cotidianos.
2. Expresiones de afecto.
3. Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión...
4. Actividades en familia (en el tiempo de ocio).
5. Estímulo a la ampliación de vocabulario.

Las familias habrán de procurar unas rutinas que profundicen en los alumnos/as conductas positivas ante el trabajo cotidiano:

1. Marcar un tiempo de estudio en casa y cuidar su cumplimiento.
2. Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
3. Procurar, en lo posible, un lugar tranquilo para estudiar y leer.
4. Interés de la familia en hobbies, juegos y actividades con valor educativo.

Se espera de las familias un control sobre:

1. Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y otras actividades de ocio.
2. Procurarán la puntualidad en la asistencia a clase.
3. Control del grupo de amigos/as.
4. Control y análisis de los programas de televisión y el uso de internet junto a los hijos/as.
5. Conocimiento de los padres/madres de los progresos del hijo/a en la escuela

La **LEA (17/2007)** y el **Decreto 328/2010**, establece que con objeto de establecer mecanismos de colaboración y coordinación entre el profesorado y las familias, se podrán suscribir entre ambos **2 tipos de compromisos:**

1. **Compromiso educativo**, para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas. Este compromiso estará especialmente indicado para aquel **alumnado que presente dificultades de aprendizaje** y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.
2. **Compromiso de convivencia**. Estará indicado para aquel **alumnado que presente problemas de conducta** y de aceptación de las normas escolares. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

Protocolo de actuación:

1. Reunión inicial con las familias en la que se les informa de todo lo relacionado con la vida escolar: Planes y proyectos, objetivos, criterios de evaluación, metodologías, actividades a realizar...
2. Informar de la importancia de la colaboración e implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Consensuar actuaciones de las familias en colaboración con el Centro para elaborar los compromisos educativos necesarios.
4. Suscripción del compromiso o firma del mismo.
5. Seguimiento de los logros y avances alcanzados.
6. Revisión y suscripción continua de nuevos compromisos que pudieran surgir.

10. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN/JUSTIFICACIÓN

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y de descubrimiento del mundo. En la escuela, como en un microcosmos, se reproducen las situaciones conflictivas de la sociedad, pero también las posibilidades de superación e integración que favorecen los ambientes educativos. Es, sin duda, un taller insuperable donde aprender a convivir.

Las noticias vinculan con frecuencia las palabras "violencia", "acoso" y "fracaso" a la escuela. Frente a ellas, tenemos que hablar de prevención, motivación, comunicación y mediadores, de objetivos, proyectos y experiencias, de profesores/as, alumnos/as y compañeros/as. Las nuevas situaciones que vive la escuela pueden ser foco de conflictos, pero son también oportunidades para aprender.

Los niños/as que crezcan, aprendan y maduren juntos en un ambiente educativo de sana convivencia, serán ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este es el objetivo primordial de nuestro centro, lograr un clima de convivencia basado en el respeto y en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la Comunidad Educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

Generar un adecuado clima de convivencia es una necesidad evidente en los centros educativos y uno de los grandes retos a los que nuestro sistema educativo ha de saber dar respuesta. Así pues consideramos fundamental que se respire en nuestro centro un clima de convivencia armónico, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos/as se sientan seguros y respetados. Desde esta perspectiva, tenderemos a proyectar en nuestros alumnos/as valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de calidad.

La convivencia escolar ha adquirido una gran relevancia debido al continuo aumento de la complejidad social. La calidad de esa convivencia escolar es un elemento decisivo en la configuración de la convivencia social, ya que el centro supone un espacio único de formación y ejercicio de ciudadanía democrática. Así los centros educativos, se convierten en lugares idóneos para aprender a convivir.

El **Plan de Convivencia** es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a seguir en nuestro centro, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Éste ha sido diseñado con objetivos preventivos. Entendiendo el conflicto como confrontación que se produce entre diversos intereses; que la actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo y que los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio. Partimos de la autoridad del adulto y el respeto mutuo como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en el centro.

Este plan debe ser un instrumento útil al servicio de la Comunidad Educativa del Centro. Útil y eficaz, por lo que proclamamos, como no podía ser de otra forma, desde aquí su carácter abierto e integrador de nuevas situaciones y relaciones que puedan presentarse en nuestra Comunidad Escolar y que serán recogidas en el futuro en el seno del presente documento

Las actuaciones, del presente Plan de Convivencia estarán integradas y presentes en diferentes ámbitos docentes y educativos, de nuestro centro:

- La orientación y acción tutorial
- Los proceso de enseñanza aprendizaje
- Las normas de convivencia en el centro
- La resolución de conflictos
- La participación de la comunidad educativa

A nivel legal podemos constatar que nuestro Plan de Convivencia se encuentra inmerso dentro de un marco legislativo, en el que los cambios han sido el eje del impulso de su creación y puesta en marcha. En este sentido los aspectos legales más importantes a destacar son:

- La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE),** establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación **(LOMLOE)**
- **La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA),** establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 5 de esta Ley establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes. Asimismo, el artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de

convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado.

En esta misma línea y desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, debe facilitarse la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de los centros, de tal manera que se garantice el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia.

- El desarrollo de las citadas Leyes, el **Reglamento Orgánico** de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobados por el **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, regulan los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. Asimismo, se establece la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado, se regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, y se reconoce la figura de los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado.
- El **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

Así de manera general podemos enmarcar nuestro Plan de Convivencia dentro de la siguiente legislación:

- ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA 07-07-2011).
- ORDEN de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) (BOJA 03-05-2011).
- DECRETO 328/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los colegios específicos de educación especial.
- ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos Corrección de errores del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el

que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos (BOJA 16-3-2007).

- DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. (BOJA 2-2-2007)
- INSTRUCCIONES de 10-6-2005, conjuntas de la Dirección General de Infancia y Familias y de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación sobre ejecución de las resoluciones de declaración de desamparo de menores en los centros educativos de Andalucía.
- REAL DECRETO 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración.

2. ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El plan de convivencia constituye el aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

NUESTRAS FAMILIAS

Con respecto a las relaciones de la familia con el centro educativo, podríamos afirmar que se consideran fundamentales para el centro. De forma general podemos decir que el grado de participación en las actividades del Centro por las familias suele ser bastante bajo, siendo siempre las mismas familias las que participan en dichas actividades. Eso sí, con un alto grado de involucración. Además, la mayoría de estas familias pertenecen al AMPA por lo que consideramos que la labor realizada desde la misma es fundamental para crear comunidad, aunque como comentamos estamos a años luz de una participación plena de nuestras familias.

En los últimos años es verdad que hemos conseguido algunos logros importantes, como han sido la creación de una escuela de madres por las mañanas, la realización de la fiesta del AMPA, la colaboración sistemática para buscar más socios y más participación por parte del AMPA, o las reuniones organizadas por los distintos tutores/as al principio de curso que de alguna manera sirven para informar de todos los aspectos del Centro que son importantes para las familias.

Aun así tenemos que luchar aún con un entorno socio-cultural muy variado, con muchas familias inmigrantes, barrios que son casi guetos, y una población en la que se valora muy poco los estudios de los niños/as como una oportunidad de mejora en la vida.

Para determinar el grado de satisfacción de las familias respecto al centro en general, se ha pasado una encuesta donde se recoge la opinión de las mismas con respecto a los diferentes aspectos del colegio, abarcando desde aspectos puramente didácticos a administrativos.

Dicha encuesta se ha pasado a familias con niños en todos los niveles, desde Infantil de tres años hasta sexto de Primaria, haciendo el muestreo en un grupo por nivel.

Para cada uno de los ítems se propone una puntuación de 0 a 3, siendo 0 la respuesta más negativa y 3 la más positiva. También existe, naturalmente, la opción NS/NC.

Al analizar los resultados se observa un buen nivel de satisfacción de las familias con respecto al centro, especialmente en aquellos apartados que se refieren a la relación con el personal docente. Así, en los ítems (satisfacción con…) respecto a la tutoría, respecto a la relación con las familias, respecto a la atención a la diversidad, y respecto a la acción docente, la valoración de la inmensa mayoría de los encuestados, por encima del 90% es de 2 o 3 puntos, es decir, "satisfecho/ muy satisfecho".

Lo mismo sucede con los aspectos administrativos y con la imagen y el entorno del centro.

En el único aspecto que hay mayoría de NS/NC es en el caso de los servicios complementarios, y ello se debe a que hay muchas familias que no los utilizan.

NUESTRO ALUMNADO

Como no podía ser de otra forma, nuestro alumnado es también muy variado. Contamos con una población inmigrante que cada vez se acerca más al 70%, llegando en cursos inferiores a estar por encima del 80 o incluso 90%, población autóctona, gitana y también muchos alumnos/as de NEE. Es por ello que nos encontramos con alumnos/as brillantes junto con alumnos/as con muchas dificultades y absentistas.

Los alumnos/as del centro ven positivo el clima de convivencia existente en el Centro. Su relación con los distintos miembros de la comunidad educativa es favorable. Si analizamos además el estado de la convivencia en el Centro y lo comparamos con otros centros del mismos ISC nos damos cuenta que en este aspecto estamos muy bien, aunque tenemos aún un largo camino que recorrer.

Los alumnos/as en general, realizan las tareas con puntualidad y actitud colaboradora, no insultan ni agraden a los maestros/as. Los maestros/as se interesan por sus problemas académicos y personales y atienden a sus propuestas.

Además, durante el curso 2023/24 se ha llevado a cabo el **programa de mediadores/as** en el Centro, que, coordinado desde el Plan de Convivencia y el Plan de Bienestar Emocional, ha conseguido sus frutos y creemos que es muy importante que se siga realizando en el Centro.

NUESTROS MAESTROS/AS

Los docentes de este centro valoran positivamente el clima de convivencia que existe. Quizá sea nuestro mayor éxito, ya que el ambiente es muy positivo y los maestros/as en general se llevan muy bien entre ellos/as. Además la relación con el resto de la comunidad educativa (padres/madres, personal no docente, ayuntamiento,…) también es muy positiva.

EL ENTORNO Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los lugares donde se suelen producir más conflictos son en el transporte y en el comedor. Fundamentalmente en el transporte y en uno de los recorridos (La Cimilla) dado que coincide alumnado de etnia gitana con alumnado de origen magrebí.

Es por tanto en ese servicio donde la cooperación entre el personal de servicio (monitor/a de transporte) y el Equipo Directivo es fundamental para la corrección de situaciones anómalas en el ámbito de la convivencia.

No obstante, el estado de la convivencia del Centro se revisa cada trimestre del curso escolar, analizando pormenorizadamente todos los incidentes y conductas contrarias a la norma o gravemente perjudiciales que se producen, analizando los factores que han podido originarlos y sus causas, así como estableciendo medidas para intentar paliar en la medida de lo posible dichas situaciones.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

a. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación de raza, sexo o edad.
b. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
c. Dotar al centro de los recursos necesarios.
d. Potenciar la participación de los distintos sectores con el fin de mejorar la convivencia en la escuela.
e. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
f. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
g. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
h. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
i. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
j. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
k. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana.
l. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
m. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

4. COORDINACIÓN

La dirección del centro podrá designar un maestro o maestra responsable de la coordinación del Plan de Convivencia. Dicho maestro o maestra, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, podrá dedicar una fracción de su horario personal a estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre horario del profesorado.

Dicha designación podrá recaer, en su caso, en la persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» o “Bienestar Emocional” o ambos.

La persona titular de la dirección del centro certificará la actividad de coordinación a solicitud de las personas interesadas, una vez finalizado el curso escolar, según el procedimiento que establezca la normativa vigente.

5. LA CONVIVENCIA. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIFEENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Pretendemos lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la fluida comunicación entre los diversos agentes que integran el entramado de nuestra Comunidad Educativa. Es primordial envolver al Centro en un clima de grata convivencia, facilitador del trabajo escolar, donde profesores/as, alumnos/as y padres/madres se sientan seguros, asistidos, respetados y participantes activos del Proyecto Educativo del Centro.

Desde estas perspectivas básicas, tenderemos a la transmisión, de modo sistemático, de la cultura para que nuestros alumnos/as se comprometan activamente con la verdad, la justicia, la amistad, la paz y la solidaridad.

En definitiva, consideramos, que el cuidado por mantener unas relaciones humanas relajadas y profundamente respetuosas entre todos/as, se traducirá en actitudes capaces de generar por sí mismas un ambiente generalizado de confianza y seguridad.

5.1. EL ALUMNADO:

DEBERES Y DERECHOS DEL ALUMNADO:

Son **deberes del alumnado:**

a. El estudio, que se concreta en:
 i. La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 ii. Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 iii. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el centro.
 iv. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 v. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado.
b. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
c. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
d. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.
f. Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que se determinen.
g. Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
h. Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Por su parte, **el alumnado tiene derecho**:

a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
b) Al estudio.
c) A la orientación educativa y profesional.
d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado, de los criterios de evaluación que serán aplicados.
e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en los centros docentes.
g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
l) A la protección contra toda agresión física o moral.
m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el centro, de forma adecuada a su edad.

Para favorecer el ejercicio de la **libertad de expresión** del alumnado, la jefatura de estudios favorecerá la organización y celebración de debates u otras actividades análogas adecuadas a su edad, en las que éste podrá participar,estableciendo los espacios y lugares donde se podrán fijar escritos del alumnado en los que ejercite su libertad de expresión.

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO:

Constituyen un deber y un derecho del alumnado de educación primaria la participación en el funcionamiento y en la vida del centro a través de los **delegados y delegadas de grupo**.

El alumnado de cada clase de educación primaria elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

El reglamento de organización y funcionamiento del centro podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.

5.2. EL PROFESORADO:

FUNCIONES Y DEBERES DEL PROFESORADO.

El profesorado realizará sus funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

Las funciones y deberes de los maestros y maestras son, entre otros, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
d) La orientación educativa en colaboración con los equipos de orientación educativa.
e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
j) La participación en la actividad general del centro.
k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

DERECHOS DEL PROFESORADO.

El profesorado, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que éstas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso educativo del alumnado.
g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad.
h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
j) A la formación permanente para el ejercicio profesional.
k) A la movilidad interterritorial en las condiciones que se establezcan.
l) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente.
m) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL PROFESORADO.

La Consejería competente en materia de educación prestará una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en las que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

La Administración educativa otorgará al profesorado de los centros presunción de veracidad dentro del ámbito docente y sólo ante la propia Administración educativa en el ejercicio de las funciones propias de sus cargos o con ocasión de ellas, respecto de los hechos que hayan sido reflejados por el profesorado en los correspondientes partes de incidencias u otros documentos docentes.

Las personas que causen daños, injurias u ofensas al personal docente podrán ser objeto de reprobación ante el Consejo Escolar del centro, sin perjuicio de otras actuaciones que pudieran corresponder en los ámbitos administrativo o judicial.

La Consejería competente en materia de educación promoverá ante la Fiscalía la calificación como atentado de las agresiones, intimidaciones graves o resistencia activa grave que se produzcan contra el profesorado de los centros a los que se refiere el presente Reglamento, cuando se hallen desempeñando las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

La Consejería competente en materia de educación proporcionará asistencia psicológica y jurídica gratuita al personal docente que preste servicios en los centros a los que se refiere el presente Reglamento, siempre que se trate de acto u omisiones producidos en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de su actividad docente, en el cumplimiento del ordenamiento jurídico o de las órdenes de sus superiores. La asistencia jurídica se prestará, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La asistencia jurídica consistirá en la representación y defensa en juicio, cualesquiera que sean el órgano y el orden de la jurisdicción ante los que se diriman.
b) La asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

5.3. LAS FAMILIAS.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS.

Las familias tienen derecho a:

a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del centro.
b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de estos.
c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
f) Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al centro.
g) Suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
h) Conocer el Plan de Centro.
i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
k) Suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el centro.
n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
ñ) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Cada maestro o maestra que ejerza la tutoría celebrará antes de la finalización del mes de noviembre una reunión con los padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

a) Plan global de trabajo del curso.
b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.
d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
f) Derechos y obligaciones de las familias, de acuerdo con lo recogido en los artículos 10 y 11 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio.
g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.
h) Compromisos educativos y de convivencia.

En la reunión a que se refiere el apartado anterior se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado, de acuerdo con lo previsto en el apartado correspondiente de este plan.

De conformidad con lo recogido en el artículo 16 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, el Centro y las familias intercambiarán información mediante la utilización del Sistema de Información Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

De manera particular se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual los padres y madres o, en su caso, quienes ejerzan la tutela del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría podrán intercambiar información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información.

El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y la cooperación con las familias en el proceso educativo.

Al finalizar el curso escolar, el profesorado que ejerza la tutoría atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros docentes y con los maestros y maestras. Esta colaboración de las familias se concreta en:

a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los centros.
e) Cumplirán con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el centro.

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO.

Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en los centros podrán asociarse de acuerdo con la normativa vigente.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:

a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
b) Colaborar en las actividades educativas del centro.
c) Promover la participación de los padres, madres o representantes legales del alumnado en la gestión del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

5.4. EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

PROTECCIÓN DE DERECHOS.

Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

Asimismo, se proporcionará a este personal asistencia jurídica y psicológica gratuita por hechos que se deriven de su ejercicio profesional en los términos recogidos en este Plan de Convivencia.

6. NORMAS DE CONVIVENCIA.

6.1. DISPOSICIONES GENERALES.

Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, las normas de convivencia tendrán en cuenta los siguientes principios:

a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

6.1.1. Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno/a no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

6.1.2. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
b) La falta de intencionalidad.
c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.
b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

6.1.3. Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Plan de Convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

6.2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por el Centro conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran **faltas injustificadas** de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales. La justificación será presentada al tutor lo antes posible y, en todo caso, el día de si reincorporación al Centro. Dicha justificación deberá ir acompañada por documentos acreditativos del motivo de la falta. Todo alumno/a que falte de manera injustificada durante más de cinco días al mes será sometido al procedimiento que sobre absentismo está establecido en la normativa vigente.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

6.2.1. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Por la conducta contemplada en el párrafo a) del apartado anterior, se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas recogidas en el apartado 6.2, distintas a la prevista en el primer párrafo de este apartado, podrán imponerse las siguientes correcciones:

1) Amonestación oral.
2) Apercibimiento por escrito.
3) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
4) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
5) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

 Las actividades formativas que se establecen en los números 4) y 5) podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

6.2.2. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Será competente para imponer la corrección prevista en el párrafo primero del apartado anterior el profesor o profesora que esté en el aula.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado anterior:

a) Para la prevista en el número 1), todos los maestros y maestras del centro.
b) Para la prevista en el número 2), el tutor o tutora del alumno o alumna.
c) Para las previstas en los números 3) y 4), el jefe o jefa de estudios.
d) Para la prevista en el número 5), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

6.3. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el apartado 6.2.
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

6.3.1. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
c) Cambio de grupo.
d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en este apartado, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

6.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

6.4.1. Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 6.3.1. de este Plan de Convivencia, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en los números 3), 4) y 5) del apartado 6.2.1., deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.4.2. Reclamaciones.

Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el apartado 6.3., podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del

alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

6.5. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DEL CAMBIO DE CENTRO

6.5.1. Inicio del expediente.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

6.5.2. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un maestro o maestra del centro designado por el director o directora.

El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

6.5.3. Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

6.5.4. Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora

por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

6.5.5. Resolución del procedimiento.

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

a) Hechos probados.
b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
c) Medida disciplinaria.
d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

6.5.6. Recursos.

Contra la resolución a que se refiere el apartado anterior, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

7. NORMAS PARA EL ALUMNADO: ENTRADA, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

1. Se debe ser puntual en las entradas y salidas. Las puertas del colegio permanecerán abiertas para la entrada de alumnos/as hasta las 9,10 horas de la mañana. Los alumnos/as entrarán solos, salvo el alumnado de E.E que lo podrán hacer acompañados de sus padres/madres o familiares.
2. Cualquier retraso del alumno/a perturba la marcha de la clase y por tanto debe estar justificado por escrito por padre, madre o tutor/a legal; en caso contrario se contactará con la familia.
3. Cualquier falta de asistencia debe estar justificada por escrito por el padre, madre o tutor/a legal de forma conveniente y entregada al tutor/a. Para ausencias largas se rellenará la solicitud correspondiente y se justificará de forma fehaciente mediante documento, o bien a través de Séneca.
4. Si un alumno/a por un problema concreto no pudiera llegar a su hora, podrá entrar a la hora del recreo, para no interrumpir el normal desarrollo de las clases. La salida se realizará del mismo modo y en ambos casos se debe firmar en secretaría el documento preparado al efecto. Debe ser recogido por el padre, madre o tutor/a legal y siempre debe hacerlo una persona mayor de edad.

5. Se recogerá a los alumnos/as a la hora oficial de salida por una persona conocida por el maestro/a y mayor de edad. Si en algún momento tiene que hacerlo otra persona deben estar autorizadas por el padre, madre o tutor/a legal a través de un documento que tendrá la tutora en el libro de tutoría, o aparezca autorizado en la aplicación iPASEN. No se entregará un niño/a a ninguna persona que no esté habilitada para ello.
6. Durante las horas lectivas está prohibida la entrada de cualquier persona ajena al centro sin la correspondiente autorización.
7. Los padres y madres o tutores/as pueden cambiar impresiones con las maestras/os durante los días y horas establecidos, evitando hacerlo en las entradas y salidas de clase, si no es urgente.
8. No insultar ni pegar a los compañeros/as, los problemas se resuelven dialogando.
9. Cuidar el material y las instalaciones del centro.
10. Responsabilizarse de las acciones realizadas, sustituyendo o arreglando.
11. Bajar y subir por la derecha cogiendo las mochilas en peso para no golpear o provocar accidentes al arrastrarlas.
12. Circular por los pasillos, de forma adecuada evitando correr.
13. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
 Por respeto a uno/a mismo/a y a los demás la asistencia al colegio deberá hacerse con el decoro, aseo e higiene que las normas habituales sociales y de convivencia exigen.

8. NORMAS DE AULA

Independientemente de aquellas normas que cada tutor/a consensue con sus alumnos/as para su aula, es básico tener unas directrices generales para todo el centro y otras para cada etapa, que serán propuestas por el equipo docente y consensuadas con los delegados de aula.

Como normas generales establecemos las siguientes:

1. Ser puntual para entrar a clase.
2. Entrar al centro con tranquilidad sin correr, empujar ni gritar.
3. Respetar las normas que rigen los intercambios comunicativos.
4. Respetar el trabajo de los compañeros/as.
5. Pedir las cosas con educación
6. Crear un ambiente de aula adecuado.
7. Mantener el aula limpia y ordenada.
8. Respetar el material y mobiliario del aula y del centro

Dentro de cada aula se concretarán las normas de convivencia al inicio del curso y se irán supervisando a lo largo del mismo.

9. NORMAS CON RESPECTO AL PROFESORADO

1. Asistir con puntualidad al centro, respetando el cumplimiento de los horarios: cambios de clase y reuniones, salidas y entradas de recreo.
2. Respetar al alumnado sin hacer distinciones, potenciando su autoestima y adaptándose a su ritmo de aprendizaje.

3. Recabar información e interesarse por las condiciones de cada uno y que puedan tener repercusión en el alumno/a.
4. Conocer y participar en el Plan de Centro, respetando lo aprobado por Claustro y Consejo Escolar.
5. Colaborar en las actividades del centro y en la conservación del mismo.
6. Cooperar con el resto del Claustro en sus funciones y toma de decisiones.
7. Colaborar con las familias, manteniendo reuniones de tutoría, informándoles de cuanto sea necesario para la educación de su hijo/a y derivando al EOE las necesidades detectadas.
8. Fomentar los buenos modales en la comunidad educativa dando ejemplo con nuestras actuaciones.
9. Los maestros/as forman un equipo y deben trabajar como tal, generando actitudes de compañerismo, ayuda, colaboración y participación en las actividades propuestas y aprobadas en el Plan de Centro.

10. NORMAS CON RESPECTO A OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. La entrada al aula sólo se hará para participar en actividades programadas en las que colaboren.
2. Debe usarse el periodo destinado a tutoría para hablar con el tutor/a u otro miembro del equipo docente, así como, los periodos establecidos para hablar con el equipo directivo.
3. Es responsabilidad de las familias el que el alumnado acuda al centro en las mejores condiciones posibles, por respeto personal y hacia los demás por lo que debe asistir en condiciones correctas de higiene y vestuario
4. Justificar las faltas.
5. No fumar dentro del recinto escolar.
6. Mantener la higiene y limpieza dentro del recinto escolar.
7. Colaborar en la resolución de aquellos conflictos que presente su hijo/a en el centro.
8. Dar una imagen positiva al alumno/a del centro y la actividad educativa.

11. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

11.1. COMPOSICIÓN

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el Jefe/a de Estudios, dos maestros/as y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

El Jefe/a de Estudios actuará como Secretario de la misma a efectos de levantamiento de actas de las sesiones.

11.2. FUNCIONES

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

11.3. PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia se reunirá de manera ordinaria, al menos, tres veces a lo largo del curso. Dichas reuniones tendrán lugar una vez finalizado el trimestre. En estas reuniones se analizará el clima de convivencia del Centro, los compromisos de convivencia que hubieren sido suscritos, así como las actuaciones y correcciones que hubieren sido tomadas.

De manera extraordinaria se reunirá la Comisión de Convivencia a instancia del Director del Centro o a petición de, al menos, un tercio de sus miembros.

Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

a) La persona responsable de la orientación en el centro.

b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.

d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

e) El educador o educadora social de la zona educativa.

De todas y cada una de las reuniones se dará cuenta al Consejo Escolar del Centro en la siguiente sesión.

12. EL AULA DE CONVIVENCIA

El Centro creará el Aula de Convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los apartados 6.2 y 6.3, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación educativa y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

El Aula de Convivencia será controlada por la Orientadora ZTS, encargada además del Programa de Mediación llevado a cabo en el Centro.

Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres o representantes legales del alumno o alumna.

13. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

13.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

A NIVEL DE CENTRO

Medidas que faciliten la convivencia en el Centro y la integración del alumnado:

a) Valoración por parte de la Comisión de convivencia del nivel de comunicación y relación existente en cada grupo clase y en el Centro, así como análisis de los conflictos más habituales.

b) Contemplar en el horario escolar un tiempo para analizar y reflexionar sobre los conflictos que se producen cotidianamente y la resolución de los mismos.

c) Dar a conocer las distintas culturas existentes en el Centro, valorando los aspectos que nos enriquecen de cada una de ellas, fundamentando valores como el respeto.

d) Mantenimiento del idioma y la cultura de origen como elementos que forman parte de la personalidad de cada alumno.

e) Clases de refuerzo en horario extraescolar que permitan que el alumnado que precisa de una atención personalizada, hábitos de trabajo, etc. disponga de un horario en el que cumplir con sus obligaciones escolares. (Solicitud de planes de acompañamiento).

f) Tras el análisis de los puntos de conflicto, elaborar una normativa clara general para todo el colegio y para cada ciclo que ayude a resolver los conflictos cotidianos. Esta normativa deberá ser explicada a toda la comunidad educativa antes de su aplicación.

g) El Centro decidió en su momento participar en el Plan de Apertura de Centros al considerar que facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la oferta de actividades culturales facilitaba la resolución de algunos conflictos.

h) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

i) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

j) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

k) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

Actividades tipo

a) Dinamizar la comisión de convivencia, creando la figura del Mediador, o del Equipo Mediador.

b) Revisar por ciclos el Plan de Acción Tutorial, a la luz de los objetivos que nos proponemos (favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la educación de la inteligencia emocional, la resolución de conflictos....).

c) Aplicación de un programa de autorrealización personal y resolución pacífica de conflictos. Nos podemos centrar en los programas de Manuel Segura y Carmen Boqué que son, respectivamente "Relacionarnos bien" y "Tiempo de Mediación".

d) Certamen de poesías y/o cuentos.

e) Consensuar normas de convivencia y elaborar un "Decálogo" o similar donde se recojan igualmente las sanciones (trabajos para la comunidad, para el aula, etc.) que conlleve el incumplimiento de las mismas.

f) Actividades que fomenten el sentimiento de pertenencia: "Quiero a mi Centro".

g) Celebración de festividades elegidas: Constitución, Derechos Humanos; Día de Andalucía, Día contra la violencia de género, Día de la Paz escolar, Fin de Curso,… poniendo especial atención a aquellas relacionadas con la paz y la no violencia, fomentando la participación de toda la comunidad educativa y favoreciendo alternativas a la cultura imperante, como fabricación de cócteles sin alcohol, platos de diferentes países, juegos y formas tradicionales de diversión en diferentes culturas, etc.

h) Celebración de Jornadas Interculturales.

i) Jornadas Deportivas donde se favorezca el juego limpio y la deportividad como valores más importantes.

j) Potenciar los Juegos Cooperativos en el recreo.

l) Salidas al entorno próximo.

m) Cine-fórum. Se emitirán películas relacionadas con la cultura de la paz y la convivencia. Se persigue una reflexión crítica sobre las propias actitudes, valores y creencias. El diálogo del grupo debe ser la vía que permita manifestar y contrastar las respectivas

posturas personales y, de esta forma, confrontándolas, revisar su validez, descubrir nuevas perspectivas, evidenciar prejuicios, etc.

n) Talleres relacionados con el consumo responsable y juguetes no bélicos y no sexistas.

ñ) Taller de reciclado de papel y juguetes.

o) Programa de reciclaje sistemático de material escolar.

p) Actividades de coeducación. Se llevarán a cabo las programadas en el Plan de Igualdad del centro.

A NIVEL DE PROFESORADO Y DE AULA

Medidas adoptadas en el ámbito del profesorado.

a) Para crear un clima adecuado para el desarrollo de los aprendizajes es necesario que cada tutor conozca la composición y tensiones existentes en su grupo y disponga de tiempo y técnicas para resolverlas.

b) Será fundamental la labor de la tutoría y la realización de actividades en las que se favorezca el desarrollo de una autoestima positiva y de habilidades sociales.

c) Determinar un calendario para comprender aspectos cotidianos sobre los colectivos familiares que forman nuestro Centro.

d) Trabajar en clase aspectos como dinámica de grupos, resolución de conflictos etc. Pondremos en marcha los programas citados anteriormente.

Actividades tipo.

a) **Juegos de rol:** asumir diferentes papeles en situaciones de desigualdad, discriminación, abuso de poder..., analizando las diferentes reacciones. Práctica de habilidades sociales.

b) **Compartir:** intercambio por un tiempo determinado (fin de semana, semana) de un juguete, libro o similar.

c) **Análisis de hábitos** de empleo del tiempo libre (TV, vídeo- juegos, deportes...), representación gráfica y extracción de conclusiones.

d) **Llevar un registro-fichero** de incidentes ocurridos en el aula (causas, participantes, consecuencias, forma de resolverlos, mediación).

e) **Grupos de conversación:** para integración y conocimiento. Periódicamente (semanal, quincenal) establecer grupos mixtos de conversación con un tema predeterminado, por ejemplo del **Cine Forum.**

f) Poner en marcha **programas de autoestima, habilidades sociales, mediación.**

g) Potenciaremos **actividades cooperativas** en el aula**.**

h) **Establecer y mantener correspondencia** con otros centros de la provincia u otras dando a conocer el centro.

i) **Conoce mi país:** durante un tiempo (mes, quincena) se trabaja sobre un país. Además todos los alumnos/as de esa nacionalidad preparan una exposición (con colaboración de los demás) abierta a la comunidad para dar a conocer su país.

A NIVEL DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Medidas adoptadas en el ámbito familiar.

Es evidente que debemos conseguir concienciar a las familias a colaborar estrechamente con el Centro para que sus hijos/as conozcan la realidad social existente y se relacionen con los demás compañeros desde el respeto, la tolerancia y la solidaridad.

Establecer un plan de formación enfocado a las familias que les faciliten información sobre aspectos generales o sobre los diferentes significados de conceptos como mujer, educación, sanidad, familia, religión, amistad, etc. en cada cultura de las existentes en el Centro y estrategias para aplicar a los conflictos cotidianos dentro del entorno familiar y con otros compañeros y adultos.

Establecer encuentros que faciliten el conocimiento y la relación de las diferentes culturas rompiendo las barreras derivadas de los prejuicios.

Una adecuada información sobre las líneas educativas del Centro, las normas, la marcha educativa de sus hijos, etc. evita numerosos conflictos.

Actividades tipo.

a) **Presenta a tu...”** (padre/madre, abuelo/a...): se trata de llevar al centro a otros miembros de la familia para favorecer el conocimiento mutuo. El invitado/a cuenta algo sobre su vida, procedencia, trabajo, historia, etc.

b) **Cuenta cuentos / historias o juegos** a los niños por padres / madres de distintas culturas.

c) **Día sin televisión:** fomentar el diálogo familiar.

d) **“Estos son los padres de**..” contactos personales e informales con padres y madres de otros alumnos del centro (merienda, barbacoa...) facilitados a través de las AMPAs.

e) **Escuela de Padres.** En el centro se puede iniciar una serie de reuniones con los padres en los que se traten temas de su interés y a partir de éstas crear una Escuela de Padres.

f) Participación activa de los padres en **Fiestas y Celebraciones** como la Apertura de Curso, Navidad, Carnaval, Fin de Curso, etc.

g) **Jornadas/Encuentros abiertos a la comunidad** aprovechando determinadas efemérides y eligiendo un lema o tema común.

h) **Certámenes y exposiciones** de dibujo, fotografía, redacción, cuentos...

13.2. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE CONFLICTO

Un plan de convivencia de un centro tiene como objetivo final la solución de los conflictos que se puedan presentar en los diferentes grupos que forman la comunidad educativa. Todo centro ha de tener previstos los recursos o medidas a utilizar para hacer frente a cualquier situación distinta a una plena convivencia en la comunidad.

Estas medidas han de estar bien fundamentadas a partir de las características del Centro, de su entorno y del alumnado y, ajustándose, además, a la normativa vigente en ese momento.

En un centro como éste, con gran cantidad y variedad de alumnos inmigrantes, estas actuaciones han de ser muy estudiadas debido a la peculiaridad que lo distingue.

Se han de elaborar atendiendo a los distintos grupos que constituyen la comunidad educativa y los conflictos que se deriven de la relación entre ellos.

Los sectores que integran la comunidad educativa son:

- Profesorado
- Alumnado
- Familias

PROFESORES-AS / ALUMNOS-AS

En caso de conflictos entre profesores/as y alumnos/as se habrán de seguir los siguientes pasos:

1º La intervención del TUTOR/A si se produce dicha situación entre alumno/a y otro profesor/a del centro.

2º Ver en las Normas de Convivencia el tipo de falta cometida y como está contemplada en las mismas.

3º Si la falta es importante se comunicará a la Jefa de Estudios y Director del centro, quienes estudiarán, junto con el profesor/a, qué tipo de actuación se hará para paliar este comportamiento negativo del alumno/a.

4º El profesor tutor/a y la Jefa de estudios convocarán a la familia del alumno/a para poner en su conocimiento el problema presentado por su hijo/a y se establecerá Compromiso de Convivencia con el fin de solucionar el conflicto.

5º Se aplicará la sanción prevista en las Normas de Convivencia.

ALUMNOS-AS / ALUMNOS-AS

En caso de conflicto entre alumnos/as (dentro del aula, en los patios, comedor, transporte, etc…) la actuación será similar a la de los conflictos entre alumnos/as y profesores/as.

Los tutores/as estudiarán el conflicto que se presente y hablando con las partes afectadas se intentará solucionar. Si el problema es grave o persiste, ya se pedirá la intervención de la Jefa de estudios y del Equipo de Mediación, así como del director del centro. La falta cometida será sancionada según las normas de convivencia del centro.

Entre todos los responsables citados se tomarán las medidas correctoras siempre con una finalidad educativa.

Como paso final, los padres de los alumnos/as implicados serán informados del problema y de la medida correctora que se ha considerado más adecuada. Serán citados por el director o Jefa de estudios con la presencia de los tutores correspondientes.

PROFESORES-AS / PROFESORES-AS

En caso de que se presenten conflictos entre el profesorado, estos se intentarán solucionar por el equipo directivo del centro y, en su caso, por la Comisión de Convivencia.

CENTRO / FAMILIAS

El plan de actuación sobre conflictos entre el centro y las familias, sería que la Comisión de Convivencia estudie el caso y, en base al Plan de Convivencia y con la ayuda del Equipo de Mediación, del inspector del centro y de los servicios sociales, se intente paliar el problema presentado.

13.3. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un Compromiso de Convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

ALUMNADO A QUIEN VA DIRIGIDO:

- Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el centro.
- Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los Compromisos de Convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

13.4. MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Aspectos generales

La mediación como herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto.

Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo, puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a las competencias personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología bien estructurada que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos de manera constructiva, pero, sobre todo, **una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos**.

En el ámbito escolar pueden asumir tareas de mediación todos los agentes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familia. Ahora bien, la mediación es un proceso estructurado, con unas fases de actuación que deben ser respetadas, y cuenta con unos recursos y unas técnicas específicas. Por todo ello, son necesarias cierta formación y experiencia para poder intervenir adecuadamente en la mediación de un conflicto.

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación a todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación.

- Conflictos que SÍ podrían tratarse a través de la mediación:
 - Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
 - Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.
 - Necesariamente se comparten espacios comunes.
 - No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.
- Conflictos que NO podrían tratarse a través de la mediación:
 - Las partes no desean ir a la mediación.
 - Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
 - Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
 - Se trata de hechos de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...

Procedimiento general

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación estará en función de la gravedad de la causa que lo motivó, pudiendo llevarse a cabo dentro de la tutoría correspondiente, con información a la Jefatura de Estudios. En todo caso, será la Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro quiénes decidirán, en última instancia, los agentes que deben

intervenir, a qué tipo de compromisos se puede llegar y el procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento.

La Dirección del centro deberá facilitar la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo.

Por su parte, la comisión de convivencia debe asumir el papel de impulsar y facilitar la mediación como estrategia de resolución de los conflictos en el centro, pudiendo sus integrantes asumir un papel activo en la mediación en los conflictos planteados entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, actuando como facilitadores de la comunicación y el acuerdo entre las partes.

Para una adecuada implementación de la mediación en un centro educativo es necesario contar con un equipo de mediación cuyos integrantes hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro.

En el caso de mediación entre iguales con alumnado mediador, en nuestro centro se ha organizado para que éstos sean el alumnado del tercer ciclo, siempre con la formación adecuada.

Fases del proceso de mediación:

- Premediación: conocer el caso y crear las condiciones.
- Presentación y reglas del juego: voluntario, confidencial…
- Exponer el conflicto y expresar sentimientos.
- Aclarar el problema: identificar los elementos del conflicto.
- Propuesta de soluciones: buscar alternativas –cómo salimos–.
- Llegar a acuerdos: firmar compromisos y acordar su seguimiento.

Equipo de mediación:

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, de acuerdo con la normativa vigente.

A tales efectos, el Centro deberá contar con un **equipo de mediación** que podrá estar constituido por profesorado de cada uno de los ciclos educativos, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres de cada uno de los ciclos educativos, por alumnos y alumnas y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

Para ello, a principio de curso, desde cada uno de los ciclos propondrán a la Dirección del Centro un/a maestro/a para formar parte del equipo de mediación. Igualmente, los delegados de padres y madres propondrán a la Dirección del Centro, un miembro por ciclo educativo.

La Dirección del Centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

13.5. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

La actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión al profesorado o al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero y que se recogen como Anexos 1, 2, 3 y 4 del Plan de Convivencia.

14. LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO

14.1. NATURALEZA Y DURACIÓN

El delegado/a de padres, madres y tutores legales del alumnado es aquel padre o madre elegido de entre las familias de un grupo-aula del centro. Su responsabilidad es representar a las familias en las necesidades e intereses de sus hijos/as de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia y rendimientos educativos. Todo ello, en coordinación con el tutor/a del grupo.

14.2. FUNCIONES

Son funciones de los delegados/as de padres, madres y tutores legales del alumnado las siguientes:

a) Ser los representantes de los padres y las madres del alumnado de cada grupo-aula.

b) Ser colaboradores y colaboradoras activos que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el centro educativo. Entre estas colaboraciones podemos citar:

- Reforzar (respetar y apoyar) las normas establecidas el en centro o en el grupo para un mejor funcionamiento y la mejora del clima de convivencia.
- Fomentar en el resto de padres y madres la importancia de que sus hijos e hijas realicen las tareas encomendadas por el profesorado.
- Animar al resto de padres y madres a tener reuniones periódicas con el tutor o tutora de sus hijos e hijas y a respetar y cumplir los acuerdos o compromisos a los que se ha llegado para la mejora de su educación.
- Fomentar la participación de los padres y madres de su grupo en las actividades colectivas que se programen.
- Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, en las que se precisen aportaciones de experiencias personales o profesionales.

- Ayudar a los tutores o tutoras en la organización de actividades complementarias o extraescolares.

c) Ser mediadores y mediadoras en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.

d) Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género evitando cualquier tipo de discriminación por esta cuestión.

e) Ser enlace entre la familia y la tutoría, la AMPA, la Junta de delegados y delegadas, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar o el Equipo directivo del centro.

f) Colaborar con la tutoría en la resolución de conflictos que puedan surgir en el grupo y en los que estén implicados alumnado y/o familias o en situaciones de bajo rendimiento académico en las que el tutor o tutora no puede acceder a la familia o ésta haga dejadez de sus funciones.

g) Fomentar la tutoría de padres y madres.

h) Recoger propuestas preventivas y de actuación desde el sector padres y madres para la mejora general del rendimiento del alumnado, la de la convivencia del grupo o sobre la organización y funcionamiento del centro y trasladarlas al tutor o tutora, al equipo directivo, los órganos colegiados pertinentes, a la AMPA, etc.

i) Orientar a las familias que se incorporan por primera vez al centro.

j) Animar a la participación de las familias en las actividades colectivas programadas, fomentando aquellas de carácter formativo.

k) Convocar reuniones con las familias, previo acuerdo con la dirección del centro y el tutor o tutora del grupo, para realizar las informaciones oportunas, analizar posibles problemáticas que afectan al grupo, buscar soluciones y hacer peticiones a la AMPA y/o al Equipo Directivo.

l) Colaborar en la organización de visitas culturales o entornos y parajes naturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones.

m) Estar en relación con el Equipo de Orientación Educativa para facilitar sus tareas con las familias y buscar soluciones a las distintas dificultades que puedan afectar directamente a las familias.

n) Realizar un seguimiento de las sanciones que se impongan al alumnado de su grupo y realizar propuestas de mejora.

ñ) Potenciar los compromisos de convivencia y educativos.

o) Realizar un seguimiento al alumnado absentista, favoreciendo su incorporación normalizada al centro educativo a través de las familias.

p) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

14.3. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en el Plan de Convivencia del centro.

Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

15. PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Equipo Directivo potenciará la participación de los miembros de la comunidad educativa del Centro (padres-madres, profesorado,…) en actividades de formación en materia de convivencia escolar. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

16. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS

Uno de los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia en los centros docentes es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo.

La colaboración con entidades e instituciones del entorno debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Esta colaboración tiene las siguientes características:

- Favorecer la participación en el Centro de otras instituciones y entidades del entorno.
- Integrar la actividad del Centro en la realidad social y cultural de su entorno.
- Mejorar la competencia personal, social y de aprender a aprender y la competencia ciudadana.
- Divulgar la actividad desarrollada en el Centro y los principios que orienta nuestro Proyecto Educativo.
- Favorecer la constitución de verdaderas comunidades de aprendizaje.
- Atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al Centro.

Una vez estudiada su viabilidad y conveniencia, habrá que establecer un proyecto de actuación conjunta definiendo los objetivos, contenidos, temporalización, personas responsables e implicadas y mecanismos de evaluación.

La Dirección del Centro podrá suscribir acuerdos con las asociaciones de madres y padres del alumnado, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo 7 del Plan de Convivencia y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá, en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

La Dirección del Centro docentes informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo.

La persona titular de la Jefatura de Estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

17. REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Centro facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, serán registrados tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Los profesionales responsables para el registro sistemático de incidencias será el profesorado implicado y tutor/a de referencia una vez analizada, reflexionada y valorada dicha situación con la Dirección del centro, la/el responsable de convivencia en el centro y la jefatura de estudios.

18. SEGUIMIENTO, DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para difundir el presente plan se utilizarán diferentes cauces: charlas coloquio dirigidas a los padres y madres, sesiones del claustro de profesores/as, actividades específicas incluidas en el plan de acción tutorial, coordinación con AMPA para realización de actividades del plan, colaboración con el Ayuntamiento para difusión de actividades del plan,…

Por otra parte, será la Comisión de Convivencia quién, en primera instancia, realizará el seguimiento y evaluación del plan con una periodicidad trimestral, elaborando un informe que incluya todo lo ocurrido en cada trimestre en lo referido a convivencia, las actividades y actuaciones realizadas, su valoración y las propuestas para el periodo siguiente.

Así mismo, el Consejo Escolar participará en el seguimiento y evaluación del plan analizando los informes que elabore la Comisión de Convivencia.

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL CENTRO

Según el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, la formación del profesorado constituye un elemento fundamental para dar respuesta a los nuevos retos educativos que plantea la sociedad actual, siendo el factor clave para conseguir la mejora de la competencia profesional de los docentes y contribuyendo, en consecuencia, al desarrollo de una enseñanza de calidad y equidad. En este sentido, diversos informes de la Unión Europea, así como investigaciones y estudios específicos, ponen de manifiesto una clara correlación entre la preparación del profesorado y un sistema educativo de calidad, estableciendo vínculos significativos entre los programas de formación del profesorado, la mejora de la educación y los resultados del aprendizaje del alumnado.

La LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su Título III capítulo I establece como una de las funciones del profesorado, la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente. Posteriormente en el artículo 102 sobre la formación permanente considera en el punto 1 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado.

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 19 sobre la formación permanente realiza las mismas aportaciones que anteriormente realiza la L.O.E. y añade contenido en su punto 2 considerando que la formación permanente tendrá como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

Los centros docentes y las aulas serán el ámbito ordinario para el aprendizaje e intercambio de prácticas educativas y el desarrollo de las actividades de formación permanente del profesorado. A tales efectos, cada centro docente elaborará su propio plan de formación del profesorado a partir del diagnóstico que realice de las necesidades formativas del profesorado que preste servicio en el mismo, basadas en los resultados de la autoevaluación de cada curso y de las evaluaciones que se realicen. El plan de formación del profesorado formará parte de su proyecto educativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

De todo lo establecido en las disposiciones legales, nuestro Plan de formación girará en torno a conocer la importancia de los logros alcanzados, identificar posibles problemas y disfunciones, determinar los efectos y las causas de esos logros y problemas, reorientar las prácticas y formular propuestas de mejora de cara a futuras actuaciones.

Por todo lo anterior, la dirección del centro establece las siguientes líneas prioritarias de actuación:

1. La promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado deben constituir un elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en el Centro.

2. Se deben proponer **acciones formativas que utilicen las tecnologías de la información** y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación. Asimismo, se deberán **incluir iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula.**
3. Las actividades formativas que se planteen deberán procurar, no sólo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social. En este sentido, **se deberá procurar que dichas actividades tengan un seguimiento de aplicación práctica en el centro docente y/o en el alumnado cuya situación de partida se pretende mejorar.**
4. La práctica docente será un punto de referencia fundamental para la reflexión, y la investigación e innovación pueden y deben redundar en una mejora de dicha práctica.
5. Establecimiento de Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias en el alumnado.
6. Adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos/as y para la atención a la diversidad del alumnado.

PROCESO DE ANÁLISIS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y SOLICITUD DE FORMACIÓN.

Lo primero para abordar el plan de formación de nuestro Centro es realizar un análisis de los siguientes documentos que den respuesta a las necesidades que el claustro y el propio Centro tienen. Concretamente:

a. Memoria de autoevaluación y Plan de mejora.

b. Pruebas de evaluación externas e indicadores homologados.

c. Análisis de los resultados de la evaluación.

d. Resultados Plan de Apoyo y Refuerzos.

Tras el proceso de análisis de estos documentos, los equipos docentes deben establecer las líneas generales, los cuales harán propuesta de formación a la Jefatura de Estudios. Tras recibir la propuesta por los distintos equipos docentes se procederá a realizar una valoración previa en ETCP con la aportación del Equipo Directivo.

Tras el estudio se realizará un documento base el cual debe aprobarse en sesión ordinaria de Claustro y Consejo Escolar, el cual servirá para su inclusión en el Proyecto Educativo futuro.

12. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

1. NORMATIVA RELACIONADA.

- Decreto 301/2009 de 14 de julio.
- Decreto 328/2010 de 13 de julio.
- Orden 20 de agosto de 2010.
- Decreto 6/2017 de 16 de enero.
- Instrucción de 4 de octubre de 2022 relativas a la modalidad de trabajo no presencial

2. CRITERIOS.

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuentan los siguientes criterios:

- La jornada semanal de los maestros y maestras será de **treinta y cinco horas**. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.
- De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, **veintiocho son de obligada permanencia** en el centro. De éstas últimas, **23,5** se computarán como **horario lectivo** en sesión de mañana.
- De las 23,5 horas, **una hora se dedicará al cuidado y vigilancia de los recreos**, teniendo la consideración de lectiva; las 22,5 horas resultantes se dedicarán a las siguientes actividades:

 a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
 c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
 d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
 e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
 h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
 i) Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.

- Los tramos horarios de las dos etapas, Infantil y Primaria, del Aula de Apoyo a la Integración de Educación Especial y del Aula Específica tienen que ser iguales, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas y para un óptimo aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado que participa en unas y otras aulas.

- Para el cuidado y vigilancia de los recreos se establecerá un turno entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exento el Director/a.
- Por tanto, las 23,5 horas destinadas a las actividades lectivas incluirán una hora de recreos lectivos, pudiendo excepcionalmente sólo ser superior para asegurar de forma exclusiva la ratio de vigilancia citada en el párrafo anterior.
- Se atenderán las reducciones horarias que establece la ley, en cada caso:
 - Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.
 - Los **maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años** de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una **reducción** de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, **de dos horas.** Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.
- **La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo** se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. **Se realizará con carácter general de forma telemática**, con la excepción de la atención a las familias que los soliciten y las sesiones de evaluación oficiales que contempla la norma. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

 a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica y de los equipos de ciclo
 b) Actividades de tutoría así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
 c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
 d) Programación de actividades educativas.
 e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
 f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
 h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
 i) Organización y mantenimiento del material educativo.
 j) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del

profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

- La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
- El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.
- Para la **coordinación de los Planes y Programas** se atenderán a lo siguiente, recordando que con respecto a la coordinación TIC la normativa y nuestro Proyecto Educativo recogen que su horario puede ampliarse de acuerdo con la disponibilidad de personal docente:

 - **Plan de Transformación Digital Educativa:** 5 horas semanales.
 - **STEAM 4.0:** 2 horas durante el curso 2025/26 y 3 a partir del curso 2026/27.
 - **Plan de Igualdad:** exención de vigilancia del recreo
 - **Plan de Autoprotección:** exención de vigilancia del recreo.
 - **Plan de familia:** 5 horas
 - **Plan de Lectura y biblioteca:** 3 horas semanales

- La jefatura de estudios dispondrá que se imparta docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria, sin perjuicio de la atención de los recreos, con un cómputo de, al menos, veinticinco horas lectivas, que serán asignadas al menor número de maestros/as que sea posible, en nuestro caso a **un solo maestro/a.**
- El profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales atenderá además en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- El profesorado de Religión deberá concentrar su horario en el mínimo de jornadas posible.
- Se tendrá en cuenta que los espacios comunes (biblioteca, salón de usos múltiples,…) tengan un horario para cada tutoría, evitando coincidencias.
- Los horarios lectivos deben cubrir, en la medida de lo posible, todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las sustituciones las cuales se podrán efectuar por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos, siempre siguiendo criterios de eficacia organizativa y atención educativa al alumnado.
- Para el **transporte escolar**, se contará con la ayuda de la monitora escolar, siempre que esto sea posible, para la recogida del alumnado una vez dentro del edificio a las 9:00 horas y su distribución en las clases, así como para la recogida antes de las 14:00 para llevarlos al transporte. Los tutores/as velarán todos los días por su correcta recogida por los maestros/as, conserje o monitores/as del servicio de transporte escolar.

Criterios Generales:

- Atención permanente al alumnado: Prevención de riesgos contra su seguridad.
- Racionalización de los recursos.
- Reducir al máximo las pérdidas de tiempo en el centro y en el aula.
- Distribución del tiempo según necesidades del alumnado y de la enseñanza (evitar hasta donde sea posible la rigidez de los horarios).
- Coherencia interna entre los criterios y el contenido en las líneas de actuación pedagógica.
- Más tiempo de trabajo = Mayores posibilidades de aprendizaje.
- Respetar tiempos para el ocio fuera del centro.
- Considerar como potencialmente educativa cualquier actividad en el centro, ya sea en el aula, instalaciones, recreo, alrededores del centro...
- Organizar y distribuir el tiempo de acuerdo con las necesidades educativas del alumnado (Atención a la diversidad).

Criterios referidos al Tiempo curricular (Horarios):

- Se procurará que las áreas que precisan de un mayor grado de abstracción y esfuerzo cognitivo, se impartan en las primeras horas de la jornada (hasta donde sea posible).
- Se procurará que el tutor/a imparta clase con sus alumnos/as el mayor número posible de horas y que en la primera y última hora, el tutor/a dé clase a los alumnos/a de su tutoría.
- Se establecerán módulos de 1h y de 30', en función de la etapa educativa y dónde se situé el recreo, siendo éste de 30' para las dos etapas.
- Las áreas de cinco, seis o más módulos semanales se ubicarán diariamente. En los casos de áreas de más de 6 módulos (si las hubiere), al haber algunos días en los que coincidan 2 módulos, el segundo módulo podrá incluirse a continuación o distanciado, según necesidades del horario.
- Los horarios se confeccionarán, de acuerdo con la nueva normativa que desarrolla la LOE y la LOMLOE, así como el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023.

ANEXO I

Horario lectivo para la etapa de Educación Primaria
(Expresado en horas/curso)

HORARIO POR CURSO	1º CICLO		2º CICLO		3º CICLO		SESIONES LECTIVAS SEMANALES
	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Educación Artística	2	1.5	2	1.5	2	1.5	10.5
Educación Física	3	3	3	3	3	3	18
Lengua Castellana y Literatura	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Primera Lengua Extranjera	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
Matemáticas	5	5	5	5	4.5	4	28.5
Segunda Lengua Extranjera	-	-	-	-	1	1	2
Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	-	-	-	1.5	1.5
Religión/Atención educativa	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	1.5	9
Autonomía de los Centros*	1	1.5	1	1.5	1	1	7
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	15
TOTAL HORARIO	25	25	25	25	25	25	150

(*) Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo para la etapa de Educación Primaria según lo establecido en el Artículo 5.5.

- Teniendo en cuenta dicho cuadrante y las horas de autonomía de los centros, nuestro Centro ha llegado a los siguientes acuerdos:
 - En 1º y 3º de primaria la hora de autonomía se la hemos dado a Lengua Castellana Literatura.
 - En 2º y 4º, la 1,5 h se ha repartido entre Lengua y Mates, quedando una para Lengua y ½ para Matemáticas.
 - En 5º y 6º de primaria, la hora de autonomía se ha repartido entre Lengua y Matemáticas, dando ½ hora a cada área respectivamente.

	1º	2º	3º	4º	5º	6º
LENGUA	6	6	6	6	5	4,5
MATE	5	5,5	5	5,5	5	4,5
CONO	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
INGLÉS	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
EF	3	3	3	3	3	3
ART (PLÁSTICA)	1,5	1	1,5	1	1,5	1
ART (MÚSICA)	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
RELI/VCS	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
FRANCÉS					1	1
EDU.VALO						1,5

- Las áreas con tres módulos semanales se ubicarán en días alternos, salvo que las dificultades del horario obliguen a otra situación.
- El Refuerzo Educativo se priorizará en los primeros cursos de Educación Primaria, salvo necesidades más urgentes derivadas de grupos y cursos con gran desfase curricular.
- El horario de Refuerzo se concentrará en el menor número posible de maestros/as, evitando la atomización del mismo, con objeto de que se incremente su eficacia.
- En tercer ciclo se podrá incluir una hora de tutoría en el horario lectivo para el alumnado.
-

Criterios referidos al aprovechamiento del tiempo en el aula:

- Promover la adquisición de rutinas que faciliten el inicio de la actividad lectiva, para evitar estar esperando las instrucciones del profesorado (los procedimientos de trabajo en la clase deben estar muy claros y ser conocidos por el alumnado).
- La corrección de actividades debe realizarse, sin menoscabo del trabajo de toda la clase, con procedimientos racionales y variados, promoviendo la autocorrección, la corrección por iguales y sobre todo la del maestro/a.

- Se deben evitar interrupciones en la actividad del aula, por causas ajenas al grupo (entradas de personas sin causa muy justificada y cuantas actuaciones externas consigan la interrupción).
- Hay que desarrollar la autonomía del alumnado (hábitos de trabajo) con secuencias temporales asumidas por el mismo.
- Eludir la aparición de pérdidas de tiempo en actividades dedicadas a temas irrelevantes (no educativos), para todo o parte del alumnado (sobre todo si se hace en detrimento de los Contenidos Básicos).
- Evitar que haya momentos en los que una parte del alumnado está sin actividad docente.
- Planificación adecuada de la actividad docente diaria para que no exista demora en la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Distribuir y regular muy bien las tareas, en el caso de más de un profesor/a en el aula, de manera que eviten tiempos muertos sin actividad docente.
- La entrada a clases por las mañanas se hará directamente sin filas para aprovechar mucho mejor el tiempo efectivo real de clase, salvo 1º de Primaria e infantil que seguirán realizando sus filas.

Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo de recreo:

- La entrada a clase, desde el recreo, se debe hacer acompañando al alumnado con una atención directa y cercana del profesorado, para evitar situaciones conflictivas que retrasen el comienzo de la clase, por incidentes entre el alumnado.
- Evitar con acciones preventivas la aparición frecuente de conflictos en el recreo, que luego deben ser solucionados en el ámbito de la clase.
- No dejar a una parte del alumnado en el camino al aula (aseos, retrasos, etc.).
- El profesorado del centro debe reflexionar sobre la función del recreo para el alumnado y sustituir los tópicos existentes ("desfogar"), por planteamientos más técnicos (incrementar la socialización, favorecer el respeto a todos, aprovechar el juego como recurso educativo, cambiar de actividad, promover la solución constructiva de los conflictos....).
- Debemos analizar qué hace el alumnado en este tiempo, qué hace el profesorado, qué problemas se producen con más frecuencia y qué actividades son las más motivadoras y cuáles ocasionan menos conflictividad.
- El profesorado de guardia en el recreo (turnos) debe garantizar la atención cercana al alumnado, la prevención de incidentes importantes o la reducción de los mismos (o al menos que no se conviertan en graves), la organización de actividades para el alumnado y la solución de los problemas o conflictos que allí se produzcan, sin hacer recaer todo el peso de la acción educativa en los tutores/as, ni en el E. Directivo. Se debe garantizar al menos que haya 1 maestro/a en el patio por cada 2 grupos de alumnos/as. Además se distribuirán por varias zonas del colegio para garantizar la adecuada vigilancia de todas las zonas del patio (tanto en Infantil como en Primaria).
- El papel del alumnado en la organización del recreo es una pieza clave, para incrementar el carácter educativo de ese tiempo, educando a una parte del mismo como agentes mediadores de conflictos, colaborando con los maestros/as en tareas de ayuda, apoyo y, si procede, evitando conflictos innecesarios, responsabilizando a todo el alumnado (en especial al menos comprometido con el centro, o al más conflictivo) de tareas educativas, orientadoras y mediadoras, observando al alumnado con menos contacto social, favoreciendo su integración en grupos cada vez más amplios y

observando las posibles disfunciones (materiales o de otro tipo) que puedan ocasionar accidentes en el alumnado.

- Otros elementos a tener en cuenta: duración del recreo, espacios a ocupar, entradas y salidas, entradas al centro durante el recreo, actuaciones en caso de accidentes, enfermedad, etc., que puedan ser incluidas dentro del ROF del Centro.

Criterios referidos a la utilización educativa del tiempo en casa:

- La utilización del tiempo en casa para la realización de tareas y actividades curriculares no debe ser un factor de discriminación, sobre todo si una parte importante del aprendizaje del alumnado, queremos que se produzca en la familia (deberes).
- Uso racional y educativo de estas actividades (deberes), de manera que no sustituyan nunca la labor del maestro/a, sino un complemento específico a su labor, con actividades voluntarias y reforzadas, no rutinarias ni mecánicas, sino relacionadas con la lectura o con la investigación (adaptada a las posibilidades del alumnado), que nunca provoquen ansiedad ni estrés innecesario.
- En todo caso, el tutor/a debe coordinar estas actividades, para evitar disfunciones.

Criterios referidos a la organización de actividades extraescolares y complementarias en el centro y fuera de él:

- Se procurará que la oferta de actividades, independientemente de si derivan de algún Plan o Programa o están organizadas desde el AMPA o el propio centro, aborde aspectos formativos de interés para el alumnado y fomente actuaciones que favorezcan su integración con el entorno.
- Se prestará especial atención a su posible incidencia en el desarrollo de las competencias.
- El Equipo Directivo debe coordinar la organización y planificación de estas actividades, para evitar disfunciones y asegurar su correcto funcionamiento.

Criterios referidos a la organización y gestión del tiempo para la coordinación, planificación, evaluación y formación:

- El Equipo Directivo debe planificar, coordinar y realizar el seguimiento y evaluación de estas actividades, para rentabilizarlas y adecuarlas a las demandas y necesidades planteadas en el centro.

Régimen de trabajo no presencial del profesorado

La normativa establece que la parte del horario no lectivo del profesorado dependiente de la Administración Educativa andaluza se llevará a cabo, preferentemente, de forma telemática, con la excepción de la atención a las familias y las sesiones de evaluación, que serán, en todo caso, presenciales. No obstante, algunas de estas reuniones se podrán de manera presencial, para mejorar la coordinación y funcionamiento del centro.

Así, el criterio en nuestro Centro será que las reuniones de los diferentes equipos (docentes, de ciclo, orientación y ETCP) se realizarán de manera presencial o telemática, dependiendo del tipo de reunión (más de trabajo o más de información), levantándose en todo caso acta de las mismas y teniendo en todo momento la cámara activa. En cuanto a las reuniones

de los órganos colegiados (claustro y Consejo Escolar), se realizarán preferentemente de forma telemática, salvo los de principio de curso que se aconseja sean presenciales, con las mismas condiciones antes señaladas (cámara activa y acta de las sesiones).

La atención a las familias a través de las tutorías se llevará a cabo de forma presencial. Solo en caso de solicitud expresa por parte de las familias, y siempre que existan medios tecnológicos suficientes para una adecuada atención se podrá realizar la tutoría de forma telemática, no presencial en el centro, en el horario establecido.

Otros aspectos a la hora de tener en cuenta para la elaboración del horario.

- Medidas de flexibilidad horaria: menores de 12 años y personas con discapacidad.
- Tener a su cargo hijos menores de doce años, un familiar con enfermedad grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, personas mayores o con discapacidad que tengan reconocida la condición de dependientes.
- Tener a su cargo personas con discapacidad, hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Docentes de centro compartido o docentes itinerantes.
- Docentes con reducciones de jornada o dedicación parcial
- Docentes mayores de 55 años con reducción horaria por edad. Orden de 16-04-2008, BOJA de 02-05-2008
- Reducciones sindicales.
- Alcaldes/alcaldesas. Ley 7/96 de 31-07-1996 (BOE 06-09-1996).

Además, en los artículos 4.6 de la Orden tanto de Infantil como de Primaria se indica que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. En éstos, se podrán realizar juegos y actividades lúdicas de su interés, transmisores de la cultura, de los valores y que contribuyan a desarrollar hábitos de vida saludable, tales como talleres de ajedrez, de debate, de juegos tradicionales, de baile, de decoración de lectura, de mediación, entre otros.

13. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía establece en el artículo 130 que:

1. "Todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la Inspección Educativa.
2. El resultado de este proceso se plasmará anualmente en una memoria, que incluirá, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora, cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar.
3. A tales efectos, en cada centro se creará un equipo de evaluación, que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y representantes de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que se establezca".

Los ámbitos de actuación para la autoevaluación contemplados en la LEA se deben concretar en aspectos cuya incidencia en los mismos hagan factible mejorar los resultados escolares. Éstos tienen que ver con:

1. **Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula:**

 a. Criterios de asignación de enseñanzas, grupos y horarios.
 b. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.
 c. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

2. **La concreción del currículo que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente**:

 a. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas o materias en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas
 b. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:
 - Leer, escribir, hablar y escuchar.
 - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
 - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.
 - Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

3. **La evaluación de los resultados del aprendizaje:**

 a. Criterios de evaluación, promoción y titulación.
 b. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

4. **La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos/as:**

 a. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado
 b. Programación adaptada.
 c. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

5. **Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.**

 a. El Equipo Directivo, Órganos Colegiados de Gobierno y Órganos de Coordinación Docente.
 b. Los documentos de planificación.

6. **La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.**

 a. Regulación y educación para la convivencia.
 b. La inclusión de la educación en valores en la actividad educativa del centro.

7. **Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos.**

14. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

- Para la formación de grupos de alumnado de primera escolarización (Infantil 3 años) se seguirá una distribución alfabética siempre y cuando se cumplan los siguientes criterios:

 - Existencia de un porcentaje equilibrado de alumnado de ambos sexos.
 - Existencia de un porcentaje equilibrado de la distribución de alumnado nacido en los distintos meses del año, evitando la acumulación de alumnas/os de primeros o últimos meses en un mismo grupo.
 - Igual proporción de alumnado con NEAE y NEE.
 - Existencia de un porcentaje equilibrado de alumnado inmigrante.
 - Los grupos de 3 años serán elaborados por el equipo directivo, conjuntamente con el profesorado de 3 años, y se les dará la opción a los tutores/as de elegir letra.

- Cuando no se cumplan estos criterios atendiendo al orden alfabético, se seleccionará el alumnado según sexo y mes de nacimiento para ser distribuido equilibradamente entre los distintos grupos.
- Los grupos formados continuarán a lo largo de la etapa de educación infantil, siempre y cuando sea posible.
- Excepcionalmente, los grupos podrán continuar en la etapa de Primaria siempre y cuando se vea conveniente.
- Como norma general, el cambio de un alumno o una alumna de grupo se podrá realizar siempre y cuando concurran algunos de los siguientes factores:

 - Ser hija/o de algún profesor/a que atienda al grupo, según el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - A propuesta del Equipo Docente y el visto bueno de la Dirección, tras el estudio de la conveniencia del cambio debido a causas justificadas y siempre y cuando no hayan funcionado otras medidas adoptadas.

- Como norma general, los responsables del programa de tránsito entre la etapa de educación infantil y primaria propondrán la continuidad de los grupos en esta última. Sin embargo, la distribución del alumnado en grupos podrá reformularse, con carácter extraordinario, en cualquier cambio de curso, a propuesta del Equipo Docente, cuando:

- La cohesión del grupo-clase no sea la adecuada, afectando al rendimiento académico del alumnado.
- Persistan problemas de conducta que afecten a las normas de convivencia, no resueltos a través de otras medidas adoptadas.

- Ante la incorporación de un/a nuevo/a alumno/a una vez comenzado el curso se le asignará grupo, tras la propuesta del equipo de ciclo, atendiendo a:

 - Menor número de alumnado en el grupo donde se va a incorporar con respecto al resto del nivel.
 - Alumnado con n.e.e., inmigrante o que ha manifestado conductas contrarias o perjudiciales a las normas de convivencia existente en el grupo.
 - Número de alumnado con programas de refuerzo, apoyo y recuperación.

- En la unidad donde se escolaricen alumnos/as con NEE se reducirá la ratio en la medida de lo posible.
- Cuando entre un nivel y el siguiente se amplíe o reduzcan las unidades:

 - Reducir o ampliar la ratio de los grupos de manera equitativa entre ellos (igual número de alumnos/as por grupo).
 - Repartir de manera equitativa:
 - Alumnos/as con NEE.
 - Alumnos/as de compensatoria.
 - Alumnos/as de ATAL.
 - Alumnos/as que no promocionan de curso.
 - Alumnos/as con especial dificultad de aprendizaje por problemas en la adquisición del idioma y/o desventaja socioeducativa.
 - Resto de alumnado se repartirá por las unidades intentando hacerlo por afinidad entre el alumnado.
 - Dejar el mismo grupo de referencia para el alumnado de integración de Aula Específica o aula TEA.

- Cuando la unidad se cree durante el curso, el criterio principal será el orden de matriculación y llegada al centro.
- En cuanto a las hermanas o hermanos nacidos de partos múltiples, siguiendo las instrucciones de la Circular de 16 de octubre de 2023, de la dirección general de ordenación, inclusión, participación y evaluación educativa, sobre la escolarización del alumnado nacido de partos múltiples, la asignación del alumnado nacido de partos múltiples que se escolaricen en el mismo nivel educativo se tenderá a escolarizarlos en la misma unidad sobre todo en los niveles iniciales de infantil y primaria, con la excepcionalidad de aquellos casos, en los que se aconseje su separación para el buen desarrollo personal del alumno/a, previo análisis de cada situación específica por el equipo docente y oídos los tutores legales siempre que lo soliciten.

Criterios para la asignación de las tutorías:

- La asignación de los diferentes grupos de alumnos y áreas al profesorado dentro de cada nivel o etapa la realizará el/la Director/a del Centro, a propuesta de la jefatura de

estudios, en la primera semana del mes de septiembre, atendiendo a **criterios pedagógicos** fijados por el Claustro de Profesores/as de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como la normativa vigente al respecto.

- Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquiera de los tres ciclos de la Educación Primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil permanecerán en el mismo Ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos/as con que lo inició. En este mismo sentido se tendrá en cuenta así mismo, el número de alumnos/as que continuarían con el mismo tutor/a.
- **Profesorado definitivo.** El profesorado definitivo asumirá preferentemente una tutoría de los primeros cursos de la educación Primaria o del segundo ciclo de la educación Infantil a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la permanencia del tutor/a a lo largo de varios años.
- **Profesorado especialista.** Se debe intentar que al profesorado especialista de Educación Primaria (Educación Física, Inglés, Música), en el caso de que deba asumir una tutoría, se le asigne una tutoría en segundo o tercer ciclo de Educación Primaria. En todo caso se debe procurar que el profesorado especialista que asuma tutorías salga el menor tiempo posible de ellas. Se promoverá, en la medida de lo posible, que los profesores/as especialistas no asuman la tutoría directa de un grupo clase, lo cual será tenido en cuenta a la hora de organizar los cupos en el mes de junio.
- **Idoneidad.** La asignación de los diferentes cursos y áreas la realizará la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, habiendo recogido las opiniones del profesorado interesado y atendiendo a estos criterios pedagógicos y/u organizativos.
- **Experiencia en un nivel o ciclo en otros centros.**
- La antigüedad en el centro de las/os maestras/os no será motivo de asignación de un determinado grupo. Sólo se tendrá en cuenta el carácter de profesor/a definitivo/a en el centro en los casos en que así se garantice la continuidad o en aquellos casos en los que concurra mayor necesidad de conocimiento del centro, del entorno o del alumnado.
- Para impartir docencia en el tercer ciclo de Ed. Primaria será tenida en cuenta la formación del profesorado en la utilización de los recursos informáticos y de la Red (TIC 2.0).
- **Eficacia organizativa.** Se procurará que los miembros del Equipo Directivo tutores/as impartan clases en segundo o tercer ciclo de Educación Primaria. En caso de permanecer en el primer ciclo de Educación Primaria o pertenecer a Educación Infantil o Aula Específica, las horas de dedicación a las funciones directivas serán cubiertas por un solo docente, en horario regular de sesiones completas.
- **Otras enseñanzas.** La adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime al profesorado de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderle, de acuerdo con la organización pedagógica del centro y con la normativa que resulte de aplicación.
- **Rotación**. Se intentará, en función de las características coyunturales del Claustro, que las maestras y maestros de Educación Primaria roten cíclicamente por los diferentes niveles.
- **Concentración y estabilidad.** Se debe procurar que el menor número de profesores/as posible imparta clase a un grupo de alumnos/as. Este criterio es de especial aplicación en los primeros cursos de la Educación Primaria, en el que se designará tutor/a a profesorado con experiencia en los mismos, siempre que sea posible. Así, establecemos que, por norma general:

- Los tutores/as de los primeros cursos de Educación Primaria imparten todas las áreas, excepto aquellas que deban ser impartidas por especialistas.
- Los tutores/as del tercer ciclo de Educación Primaria imparten, al menos, tres áreas, dos de ellas instrumentales.

Excepcionalmente:

- Los tutores/as de segundo y tercer ciclo de Educación Primaria imparten todas las áreas, excepto las que deban ser impartidas por especialistas y las áreas de Conocimiento del Medio natural, social y cultural o Educación Artística.
- Número máximo de profesores/as que intervienen en el mismo grupo: cinco (excluido el de Religión)

Estos criterios no tienen graduación de prioridad y constituyen elementos pedagógicos que el Jefe/a de Estudios debe manejar para efectuar una propuesta razonada de asignación de tutorías al Director/a en la primera semana del mes de septiembre de cada curso académico. Corresponde al Director/a realizar la designación de tutores/as y asignación de profesores y profesoras de los distintos grupos y enseñanzas de entre el profesorado que imparte docencia en el Colegio.

Los criterios pedagógicos fijados por el Claustro, se encuentran dentro del marco organizativo del Centro y pretenden dar respuesta a sus necesidades en relación a la confección de los horarios del profesorado. En consonancia con el modelo organizativo adoptado en el Centro en función de sus características y necesidades, se ajustan a lo regulado en el ROF y en la normativa vigente.

Criterios particulares:

1. Excepcionalmente, por criterios pedagógicos de calidad educativa, al maestro/a que acabe el primer ciclo de primaria se le dará la posibilidad de seguir, si quiere y con el visto bueno de la jefatura de estudios, con su grupo en el segundo ciclo.
2. Excepcionalmente, una vez asignados los cursos al profesorado que acabe primer ciclo, se realizará el mismo proceso con los que acaben segundo y tercer ciclo, teniendo la opción de elegir entre continuar con su mismo grupo o de coger otro que le asigne el director por criterios pedagógicos y de organización interna a propuesta del jefe/a de estudios.
3. Para la asignación de tutorías en Educación Infantil, se dará el primer curso, dentro de lo posible, al profesorado definitivo o aquel/aquella que tenga garantizada su continuidad. De no ser posible se estimará quién puede con mayor probabilidad seguir en el Centro.
4. A la hora de asignación de los grupos, tendrá preferencia el profesorado que pertenecía al claustro el curso anterior, dado que tiene un mayor conocimiento del alumnado y del contexto del Centro, no siendo éste motivo en ningún caso para que este profesorado pueda elegir los "mejores grupos", dejando los grupos difíciles para el profesorado de nueva incorporación al Centro. Esta decisión será tomada, no obstante, en última instancia, por la jefatura de estudios, quien lo propondrá a la dirección del Centro.

En todo momento se perseguirá el éxito escolar del alumnado, se tendrán en cuenta las características del grupo y del profesorado en orden a conseguir el máximo desarrollo de las posibilidades educativas del alumnado.

15. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS.

Antes de que los Equipos Docentes inicien el trabajo de planificación y con el fin de coordinar y homogeneizar sus resultados, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene la función de establecer o, en su caso, revisar las directrices generales para elaboración o revisión de las Programaciones Didácticas y del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, el ETCP puede acordar lo siguiente:

1. Estas directrices tienen por finalidad coordinar los trabajos de planificación del curso y la programación de las enseñanzas que los tutores/as y especialistas han de realizar a lo largo del mes de septiembre así como facilitar que todas las programaciones responden a unos criterios homogéneos.

2. La programación didáctica ha de servir a los objetivos fundamentales de:

 a. Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los maestros/as del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.

 b. Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.

3. Para facilitar que la elaboración de la programación sea fruto del trabajo conjunto de los maestros/as, éstos seguirán el calendario de actuaciones previsto para el mismo a principios de septiembre.

4. Los tutores/as y especialistas elaborarán las programaciones correspondientes a las nuevas enseñanzas que les hayan sido encomendadas y revisarán las ya utilizadas en el curso anterior para introducir las mejoras oportunas.

Las programaciones se deberán subir a drive antes de finales de octubre, una vez se haya realizado la evaluación inicial y se hayan contextualizado las programaciones y propuestas pedagógicas a las necesidades del grupo de alumnos/as concreto.

Se subirán a la carpeta de programaciones anuales de cada uno de los ciclos en formato pdf o word. Los docentes deberán revisarlas para que no existan errores tipográficos, y responderán a los apartados que señala la legislación y tendrán el logotipo del colegio.

Dichas programaciones y propuestas pedagógicas de aula deberán estar en formato impreso en el aula de forma visible por si hubiera alguna ausencia y entrar a otro/a docente a sustituir a la misma, o en su defecto, en el ordenador de clase.

Las propuestas pedagógicas en el segundo ciclo de la educación infantil respetarán las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas. Serán elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 26. 2. Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Las propuestas pedagógicas incluirán:

A. La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro.
B. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
C. La metodología que se va a aplicar.
D. Las medidas de atención a la diversidad.
E. El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
F. La distribución del tiempo.
G. La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
H. Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.

Las programaciones pueden generarse a través de la herramienta Séneca, contextualizadas a la realidad de las aulas, no pudiendo ser la misma para todas las aulas y ciclos. Los apartados de los que consta la programación en Séneca son los siguientes:

- Contextualización y relación con el Plan de centro (Planes y programas, tipo de alumnado y centro)
- Marco legal (no editable)
- Organización del equipo de ciclo.
- Objetivos de la etapa (no editable)
- Evaluación y calificación del alumnado (no editable)
- Principios pedagógicos (no editable)

PROPUESTAS PEDAGÓGICAS E. INFANTIL

La propuesta pedagógica del segundo ciclo recogerá los siguientes aspectos:

- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos o saberes básicos (teniendo en cuenta los tres cursos de que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada uno de los ámbitos
- El tratamiento de la primera aproximación del alumnado a la lectura y a la escritura, que deberá recogerse en la propuesta pedagógica.

- La planificación del trabajo de la lengua oral (debates, asambleas, exposiciones orales...) y su temporalización.
- En las aulas de 3 años se recogerá el periodo de adaptación y cómo se va a llevar a cabo.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología basada en proyectos, y la temporalización de los proyectos y secuencias didácticas que se van a realizar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación infantil.
- Las medidas de atención a la diversidad previstas, atendiendo a la especificidad de estas enseñanzas.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La programación del trabajo en rincones
- Los tipos de agrupamientos que se van a llevar a cabo, destacando el trabajo en parejas y en pequeño grupo.
- La distribución del tiempo lectivo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar incluidos aquéllos para uso del alumnado.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con los proyectos o secuencias didácticas, que propone el equipo de ciclo.
- Los procedimientos previstos para el seguimiento de las propuestas pedagógicas.
- La participación de las familias y los canales de comunicación.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN E. PRIMARIA

Los criterios para la elaboración de las programaciones didácticas de los equipos de ciclos recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
- Los objetivos, la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos O saberes básicos (teniendo en cuenta los dos cursos de los que consta el mismo) y los criterios de evaluación para cada una de las áreas recogidas en el proyecto educativo.
- El tratamiento de la lectura y la escritura en todas las áreas del currículo, con objeto de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas

 Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la lectura comprensiva e incluirán debates dirigidos a intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo. Se procurará, además, el

uso de diferentes textos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados al nivel del alumno/a y teniendo en cuenta nuestro mapa de géneros.

- Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la Educación Primaria y los acuerdos metodológicos del proyecto educativo, basada en el trabajo por proyectos.
- Los tipos de agrupamientos que se van a llevar a cabo, destacando el trabajo en parejas y en pequeño grupo (trabajo cooperativo).
- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación que se hayan dispuesto en el proyecto educativo.
- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo del proyecto educativo.
- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- La planificación del trabajo de la lengua oral (debates, asambleas, exposiciones orales...) y su temporalización, teniendo en cuenta nuestro mapa de géneros.
- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar los equipos de ciclo. Incluyéndose el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación y colaboración de las familias, etc.
- Los procedimientos previstos para el seguimiento y autoevaluación de las programaciones didácticas.

En la revisión o elaboración de las Programaciones didácticas se prestará especial atención a los aspectos más directamente relacionados con las medidas educativas complementarias para la atención a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje o que tengan evaluación negativa en áreas del curso anterior o materias pendientes, con el derecho de los/as alumnos/as a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos y con el procedimiento para evaluar a los alumnos/as.

Las programaciones anuales van completadas por las planificaciones de las situaciones de aprendizaje siguiendo estas plantillas **(Ver Drive del cole).**

ESQUEMA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE						
1. IDENTIFICACIÓN						
CURSO	TÍTULO O TAREA:					
TEMPORALIZACIÓN:						
2. JUSTIFICACIÓN						
3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL						
4. CONCRECIÓN CURRICULAR						
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
ÁREA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN			SABERES BÁSICOS		
ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA						
CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR CADA CICLO/PERFIL DE SALIDA						
5. SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA						
ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)					
6. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA						
Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA						
PRINCIPIOS DUA	PAUTAS DUA					
7. VALORACIÓN DE LO APRENDIDO						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE						
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN	RÚBRICAS				
		Insuficiente (IN) Del 1 al 4	Suficiente (SU) Del 5 al 6	Bien (BI) Entre el 6 y el 7	Notable (NT) Entre el 7 y el 8	Sobresaliente (SB) Entre el 9 y el 10
EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD						
NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL						
PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE						
Indicador				Instrumento		

Con el fin de reducir la extensión de la programación y el volumen de papel, las programaciones podrán prescindir de los desarrollos de las situaciones de aprendizaje, dado que estos elementos forman parte de la programación de aula.

Las programaciones serán entregadas a la Jefatura de Estudios y serán aprobadas en Claustro.

16. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Como consecuencia de las numerosas iniciativas desarrolladas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los centros educativos, orientadas a la mejora permanente de la enseñanza, favoreciendo la innovación pedagógica y el aumento de los servicios complementarios que se prestan a la comunidad educativa, se están desarrollando en los últimos años numerosos planes y programas educativos.

Entre ellos cabe destacar, por el carácter estratégico que le otorga la propia Consejería de Educación, los siguientes:

1. Plan de Transformación Digital Educativa (TDE) y STEAM 4.0
2. Plan de Apertura de Centros docentes.
3. Planes de Compensación Educativa.
4. Organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares.
5. Plan de Igualdad de género en educación.
6. Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
7. Bienestar Emocional.
8. Prácticum Grado Maestro/a.
9. + Equidad.
10. Hábitos de Vida Saludable.
11. Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche.
12. Red Andaluza: Escuela “Espacio de Paz”.
13. Programa de Atención Socioeducativa ZTS
14. Creciendo en Bienestar Emocional

17. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Nuestro proyecto nace con la idea de ser revisado anualmente, incorporando todas aquellas aportaciones que, o bien por cambio de normativa sean necesarias, o bien por la aportación de nuevos aspectos que la comunidad educativa crea conveniente incluir. Para ello se propondrá realizar una evaluación al final de cada curso con unas propuestas de mejora a incluir en el curso siguiente.

Así, una vez realizada la autoevaluación del Centro y analizados los diferentes documentos por los distintos ciclos, se procederá a modificar cada curso escolar aquéllos aspectos de los mismos que se necesiten, bien porque han quedado obsoletos o bien porque las circunstancias del Centro se han visto modificadas. Para ello, antes del 15 de noviembre deberán ser aprobadas dichas modificaciones en Consejo Escolar.

Pretendemos con ello que nuestro proyecto sea algo vivo, que se vaya desarrollando con la actividad del Centro y con las aportaciones de todos los sectores que participamos en el mismo (maestros/as, padres/madres, Ayuntamiento,…).

La evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro.

Corresponde al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

EQUIPOS DOCENTES:

Competencias:

a) Llevar a cabo el seguimiento global e individual del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción.
c) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
d) Proponer y elaborar los planes de refuerzo bajo la coordinación del profesor o profesora tutor/a y con el asesoramiento del equipo de orientación.

Procedimiento:

- Analizar y evaluar los rendimientos académicos
- Seguimiento global del grupo
- Seguimiento individual del alumnado
- Intervención del EOE, para llevar a cabo una evaluación colegiada ante la no promoción del alumnado
- Plantear medidas de mejora para el alumnado
- Información que se les va a comunicar a las familias en el boletín trimestral.

Dicho procedimiento nos permitirá tener una base científica para poder llevar a cabo un planteamiento individualizado del proceso de aprendizaje de aquellos alumnos y alumnas que se estimen convenientes, y poder alcanzar el éxito educativo de cada uno de ellos y ellas.

EQUIPOS DE CICLO:

Competencias:

a) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Procedimiento:

- Llevar a cabo un seguimiento de la programación didáctica: grado de cumplimiento (trimestral)
- Evaluar la práctica docente y proceso de enseñanza-aprendizaje (trimestralmente)
- Informar al ETCP de los apartados anteriores

E.T.C.P.:

Competencias:

a) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
b) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

c) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y con aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el centro.
d) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el centro.

Procedimiento:

- Recopilar la información aportada por los diferentes ciclos.
- Establecer el procedimiento para evaluar el Equipo Docente y el Equipo de Ciclo:

 - Trimestralmente se llevará a cabo una comparativa de los resultados obtenidos en la evaluación anterior.
 - Comprobar que las medidas de mejora se han llevado a cabo.
 - Comprobar que se ha analizado la evaluación de la práctica docente y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CLAUSTRO:

Competencias:

a) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
b) Informar de la memoria de autoevaluación.

Procedimiento:

- Analizará los resultados obtenidos del ETCP, a nivel de centro.

 - Valorando el proceso de intervención y análisis de los resultados.
 - Proponiendo medidas de mejora

CONSEJO ESCOLAR:

Competencias:

a) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
b) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Procedimiento:

- Recabará información del Claustro, dando cuenta a toda la Comunidad Educativa de los rendimientos académicos, así como los resultados de la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Analizará dichos resultados y propondrá medidas de mejora.